



43388

## PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO



RNC 1-30-38912-8

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. (en lo adelante "United Capital" o "UC") es una Sociedad Anónima organizada y existente conforme a las leyes en vigor de la República Dominicana, que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores, pudiendo realizar, además, todas y cada una de las actividades señaladas en la Ley No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 sobre Mercado de Valores de la República Dominicana, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con las actividades de intermediación en el mercado de valores y que hayan sido autorizadas previamente por la Superintendencia de Valores. Posee su domicilio social en la calle José A. Brea Peña No. 14, edificio District Tower, Piso 9, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

### Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 1,000,000,000.00)

Programa de Emisiones compuesto por veinte (20) emisiones, cada una de hasta Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos (DOP 50,000,000.00) de Bonos Corporativos, con una denominación unitaria de Un Peso Dominicano (DOP 1.00) cada Bono. Cada Emisión devengará una tasa de interés fija anual.

Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: Mil Millones (1,000,000,000) de Valores

Calificación de Riesgo del Programa de Emisiones: BBB

Calificación de Riesgo del Emisor: BBB

Monto Mínimo de Inversión: Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00)

Tasa de Interés de las Emisiones: 9.5% (Nueve punto cinco por ciento) anual fijo; en pesos dominicanos.

Vencimiento de los Valores: Veinticuatro (24) meses a partir de la Fecha de Emisión de cada emisión.



Agente Estructurador y Colocador:



Número de Registro SIV: SIVPB-017  
Número de Registro de la BVRD:  
BVPB-1018  
RNC: 1-30-38912-8  
Tel.: 809-807-2000

Calificadores de Riesgos:



Calificadora  
de Riesgo

Número de Registro SIV: SVCR-002  
RNC: 1-30-05936-5  
Tel.: 809-566-8320

Representante de la Masa de  
Obligacionistas:



Salas Piantini & Asociados  
Consultoría Estratégica Fiscal y Financiera

RNC: 1-01-80789-1  
Tel: 809-412-0416  
Fax: 809-563-6062

Agente de Administración, Pago y  
Custodia:



Número de Registro SIV: SVDCV-001  
RNC: 1-30-03478-8  
Tel.: 809-227-0100/Fax: 809-562-2479

Audidores Externos:



RNC: 1-01-82841-2  
Número de Registro SIV: SVAE-009  
Tel: 809-385-2737



*El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para formarse un juicio propio del Programa de Emisiones*

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha Nueve (9) de Junio de Dos Mil Quince (2015), inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-088 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., con el registro No. BV1507-BC0053.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del Emisor

Fecha de Elaboración: 23 de noviembre de 2015

## Tabla de Contenido

RESUMEN DEL PROSPECTO .....	6
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	11
<b>CAPÍTULO 1 .....</b>	<b>21</b>
<b>RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES .....</b>	<b>21</b>
1.1 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO .....	22
1.2 ORGANISMOS SUPERVISORES .....	22
1.3 DE LOS AUDITORES .....	23
1.3.1 Domicilio de los Auditores .....	24
1.3.2 Opinión de los Auditores Externos .....	24
1.4 ASESOR, ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR .....	24
<b>CAPÍTULO 2 .....</b>	<b>26</b>
<b>PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA .....</b>	<b>26</b>
2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE EMISIONES .....	27
2.1.1 Características generales de las Emisiones: .....	27
2.1.2 Características específicas de las Emisiones .....	28
2.1.2.1 Monto Total a Emitir por Emisión .....	28
2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores .....	28
2.1.2.3 Cantidad de Valores .....	28
2.1.2.4 Forma de emisión de los Valores .....	29
2.1.2.5 Modo de transferencia .....	29
2.1.2.6 Periodicidad del pago de los Intereses .....	29
2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores .....	32
2.1.2.7.1 Amortización mediante cupones .....	32
2.1.2.8 Tabla de Desarrollo .....	33
2.1.2.8.1 Opción de Redención Anticipada .....	33
2.1.2.8.2 Plazos y Fechas de Colocación .....	33
2.1.2.8.3 Período de Vigencia del Programa de Emisiones .....	33
2.1.2.9 Garantía .....	34
2.1.2.10 No Convertibilidad .....	34
2.1.3 Comisiones y Gastos a cargo del Emisor .....	34
2.1.4 Gastos y Comisiones a cargo del Inversor .....	35
2.1.5 Régimen Fiscal .....	36
2.1.6 Negociación de los Valores .....	40
2.1.6.1 Período de Suscripción Primaria para el Pequeño Inversor .....	40
2.1.6.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General .....	42
2.1.6.3 Tabla de Precios .....	43
2.1.6.4 Negociación del Valor en el Mercado Secundario .....	44
2.1.6.5 Circulación de Valores .....	45
2.1.6.6 Del Régimen Especial de Propiedad Registral .....	46
2.1.6.7 Requisitos y Condiciones de los Mercados Secundarios .....	46
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones .....	47
2.1.7.1 Entidades de Servicios Financieros .....	47
2.1.8 Calificación de Riesgo .....	47
2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas .....	50
2.1.9.2 Límites en relación de endeudamiento y mantenimiento de su Rango Patrimonial .....	52
2.1.9.3 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones .....	53
2.1.9.4 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos .....	54



2.1.9.5	Facultades Complementarias de Fiscalización.....	54
2.1.9.6	Medidas de Protección .....	54
2.1.9.7	Efectos de fusiones, divisiones u otros .....	55
2.1.10	Créditos Preferentes .....	56
2.1.11	Restricción a El Emisor.....	56
2.1.12	Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados.....	56
2.2	INFORMACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PÚBLICA .....	57
2.2.1	Precio de Suscripción o Colocación primaria .....	57
2.2.1.1	Monto Mínimo de Inversión permitido durante el Período de Colocación .....	58
2.2.2	Público al que se dirige el presente Programa de Emisiones.....	58
2.2.3	Tipo de Colocación.....	58
2.2.4	Colocación por Intermediarios.....	59
2.2.4.1	Entidades que aseguran la colocación de los Valores .....	59
2.2.4.2	Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad Responsable de la colocación del Programa de Emisiones. ....	59
2.2.5	Técnicas de Prorratio .....	59
2.2.6	Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción .....	59
2.2.7	Tabla de desarrollo del Programa de Emisiones.....	60
2.2.7.1	Avisos de Colocación Primaria .....	61
2.3	INFORMACIÓN LEGAL.....	61
2.3.1	Aprobación Legal del Programa de Emisiones .....	61
2.3.2	Legislación aplicable al Programa de Emisiones y Jurisdicción Competente.....	61
2.4	OTROS VALORES EN CIRCULACIÓN.....	62
2.4.1	Declaración del Emisor .....	62
2.5	OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.....	62
2.5.1	Uso de los fondos.....	62
2.5.1.1	Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos .....	63
2.5.1.2	Uso de los fondos para adquisición de activos .....	63
2.5.1.3	Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías.....	63
2.5.1.4	Uso de los fondos para amortización de deuda .....	64
2.5.2	Impacto de la Emisión.....	64
2.6	REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	66
2.6.1	Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos.....	66
2.6.2	Relaciones.....	70
2.6.3	Fiscalización.....	70
2.6.4	Información Adicional.....	70
2.7	ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO .....	75
2.8	AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN .....	75
2.8.1	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. ....	76
2.8.2	Relaciones.....	76
CAPÍTULO 3	.....	77
INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL.....		77
3.1	IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR Y OBJETO SOCIAL .....	78
3.2	INFORMACIONES LEGALES.....	78
3.2.1	Información de constitución de la empresa emisora.....	78
3.2.2	Legislación aplicable y Tribunales competentes.....	80
3.3	INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL .....	81
3.3.1	Capital Social Autorizado.....	81
3.3.2	Series de Acciones que componen el Capital Social Autorizado .....	81
3.3.2.1	Derechos económicos específicos que confieren las acciones a su tenedor, y su forma de representación .....	81
3.3.3	Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo.....	85





3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital .....	85
3.3.5 Existencia de Títulos Convertibles.....	85
3.3.6 De los dividendos.....	86
3.3.6.1 Distribución de dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales.....	86
3.4 PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA .....	86
3.4.1 Lista de accionistas.....	86
3.5 INFORMACIÓN ESTATUTARIA .....	87
3.5.1 Relación de Negocios o Contratos existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales .....	87
3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo .....	87
3.5.3 Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria .....	87
3.5.4 Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas.....	88
3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración .....	89
3.6.2 Planes de Incentivos .....	89
3.7 INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS .....	89
3.7.1 Activos Fijos .....	89
3.8 INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS RELACIONADAS, COLIGADAS E INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS .....	90
3.8.1 Detalle empresas Relacionadas y Coligadas.....	90
3.8.2 Inversiones en compañías que representan más del cinco por ciento (5%) del Activo Total de la Compañía y que no revisten el carácter de Filiales .....	95
3.9 INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS.....	95
3.9.1 Deudas con o sin garantías.....	95
3.9.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor.....	96
3.9.3 Incumplimientos.....	96
3.10 RESEÑA HISTÓRICA DEL EMISOR .....	96
3.11 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR .....	97
3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor.....	97
3.11.1.1 Unidad de Negocios.....	97
3.11.1.2 Unidad de Finanzas Corporativas .....	97
3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o de los precios de la misma.....	98
3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor .....	98
3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.....	98
3.11.5 Factores más significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor.....	99
3.12 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO O INDUSTRIA.....	100
3.12.1 Descripción de la Industria y su Evolución.....	100
3.12.2 Mercado en que compete El Emisor .....	101
3.13 EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA .....	103
3.13.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas.....	103
3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera de El Emisor. ....	103
3.13.3 Recientes avances o innovaciones.....	103
3.14 CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE PUDIERAN LIMITAR LA ACTIVIDAD DE EL EMISOR .....	104
3.14.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas .....	104
3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente .....	104
3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor .....	104
3.15 INFORMACIONES LABORALES .....	104
3.15.1 Número de empleados .....	104
3.15.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor.....	105



3.15.2.2 Monto reservado para Pensiones, Retiro u otros beneficios similares .....	106
3.16 POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO .....	106
3.16.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor. ....	106
3.16.2 Inversiones en Curso o Proyectos en Firme.....	107
3.17 FACTORES DE RIESGO MÁS SIGNIFICATIVOS .....	107
3.18 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO .....	109
<b>ANTECEDENTES FINANCIEROS DE EL EMISOR .....</b>	<b>110</b>
3.19 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES .....	112
3.19.1 Balance General.....	112
3.19.2 Estado de Resultados.....	113
3.19.3 Indicadores Financieros .....	113
3.19.4 Estado de Flujos de Efectivo .....	115
3.20 Información Relevante .....	118



## RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“ ”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

*De conformidad al párrafo IV del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se advierte que toda decisión de los obligacionistas de invertir en los valores, debe estar basada en la consideración, por parte del inversor, del presente Prospecto de Emisión en su conjunto.*

<b>Emisor:</b>	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. (en lo adelante “EL EMISOR”, “United Capital” o “UC”).
<b>Clase de Valores Ofrecidos:</b>	Valores representativos de Deuda a Largo Plazo.
<b>Denominación de los Valores:</b>	Bonos Corporativos (en lo adelante “Bonos Corporativos” o “Bonos”).
<b>Calificación de Riesgo:</b>	Los Bonos Corporativos han sido calificados BBB por Feller-Rate, S.R.L. (en lo adelante “Feller-Rate”), para instrumentos de largo plazo en moneda local. El Emisor ha sido calificado BBB por Feller-Rate, S.R.L.; ambas calificaciones tienen perspectivas estables.
<b>Monto Total del Programa de Emisiones:</b>	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00).
<b>Cantidad de Emisiones del Programa</b>	Veinte (20) Emisiones
<b>Monto Total de cada Emisión del Programa:</b>	Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00)
<b>Período de Vigencia del Programa de Emisiones:</b>	El Programa de Emisiones tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir de la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos (en lo adelante se llamará “el Registro”) y culminará en la fecha de expiración del programa que será en fecha veinticinco (25) de junio de Dos Mil Dieciséis (2016).
<b>Fechas de las Emisiones:</b>	Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:</b>	Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).



**Fecha de Inicio del Período de Colocación:** La fecha de Inicio de Colocación de cada Emisión coincidirá con su fecha de Emisión.

Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

**Fecha de Finalización del Período de Colocación:** Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Veintitrés (23) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

**Fecha de Inicio de Recepción de Oferta de Órdenes del Pequeño Inversionista:** Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

**Fecha de Finalización de Recepción de Órdenes de Pequeños Inversionistas:** Es la fecha correspondiente al día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)

**Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:** A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.

**Fecha de Inicio de Recepción de Oferta de Ordenes del Público en General:** Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

**Horario de Recepción de Ordenes del Público en General:** A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M, salvo el último día de la Colocación, el horario de recepción de ofertas será en el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.



**Vencimiento por Emisiones:** Los Bonos Corporativos de las veinte (20) Emisiones del presente Programa tendrán vencimientos de veinticuatro (24) meses, a partir de la Fecha de Emisión.

**Fecha de Vencimiento de los Valores:** Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).



**Fecha Valor o Fecha de Suscripción:** En T para los Pequeños Inversionistas, en la fecha de inicio de la Colocación.

En T+1 para el Público en General.

**Denominación Unitaria de los Bonos Corporativos:** Un Peso Dominicano con 00/100 centavos (DOP 1.00).

**Cantidad de Valores:** Mil Millones (1,000,000,000) de Bonos Corporativos.

**Forma de emisión:** Inmaterial, nominativos mediante anotación en cuenta.

**Representación de los Valores del Programa de Emisiones:** Los Valores del presente Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión y los mismos constan en un Acto Auténtico, documento instrumentado por Notario Público, así como la Compulsa Notarial de dicho Acto. Conforme el párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, dicha compulsa debe ser depositada en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.



**Tasa de Interés:** Interés fijo, en pesos dominicanos.

Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: **9.5%** (nueve punto cinco por ciento) de interés anual fijo.

**Periodicidad pago de interés:** **Primera (1ª) y Segunda (2ª) Emisión:** Mensual.

**De la Tercera (3ª) a la Veinteava (20ª) Emisión:** Semestral.

**Monto Mínimo de Inversión:** Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000.00), para cada Emisión del Programa de Emisiones.

**Valor Máximo de Inversión para el Pequeño Inversionista:** El valor máximo de inversión del pequeño inversionista en el Período de Recepción de Órdenes del Pequeño Inversionista para cada Emisión del presente Programa de Bonos Corporativos, no será superior a Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00) por inversionista, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, en el párrafo I del Art. 111 y la Circular C-SIV-2015-03-MV de fecha 11 de febrero de 2015 que establece disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los pequeños inversionistas

**Valor Máximo de Inversión para el Público en General:** No habrá un monto máximo de inversión para este Programa de Emisiones.

**Amortización de Capital:** Pago único al vencimiento de cada Emisión.



**Garantía del Programa de Emisiones:** El presente Programa de Emisiones no posee una garantía específica, sino que constituye una acreencia quirografaria.

**Opción de Pago Anticipado:** No existe opción de pago anticipado para el presente programa de Emisiones.

**Destinatarios de la Oferta:** Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios a Entidades de Intermediación Financiera, Inversionistas Institucionales y Público en General nacional y del extranjero.

**Precio de Colocación** Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: A la Par.

Se elaborará una Tabla de Precios con el precio efectivo para cada día de la colocación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento del Mercado de Valores No. 664-12.

**Método de Cálculo de Interés** La base de cálculo de los intereses será Actual/Actual.

**Modo de Transmisión** Mediante transferencia contable a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

**Agente Estructurador y Colocador:** UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., sociedad registrada en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “SIV”) y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos. El Agente Colocador podrá escoger otros Agentes de Distribución, autorizados por la SIV y la BVRD, según indica el punto 2.2.3 del presente Prospecto de Emisión.



El Emisor se auto designó para ejecutar todos los servicios de estructuración, colocación, administración y registro del presente Programa de Emisiones mediante la Tercera Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. celebrada en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil quince (2015) que aprueba el presente Programa de Emisiones.

**Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:** CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante “CEVALDOM”) ha sido designado como Agente de Custodio y Pago (en lo adelante “Agente de Pago”) del Programa de Emisiones, para que sean realizados los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisiones, así como encargado del

procedimiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.

**Representante de la Masa de Obligacionistas** Salas Piantini & Asociados, S.R.L. (en lo adelante “Salas Piantini”) será el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada Emisión que compone el presente Programa de Emisiones.

**Colocación de los Valores:** La colocación de los valores se hará a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), a través de los Intermediarios de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia de Valores (SIV). Esto y lo referente a la Negociación del Valor se encuentra dispuesto en la sección 2.1.6 Negociación de los Valores, del presente Prospecto de Emisión de Bonos Corporativos.

**Factores de Riesgo Relevantes:** Los factores más significativos que pueden incidir en el Emisor y en la Emisión son: las fluctuaciones del tipo de cambio, en la medida en que las variaciones en las utilidades de la empresa se vean afectadas como resultado de cambios en los precios de los distintos tipos de moneda; las fluctuaciones de las tasas de interés, puesto que aumentos desmedidos en las tasas de interés pueden propulsar desaceleración económica, que podría afectar negativamente los portafolios de los clientes y la valoración del portafolio propio, así como también está el riesgo de liquidez, entre otros.

Estos y otros factores de riesgo más significativos se encuentran detallados en el acápite 3.17 del presente Prospecto de Emisión.

**Fecha de Aprobación:** El presente Programa de Emisiones de Valores Representativos de Deuda fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Segunda Resolución de fecha Nueve (9) de Junio de Dos Mil Quince (2015).



## Glosario de Términos

**Acreecia Quirografaria**

Obligación que no posee una prenda específica, sino que la totalidad del patrimonio del Emisor constituye la prenda común de todos sus acreedores como garantía de su crédito.

**Actual:**

Se refiere a la base de cálculo en la que a cada mes le corresponde la duración que tiene en el calendario.

**Agente de Distribución:**

Se entenderá como Agente de Distribución el intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.

**Anotación en Cuenta:**

Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al depósito centralizado de valores. El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas e instructivos que instituyen las anotaciones en cuenta como representación inmaterial de los valores. En el registro de propiedad de valores se inscriben los valores en partidas abiertas a favor de los depositantes, denominadas cuentas de valores, mediante anotaciones en cuenta definidas como asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismo la representación inmaterial de los valores que confieren a los depositantes títulos de propiedad de los valores depositados. El sistema de anotación en cuenta tiene por objeto instituir y regular el registro del depósito, de la adquisición y de la transmisión de propiedad de los valores mediante cargos y abonos hechos en las cuentas de valores, por parte del depósito centralizado de valores, según instrucciones de los depositantes, a través del Intermediario de Valores. El registro y la transmisión de propiedad de los valores se efectúan mediante anotaciones en cuenta, que producen los mismos efectos que la tradición de los valores, y son oponibles a terceros desde el momento de la anotación en cuenta.



**Aviso de Colocación Primaria:**

Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la Colocación Primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de

Emisiones, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general.

#### **Bolsas de Valores:**

Instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000).

#### **Bono:**



Título-valor representativo de una empresa, pública o privada. Mediante esta clase de títulos, las empresas o el Estado reciben fondos a un plazo relativamente corto del público en general, para financiar sus proyectos y, en contrapartida, los bonos devengarán un interés para su poseedor. Estos títulos son, por regla general, negociables en bolsa y con un interés fijo o variable, a este interés se le denomina cupón. Su colocación puede hacerse en el mercado nacional o en los mercados de ámbito internacional.

#### **Bono del Estado:**

Son bonos emitidos por los gobiernos con el fin de conseguir financiamiento externo para las futuras inversiones y para cubrir el déficit del país.

#### **Calificación de Riesgo:**

Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las Calificadoras de Riesgo desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

#### **Calificadoras de Riesgo:**

Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por



la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**Capital de Trabajo:**

Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidos los pasivos a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

**Capitalización de Mercado o Bursátil:**

La capitalización bursátil de las acciones de una determinada sociedad es el producto del número total de títulos-valores por el último valor de cotización en bolsa de cada valor. Se refiere siempre a una fecha determinada. Equivale al valor que el mercado atribuye a la sociedad.

**Colocación al Mejor Esfuerzo:**



Contrato en que el puesto de bolsa se compromete con la empresa emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados. Es la colocación primaria de una emisión contratada por el Emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

**Colocación de Valores:**

Es la suscripción efectiva de activos financieros, por parte de inversionistas, colocados por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.

**Contrato de Programa de Emisiones de Valores Representativos de Deuda:**

Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Art. 57 de Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

**Cuenta de Corretaje:**

Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.

**Cupón o Tasa de Intereses:**

Intereses periódicos que paga un título valor.

- Cupón Corrido:** Intereses transcurridos desde la fecha de la Emisión Ofertada, hasta la fecha de suscripción, exclusive.
- Días Calendario:** Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
- Emisión:** Cada una de las etapas que conforman un programa de emisiones de valores.
- Emisión de Valores:** Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
- Emisor:** Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos.
- Emisión Inmaterial:** Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico y de un Macrotítulo, ambos instrumentados por un Notario Público. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable.
- Fecha de Aprobación:** Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
- Fecha de Inicio del Período de Colocación:** Fecha a partir de la cual se ponen a disposición del público los valores. Dicha fecha estará disponible en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**Fecha de Emisión:**

La fecha de emisión es la fecha en la cual el Emisor expide el Macrotítulo la cual coincide con la fecha de inicio del período de colocación. Se entiende como la fecha en que los valores empezarán a generar obligaciones. Dicha fecha estará disponible en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.



**Fecha de Transacción:** Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de Negociación de la Bolsa de Valores.

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor:** Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista. Dicho pago se realizará a partir de la Fecha de Emisión y Colocación, una vez adjudicados los valores.

**Fecha de Vencimiento:** Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones. Dicha fecha podrá estar comprendida dentro del período de vigencia del Programa, podrá coincidir con la fecha de expiración del programa, o podrá tomar lugar después de la fecha de expiración del programa.

**Fecha de Inicio de Recepción de Órdenes:** Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las ofertas u órdenes de transacción de los inversionistas por los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para ser colocadas a través del Mecanismo Centralizado de Negociación administrado por la BVRD. En dicha fecha, los intermediarios reciben las ofertas de los inversionistas y las registran en sus respectivos libros de órdenes y las introducen en el sistema de negociación de la Bolsa, con excepción de las órdenes de los pequeños inversionistas que no se introducen en dicho sistema de negociación de la bolsa hasta la fecha de inicio de colocación de los valores que está publicado en el Aviso de Colocación Primaria y los prospectos de emisión. Sólo el libro de órdenes del pequeño inversionista podrá ser abierto antes de la fecha del inicio de colocación de la oferta de valores.



**Monto Mínimo de Inversión:** Valor mínimo por el cual el inversionista puede adquirir valores de una Oferta Pública de Valores.

**Inversionista Institucional:** Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la



**Mercado Extrabursátil:**

Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Valores, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.

Son aquellas transacciones realizadas fuera del Mercado Bursátil, fuera de Bolsa, mayormente conocido como *Over The Counter* (OTC).

**Mercado Público de Valores:**

Conforman el Mercado Público de Valores las emisiones, suscripciones, intermediación y negociación de los valores emitidos, respecto de los cuales se realice Oferta Pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativo de mercancías.

**Mercado Primario:**

Es el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores y donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

**Mercado Secundario:**

Es el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la Superintendencia, por parte de terceros distintos a los emisores de los valores.

**Monto del Programa de Emisiones:**

Es la cantidad de valor nominal máxima de los valores a ser emitidos y puestos en circulación durante la vigencia del Programa de Emisiones. Corresponde al valor autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor de fecha 26 de febrero de 2015.

**Obligacionista:**

Son aquellas personas físicas o jurídicas titulares de obligaciones de una emisión de obligaciones debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**Oferta Pública:**

Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a



esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00.

**Pequeño Inversionista:**

Se entiende como toda persona física que solicite suscribir en el período de colocación, valores de una emisión objeto de oferta pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00) para valores denominados en pesos dominicanos, indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central; diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) si se trata de valores denominados en dólares de los Estados Unidos de América; ocho mil euros (EUR 8,000) para valores denominados en Euros; y el equivalente a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000.00) para valores denominados en otras monedas.



**Período de Colocación:**

Se entiende como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles a partir de la Fecha de Inicio del período de Colocación, que coincidirá con la fecha de Emisión. De conformidad al artículo 112, Párrafo II, del Reglamento No. 664-12, no se contemplan ni se permiten extensiones al período de colocación.

**Plazo de Amortización:**

Término establecido por el Emisor para la amortización de un valor o Bono en el cual se retorna la denominación unitaria de la Bono o valor.

**Precio de Colocación:**

Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una emisión en el mercado primario. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.

**Proceso de Colocación**

Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, a un precio de colocación

preestablecido en un período de tiempo predeterminado o período de colocación.

**Programa de Emisiones:**

Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia de Valores, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.

**Prospecto de Emisión:**

Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa que se enuncia. Tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan hacer una evaluación, con la suficiente información de los activos y pasivos, la situación financiera, beneficios y pérdidas, así como de las perspectivas del emisor, y del garante en los casos que aplique, y de los derechos inherentes a tales valores.



**Prospecto de Emisión definitivo:**

Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

**Prospecto de Emisión preliminar:**

Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto de Emisión Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.

**Representante de la Masa de Obligacionistas:**

Es la(s) persona(s) física(s) de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato de programa de emisiones, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-

00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas. El Representante de la Masa de Obligacionistas será una persona sin vinculación alguna con el Emisor.

#### Superintendencia de Valores:



Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

#### Tasa de Interés Aplicable:

Tasa de interés anual fija pagada a los Obligacionistas, a determinar en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

#### Valor Nominal:

Monto mínimo en términos monetarios, susceptible de ser negociado en el mercado secundario de valores, directamente o como activo subyacente de transacciones que tengan por objeto los valores que conforman el Programa de Emisiones. Representación monetaria de los valores al momento del Programa de Emisiones, el mismo no varía durante la vigencia del mismo.

**Valores Representativos de Deuda:**

Son valores originarios del pasivo y representan una obligación por pagar del emisor, tales como los bonos, papeles comerciales, certificados, cédulas hipotecarias, notas y otros.







## CAPÍTULO 1

### Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores



## 1.1 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO

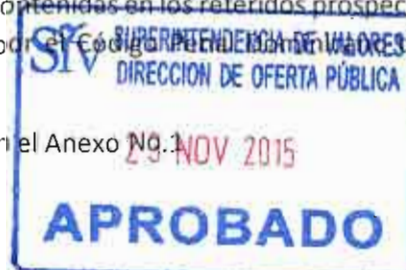
UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A. entrega el presente Prospecto de Emisión con la finalidad de facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

La responsabilidad del contenido del presente Prospecto de Emisión es asumida por el señor José Javier Tejada Reynoso, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, provisto de la Cédula de identidad y electoral No. 001-1144330-5, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A., designado como responsable del contenido del prospecto mediante la sexta resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor celebrada en fecha veintiséis (26) de febrero de Dos Mil Quince (2015), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto de Emisión son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar materialmente el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el señor José Javier Tejada Reynoso, como responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

“**ÚNICO:** Que, conforme al párrafo III del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se hace responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su entender, todos los datos e informaciones contenidos en el o los Prospectos del Programa de Emisiones de los Valores son conformes a la realidad y que no se ha omitido en el mismo ningún hecho o dato relevante que, por su naturaleza, pudiera alterar su alcance de modo que pueda afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código de Comercio que castigan el perjurio.”

\*Ver la “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No. 1



## 1.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

El presente Prospecto de Emisión se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-088 y en los Registros Oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV1507-BC0053, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



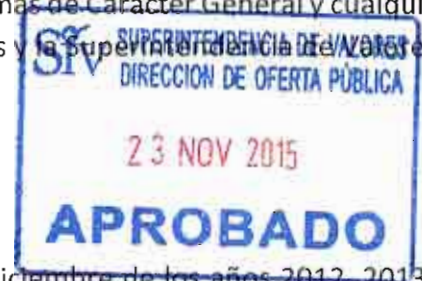
La SIV se encuentra localizada en la Ave. César Nicolás Penson No.66, Gazcue, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Apartado Postal No. 10205. Su número de teléfono es (809) 221-4433 y su número de fax es (809) 686-1854. Su página Web es: [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do).



La BVRD tiene su domicilio en la calle José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, local 2A, Segundo Piso, del Ensanche Evaristo Morales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Apartado Postal 25144. Su teléfono es (809)567-6694/95/96, y su número de fax es (809) 567-6697. Su Página Web es: [www.bolsard.com](http://www.bolsard.com).

Este Prospecto de Emisión de Valores de Oferta Pública ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de Autorización de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma, que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda a Largo Plazo.

Mientras los Bonos Corporativos se encuentren circulando en el Mercado de Valores, las informaciones contenidas en el presente Prospecto de Emisión, así como en los Prospectos Simplificados de cada Emisión del Programa, estarán sujetos a las disposiciones establecidas y futuras modificaciones de la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, Circulares, Normas de Carácter General y cualquier otro documento relevante emitido por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores.



### 1.3 DE LOS AUDITORES

Los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios del 31 de diciembre de los años 2012, 2013 y 2014 de UC, han sido auditados de acuerdo con la Ley No. 19-00 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, su Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Normativa y Resoluciones de la SIV y las Normas Internacionales de Auditoría. Los Estados de los años 2012, 2013 y 2014 fueron auditados por Mendoza Hernández– Auditores, S.R.L. firma de Contadores Públicos autorizados, dedicados a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal, a saber:



Mendoza Hernández– Auditores, S.R.L., firma de Contadores Públicos Autorizados, se ha dedicado a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal por más de 8 años.

Los precitados informes de auditoría se encuentran en los Anexo No. 2 del presente Prospecto de Emisión con las respectivas notas a los estados financieros.

### 1.3.1 Domicilio de los Auditores

Mendoza Hernández– Auditores, S.R.L., tiene su domicilio social y establecimiento principal en la Av. Sol Poniente No. 7, Plaza Sol Poniente Piso 4, suite 402, Altos de Arroyo Hondo III, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, operando bajo las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82841-2. Cuenta con el Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) No. 50, de fecha 18 de septiembre de 2003, así como con el Registro No. SVAE-009, expedido por la SIV, en fecha 11 de noviembre de 2004.

**Teléfono:** 809-385-0053  
**Fax:** 809-385-2737  
**Correo electrónico:** mendoza.hdez33@codetel.net.do  
**Contacto:** Fernando Mendoza



### 1.3.2 Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores independientes al mes de diciembre de 2014 se extrae lo siguiente:

*“En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., al 31 de diciembre del 2013 y 2014, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los periodos terminados en esas fechas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera”.*

### 1.4 ASESOR, ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR

UC se auto designó para ejecutar todos los servicios de estructuración, colocación, administración y registro del presente Programa de Emisiones mediante la Tercera Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de UC-CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil quince (2015) que aprueba el presente Programa de Emisiones. En ese sentido, UC - United Capital Puesto de Bolsa S.A. es la Entidad Emisora de los Bonos Corporativos y, a la vez, es el agente Estructurador y Colocador del Programa de Emisiones; sus generales se detallan a continuación:



<b>Nombre:</b>	<b>UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A.</b>
<b>Dirección:</b>	Calle José A. Brea Peña No.14, District Tower, Piso 9, Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
<b>Teléfono:</b>	(809) 807-2000
<b>Fax:</b>	(809) 807-2002
<b>Web:</b>	www.unitedcapitaldr.com
<b>RNC:</b>	1-30-38912-8
<b>Número de Registro SIV:</b>	SIVPB-017
<b>Número de Registro BVRD:</b>	PB-1018



La representación legal del Agente Colocador estará a cargo del señor José Javier Tejada Reynoso, Presidente y Director General de UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A., quien tendrá la función de realizar las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto, conforme las regulaciones en vigor del Mercado de Valores, teniendo United Capital las siguientes responsabilidades y funciones:

- ✓ Colocar los Valores en el Mercado de la República Dominicana a través del Mercado Bursátil y comunicarlo mediante el Aviso de Colocación Primaria.

Al momento de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los Corredores de Valores representantes de UC y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

Nombre	Registro SIV	Correo Electrónico
Marta Patricia Betances Marrero	SIVCV-096	mbetances@unitedcapitaldr.com
Santiago Navío Lorence	SIVCV-195	snavio@unitedcapitaldr.com
Ana Isabel Pastor Lebrón	SIVCV-194	apastor@unitedcapitaldr.com
Valerie Virginia Bodden Kluge	SIVCV-208	vbodden@unitedcapitaldr.com
Rosa Virginia Espaillat Harper	SIVCV-216	respaillat@unitedcapitaldr.com
Mariela Yolanda Segura Peña	SIVCV-064	msegura@unitedcapitaldr.com
Antonio Alfonso Zapata	SIVCV-135	aalfonso@unitedcapitaldr.com





## CAPÍTULO 2

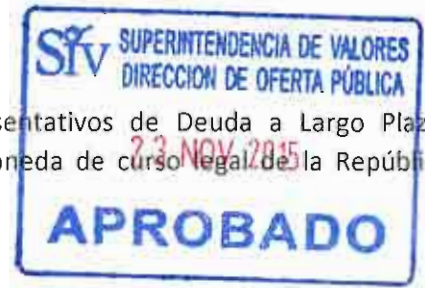
### Programa de Emisiones y Valores de Oferta Pública



2.1.1 Características generales de las Emisiones:

a) Clase de Valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son Valores Representativos de Deuda a Largo Plazo, denominados “Bonos Corporativos”, en Pesos Dominicanos (DOP), moneda de curso legal de la República Dominicana.



b) Monto Total del Programa de Emisiones:

El monto total es de hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00).

c) Fecha de Emisión de los Valores:

Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

d) Fecha de Inicio del Período de Colocación de los Valores:

La fecha de Inicio de Colocación de los Valores coincidirá con la Fecha de Emisión de los mismos.

Para todas las Emisiones del presente Programa de Emisión: Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

e) Plazo de Colocación de los Valores:

Fecha de Finalización del Período de Colocación de los Valores de las Veinte Emisiones del Programa: Veintitrés (23) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

f) Vencimiento de Valores:

Plazo de Vencimiento de las Veinte Emisiones: Veinticuatro (24) Meses.

Fecha de vencimiento de las Veinte Emisiones: Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

g) Vigencia del Programa de Emisiones:

Conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No.664-12, este Programa de Emisiones tendrá vigencia por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Fecha Finalización de la Vigencia del Programa: Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016).

h) Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión y el mismo consta en un Acto Auténtico, documento instrumentado por Notario Público, así como la Compulsa Notarial de dicho Acto. Conforme el párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, dicha compulsa debe ser depositada en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.

Emisión	Denominación Unitaria por Valor	Numeración	Cantidad de Valores	Monto total por Emisión
1	DOP 1.00	BC01-00000001 - BC01-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
2	DOP 1.00	BC02-00000001 - BC02-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
3	DOP 1.00	BC03-00000001 - BC03-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
4	DOP 1.00	BC04-00000001 - BC04-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
5	DOP 1.00	BC05-00000001 - BC05-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
6	DOP 1.00	BC06-00000001 - BC06-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
7	DOP 1.00	BC07-00000001 - BC07-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
8	DOP 1.00	BC08-00000001 - BC08-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
9	DOP 1.00	BC09-00000001 - BC09-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
10	DOP 1.00	BC10-00000001 - BC10-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
11	DOP 1.00	BC11-00000001 - BC11-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
12	DOP 1.00	BC12-00000001 - BC12-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
13	DOP 1.00	BC13-00000001 - BC13-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
14	DOP 1.00	BC14-00000001 - BC14-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
15	DOP 1.00	BC15-00000001 - BC15-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
16	DOP 1.00	BC16-00000001 - BC16-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
17	DOP 1.00	BC17-00000001 - BC17-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
18	DOP 1.00	BC18-00000001 - BC18-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
19	DOP 1.00	BC19-00000001 - BC19-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
20	DOP 1.00	BC20-00000001 - BC20-50000000	50,000,000	DOP 50,000,000.00
<b>Total</b>			<b>1,000,000,000</b>	<b>DOP 1,000,000,000.00</b>

## 2.1.2 Características específicas de las Emisiones

### 2.1.2.1 Monto Total a Emitir por Emisión

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos está compuesto por veinte (20) Emisiones de Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00) cada una.

### 2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 centavos (DOP 1.00).

### 2.1.2.3 Cantidad de Valores

Mil Millones (1,000,000,000) de Valores con Denominación Unitaria de Un Peso Dominicano (DOP1.00) cada uno.





#### 2.1.2.4 Forma de emisión de los Valores

Inmaterial, nominativos por medio de anotaciones en cuenta. Cada Emisión del presente Programa constará en un Macrotítulo firmado por el Representante Legal del Programa de Emisión, los cuales estarán depositados en CEVALDOM, para ser custodiados. De igual forma, una copia simple de los referidos Macrotítulos serán depositados en la SIV, cada uno con la respectiva Compulsa Notarial del Acto Auténtico correspondiente.

#### 2.1.2.5 Modo de transferencia

Mediante anotación en cuenta o sub-cuenta por transferencia contable, a través de CEVALDOM, abierta a través de un intermediario de Valores Autorizado.

#### 2.1.2.6 Periodicidad del pago de los Intereses

Cada Emisión del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos generará anualmente, y hasta el vencimiento de los valores, una tasa de interés fija en pesos dominicanos; a determinar en el Presente Prospecto de Emisión, Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación Primaria Correspondiente a cada Emisión.

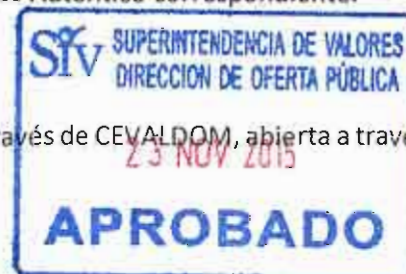
Según sea determinado en el Presente Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, la periodicidad de pago de interés de los Bonos Corporativos será de forma Mensual o Semestral, a partir de la fecha de emisión de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. La suscripción de cada Emisión del presente Programa será a la "Par".

El cálculo de los intereses se hará desde el día del inicio del período correspondiente hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período, empleando la convención Actual/Actual. El numerador Actual se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos febrero tendrá 29 días), y la base Actual corresponde a los días calendario de año, considerando los años normales y 366 días para los años bisiestos.

En caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o día feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil. Este traspaso de fecha, no obstante, no afectará la forma de cálculo de los intereses.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés, salvo que el atraso se deba a situaciones originadas por El Emisor. En el evento que El Emisor no realice los pagos de interés correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento (1%) anual sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora, es decir que dicha mora empezará a calcularse desde el día correspondiente al pago de los intereses (inclusive), hasta el día en que se haga efectivo el pago de los intereses (exclusive). La mora se calculará hasta el momento en que el pago de los intereses se haga efectivo, sin incluir dicho día; el pago de dicha mora se hará en conjunto con este pago de los intereses adeudados.



El cálculo de la Mora se realizará de la siguiente forma:

$$M = n(m \times A)$$

Donde:

**M** representa el monto a pagar por concepto de mora.

**m = 1%/365** diario es la tasa de interés por mora. Este 1% se dividirá entre 365 días en años normales y entre 366 días en años bisiestos para calcular la mora diaria. El cálculo en base al año se hará partiendo de la fecha de emisión como primer día del año.

**A** es el monto por interés adeudado en el semestre que pasó y sobre el cual se calcula la mora.

**n** días de atraso.

A modo de ejemplo presentamos el siguiente ejercicio, suponiendo que un obligacionista haya adquirido Bonos por valor nominal de DOP 200,000.00 y suponiendo que los Bonos devengarán un 9% anual fijo:

Ejemplo:

FE	Fecha de Emisión	20/4/2015
C	Capital Invertido	200,000.00
i	Tasa de interés (nominal anual)	9%
Fi	Fecha de Pago de Interés	20/5/2015
A	Monto Interés Adeudado	1,479.45
Fm	Fecha de Pago por Mora	22/5/2015
m	tasa de mora (nominal anual)	1%
n	días de atraso	2
M	Monto a pagar por Mora	0.0811



*\*La tasa de interés y los días utilizados en este ejercicio son sólo para fines de comprensión del mismo. El Emisor no garantiza que los montos utilizados en este ejercicio sean efectivos al momento de la Emisión.*

Los intereses de cada Emisiones de Bonos Corporativos serán pagados periódicamente al inversionista, durante la vida de cada emisión, de acuerdo a la siguiente tabla:

Emisión	Tasa de Interés Anual Fija	Periodicidad de Pago de Cupón	Fechas de Pago de Cupón	Número de Cupones de Interés
1	9.5%	Mensual	Día 3 de cada mes	24
2	9.5%	Mensual	Día 3 de cada mes	24
3	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
4	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
5	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
6	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
7	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4

8	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
9	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
10	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
11	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
12	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
13	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
14	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
15	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
16	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
17	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
18	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
19	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4
20	9.5%	Semestral	3 -Junio / 3 -Diciembre	4

#### 2.1.2.6.1 Cálculo de los Intereses de los Bonos

La tasa anual fijada para cada Emisión de los Bonos Corporativos en el Presente Prospecto de Emisión, en cada Prospecto Simplificado y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, será la utilizada para el cálculo de los intereses, según la periodicidad que corresponda a cada Emisión.

$$T_i \text{ nominal anual} = \text{Tasa de Interés Fija anual}$$

La tasa de interés fija se aplicará a la cantidad de Valor Nominal del monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar. El monto por concepto de intereses ( $I_t$ ) se calculará de la siguiente manera:

$$I_t = \text{Cantidad de Valor Nominal del monto capital} \times (T_{i \text{ nominal anual}} / 365) \times \text{días transcurridos.}$$

Para años bisiestos, durante el período en que recae el día adicional del año (es decir el semestre que contiene el 29 de febrero) el interés se calculará de la siguiente forma:

$$I_t = \text{Cantidad de Valor Nominal del Monto Capital} \times (T_i \text{ nominal anual} / 366) \times \text{días transcurridos}$$

El subíndice  $t$  se refiere a cada período para el que se calculan los intereses a pagar.

Días transcurridos se refiere al número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días transcurridos se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive), hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

A modo de ejemplo, presentamos el siguiente ejercicio ilustrativo:

Suponiendo un monto capital de DOP 100,000.00 (cantidad de valor nominal), que la tasa de interés anual sea de 8% anual fijo, pagadera mensualmente y que hayan transcurrido 30 días desde la fecha de Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente:



Ejemplo:



Fecha de Emisión	20/4/2015
Capital Invertido	100,000.00
Fecha de Pago de interés	20/05/2015
Tasa de interés (nominal anual)	8%
Días transcurridos	30
<b>Monto por Concepto de Intereses</b>	<b>657.53</b>

*\*La tasa de interés y los días utilizados en este ejercicio son sólo para fines de comprensión del mismo. El Emisor no garantiza que los montos utilizados en este ejercicio sean efectivos al momento de la Emisión.*

#### 2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será completamente amortizado cien por ciento (100%) del Valor Nominal del Capital al vencimiento de cada Emisión del presente Programa de Bonos Corporativos, en las fechas establecidas para tales fines en el Presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados y en los Avisos de Colocación Primaria, a través del Agente de Pago (CEVALDOM) mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago, por vía de un Intermediario de Valores autorizado por la SIV o directamente si es un inversionista institucional.

En caso de que la fecha de vencimiento coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, sin que ello afecte el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día, sin que esto afecte la forma de cálculo. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre el Emisor y CEVALDOM, el cual se hará mediante transferencia. En el evento de que el Emisor no realice los pagos de capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos no devengarán intereses por mora.

**Fecha Contrato entre el Emisor y CEVALDOM:** treinta (30) de junio de Dos Mil Quince (2015).

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa de obligacionistas, debidamente designado mediante Contrato de Emisión en fecha seis (6) de julio de Dos Mil Quince (2015), tendrá calidad exclusiva para ejercer, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

##### 2.1.2.7.1 Amortización mediante cupones

Este Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital.



### 2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

Emisión	Monto total a emitir por Emisión	Fecha de Emisión	Tasa de Interés	Fechas de Pago de Cupón	Fecha Amortización de Capital
1	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	Día 3 de cada mes	3 -Diciembre-2017
2	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	Día 3 de cada mes	3 -Diciembre-2017
3	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
4	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
5	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
6	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
7	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
8	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
9	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
10	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
11	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
12	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
13	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
14	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
15	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
16	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
17	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
18	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
19	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017
20	DOP 50,000,000.00	3-Diciembre-2015	9.5%	3 -Junio / 3 -Diciembre	3 -Diciembre-2017

#### 2.1.2.8.1 Opción de Redención Anticipada

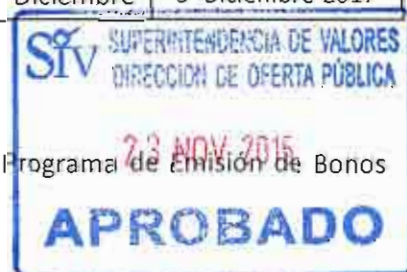
No habrá Opción de Redención Anticipada para las Emisiones del presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos.

#### 2.1.2.8.2 Plazos y Fechas de Colocación

Conforme lo establece el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, No. 664-12, el período de colocación, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles a partir de la Fecha de Inicio del período de Colocación, que coincidirá con la fecha de Emisión. De conformidad al Párrafo II del precitado Artículo 112, no se contemplan ni se permiten extensiones al período de colocación.

#### 2.1.2.8.3 Período de Vigencia del Programa de Emisiones

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de los Bonos Corporativos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa



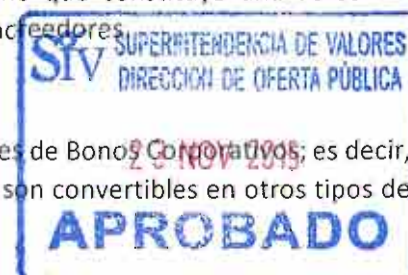
que se establezca en el Presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria cada Emisión del Programa debe empezar dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

### 2.1.2.9 Garantía

El presente Programa de Emisiones no posee una garantía específica, sino que constituye una acreencia quirografaria. Los bienes de United Capital son prenda común de todos sus acreedores.

### 2.1.2.10 No Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos; es decir, que los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones no son convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas.



### 2.1.3 Comisiones y Gastos a cargo del Emisor

De acuerdo al Artículo 117 del Reglamento No. 664-12, estarán a cargo del Emisor el pago de los honorarios, comisiones y tarifas con motivo de la negociación de valores en bolsas en procesos de colocación primaria de emisiones. Los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del Programa de Emisiones, se detallan a continuación<sup>1</sup>:

UC - United Capital Puesto de Bolsa, S. A.  
 Costos estimados emisión de valores

Monto DOP	1,000,000,000.00
Cupón*	9%
Plazo del Programa en total (años)**	3
Base de Calculo	365
Meses	36
Tasa de cambio DOP/USD	44.85

Gasto Anual	
Año 1	2,575,775.00
Año 2	980,775.00
Año 3	980,775.00
<b>Total</b>	<b>4,537,325.00</b>

Gastos Fijos (Una Solá Vez)	Organismo Receptor	Comisión %	Monto a pagar
Depósito expediente	SIV	0.0020%	20,000.00
Inscripción Emisión	SIV	0.0350%	350,000.00
Inscripción Emisión	BVRD	0.0500%	500,000.00
Registro de Emisión	CEVALDOM	0.0025%	25,000.00
Comisión por Amortización del Capital	CEVALDOM	0.0500%	500,000.00
Publicidad, Mercadeo y Otros	A Definir	0.0200%	200,000.00
<b>Total</b>			<b>1,595,000.00</b>

Gastos periódicos (Anual)	Organismo Receptor	Comisión %	Monto a pagar
Mantenimiento de la Emisión (0.003%/mes.)	BVRD	0.003%	360,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas (USD 5,500/año)	a definir	0.025%	246,675.00
Mantenimiento de la Emisión (DOP 5,000.00/mes)	CEVALDOM	0.006%	60,000.00
Comisión por Pagos de Intereses (0.05% / cada pago)	CEVALDOM	0.050%	45,000.00
Calificación de Riesgo (USD 6,000.00+imp/año)	a definir	0.027%	269,100.00
<b>Total</b>			<b>980,775.00</b>

<sup>1</sup>Conforme la sección 2.5.1 del Presente Prospecto, los recursos captados a través del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos serán destinados, en último lugar, para cubrir las comisiones y gastos a cargo del Emisor.

**Notas:**

- ✓ Esta tasa de interés es un estimado para los fines de este acápite; no constituye una garantía de la tasa de interés efectiva de las emisiones.
- ✓ Aunque el plazo máximo para las emisiones del Programa es 24 meses, los cálculos son en base a 3 años en caso de que las últimas emisiones del Programa salgan a final del período de vigencia y con el plazo máximo establecido en este Prospecto, con lo que la duración del Programa en total se extendería hasta 3 años. Los costos anuales se pagan por años completos.



**2.1.4 Gastos y Comisiones a cargo del Inversor**

Durante la vigencia de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones, podrán existir comisiones de custodia y administración, entre otras, a cargo del inversionista.

El pago de tarifas y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (en el caso de los potenciales inversionistas de los Bonos Corporativos, éste es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del Presente Prospecto de Emisión, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos, son los siguientes<sup>2</sup>:

Concepto	Comisión
Certificación de Tenencia	DOP 350.00
Custodia (comisión mensual por cada DOP 1,000.00)	DOP 0.63
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago	DOP 3,000.00
Transferencia de los Valores del mismo titular	DOP 150.00
Emisión Estado de Cuenta adicional, comunicaciones y confirmaciones de valores	DOP 250.00

El porcentaje por custodia mensual se cobra sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia del Obligacionista, mediante retención mensual y se deduce del pago de los intereses.

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores

<sup>2</sup>Fuente: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).



siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión. El tarifario de CEVALDOM está disponible en su página web.

En otro orden, en caso de que el inversionista desee comprar o vender los valores en el Mercado Secundario, a través de la BVRD, deberá pagar una comisión de 0.015%, a través del intermediario de valores, sobre el valor a ser liquidado por operación. Queda a discreción del intermediario de valores de asumir dicha comisión. Dicha comisión puede variar en la vida del valor. La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento previa autorización de la SIV.

El Emisor soportará los costes usuales de convocatoria y celebración de sus asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones.

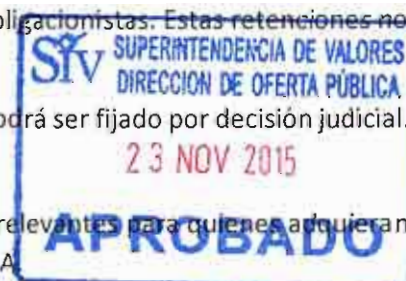
Los costos correspondientes a gestiones decididas por la Asamblea General de la Masa de Obligacionistas, podrán ser retenidos sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder de la décima (1/10) del interés anual. El monto de las costas que deberán ser sufragadas por la sociedad podrá ser fijado por decisión judicial. Todo esto en virtud a lo establecido en el artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, debidamente modificada por la Ley No. 31-11, que copiado textualmente reza:

**Art. 360.** La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.

**Párrafo.** El monto de las costas que deberán ser sufragadas por la sociedad podrá ser fijado por decisión judicial.

### 2.1.5 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevancia para quienes adquieran o revendan los Bonos Corporativos de UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.



Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular. No obstante lo anterior, el presente acápite resume las principales implicaciones de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad o transferencia de los Bonos Corporativos del presente Programa de Emisión.

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos objeto del Presente Prospecto. Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) (“Código Tributario”) y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01 y 79-03) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Así como también en las disposiciones contenidas en la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativa del Mercado de Valores aplicables. Asimismo, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad



Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, la cual modifica disposiciones de la Ley No. 19-00.

Los intereses provenientes de bonos emitidos por personas jurídicas domiciliadas en la República Dominicana son considerados renta gravable de fuente dominicana, según lo establece el artículo No. 272, literal h) del Código Tributario Dominicano.

Conforme al artículo 306 del Código Tributario Dominicano, modificado por la Ley No. 253-12, los pagos de intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes están sujetos a una retención del diez por ciento (10%) del importe pagado. El impuesto es retenido al pago de los intereses generados por los títulos valores. CEVALDOM, como Agente de Pago del Programa de Emisiones, tiene la obligación de pagar las sumas retenidas a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha en la cual haya sido realizada un pago de intereses.

Los artículos 122, 123 y 124 de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, que eximían a las personas físicas o naturales nacionales o extranjeras del pago de impuestos por ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realizaran en valores aprobados por la SIV y negociados a través de las bolsas fueron derogados por la Ley No. 253-12. En ese sentido, el artículo 7 de la Ley No. 253-12, que introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana, establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, dispone textualmente lo siguiente:

**Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes.** *Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributario, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.*

**Párrafo I.** *Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:*

- ✓ *Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);*
- ✓ *Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.*

**Párrafo II.** *A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.*

**Párrafo III.** *Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.*

**Párrafo IV.** *El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.*

**Párrafo V.** *Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.*

Visto lo anterior, las personas físicas o naturales residentes o domiciliadas en el país están sujetas a una retención, por parte de CEVALDOM, de un diez por ciento (10%) de los intereses pagados o acreditados a su nombre. Dichas personas podrán solicitar la devolución del monto retenido por intereses mediante la presentación de la declaración de Impuesto sobre la Renta y reuniendo los demás requisitos establecidos en el precitado artículo 306 bis de la referida Ley No.253-12.

La tasa de impuesto aplicable a las personas jurídicas domiciliadas o residentes en República Dominicana para el año 2015 es del veintisiete por ciento (27%), según dispone el Artículo 297 del Código Tributario, modificado por la precitada Ley No. 253-12. Dicho artículo 297 establece lo siguiente:

*Artículo 297. Tasa del Impuesto las Personas Jurídicas. Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:*

- a. Las sociedades comerciales, accidentales en participación las empresas individuales de responsabilidad limitada.*
- b. Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes aquellas declaradas exentas.*
- c. Las sucesiones indivisas.*
- d. Las sociedades de personas.*
- e. Las sociedades de hecho.*
- f. Las sociedades irregulares.*
- g. Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*



*Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.*

*Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;*
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.*

Adicionalmente, el artículo 12 de la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, restablece el artículo 381 y 382 del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera: "Artículo 382. Se establece un impuesto de 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagados por las entidades de intermediación financiera, así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas".

En ningún caso el Emisor será responsable de ningún impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas, titulares de los Bonos Corporativos, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

La reventa de los Bonos Corporativos a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor de los Bonos. Si el inversionista es una persona jurídica podría resultar gravada, o recibir un tratamiento fiscal de sus ganancias o pérdidas de capital, en forma

diferente a las personas físicas. El Art. 289 del Código Tributario sobre las Ganancias de Capital, y sus modificaciones, establecen el tratamiento fiscal aplicable a las ganancias o pérdidas de capital. Dicho artículo dispone que para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 del Título III del Código Tributario, y su reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste. Asimismo el párrafo II del referido artículo establece que se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y ésta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso. El artículo 289, transcrito literalmente, señala lo siguiente:

**Artículo 289.- GANANCIAS DE CAPITAL.** Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.



**Párrafo I.-** (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y ésta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.

**Párrafo II.-** Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

a) **Costo Fiscal.** A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente significa el costo de dicho activo.

b) El término (costo fiscal), cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.



c) *Costo Fiscal Mínimo para Activos de Capital Poseído Antes del año 1992.* El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro. de enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será el utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.

d) *Costo Fiscal Ajustado.* El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargados a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y demás conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

e) *Activo de Capital.* El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

f) *Cuenta de Capital.* A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

g) *Ganancia de Capital.* A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

h) *Pérdida de Capital.* A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

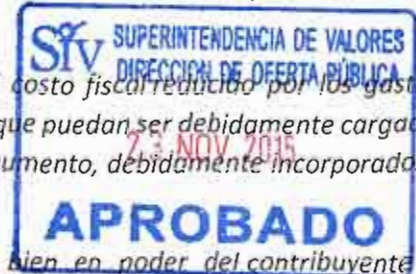
i) *Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital.* Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

*Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría contable y tributaria profesional para analizar las características e implicaciones impositivas de invertir en los Bonos Corporativos en su caso particular.*

## 2.1.6 Negociación de los Valores

### 2.1.6.1 Período de Suscripción Primaria para el Pequeño Inversionista

Como se estableció anteriormente en el Presente Prospecto de Emisión, se entiende como Pequeño Inversionista a toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una emisión objeto de oferta pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00) para valores en pesos dominicanos, indexados anualmente, según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana (Art. 111, párrafo I, Reglamento No. 664-12 y modificado mediante Circular C-SIV-2015-03-MV).





Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No. 664-12 y a lo dispuesto en la Circular C-SIV-2015-03-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el público en general, pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del monto total de cada una de las Emisiones del presente Programa, ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente por un valor no superior a Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00), por inversionista, los cuales deberán dirigirse a las oficinas de UC, como Agente Colocador, o a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje.

El lapso de tiempo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria, a través de uno (1) o más periódicos de circulación nacional, hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación y de la fecha de emisión de los valores, corresponderá al Período de Recepción de Órdenes del Pequeño Inversionista.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través del Agente Colocador, que en este caso es el propio Emisor o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV. Las órdenes del Pequeño Inversionista se recibirán a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., salvo el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión que será hasta el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás ~~informaciones que se requieran para~~ completar la Orden de Suscripción.

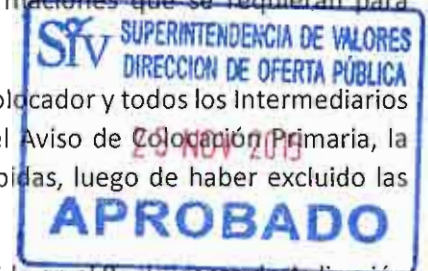
Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIV, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la notificación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra nueva orden podrá suscribirla en el período de colocación para el público en general, sin tener ninguna prelación en este período.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda lo establecido en el artículo 111 del Reglamento No. 664-12 y en la Circular C-SIV-2015-03-MV. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido artículo, la SIV autorizará a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán ofrecidos al público en general.



Las órdenes recibidas por El Emisor o los Intermediarios de Valores autorizados, tanto para el Pequeño Inversorista como para el Público en General, deben establecer si los referidos inversionistas estarían a disposición de que su orden se procese parcialmente en caso de que exista prorrato.

A cada uno de los Pequeños Inversoristas que hayan presentado sus órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversoristas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción al agente colocador o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de United Capital, en su condición de Agente Colocador, o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción se puede encontrar determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversorista al momento de la adjudicación en la Fecha de Inicio de la Colocación, cuando se determine que el monto de inversión del Pequeño Inversorista sea superior a Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00) por cada Emisión y si el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece, conforme al artículo 267 del Reglamento del Mercado de Valores No. 664-12, previo a la colocación de una orden por parte del inversionista, el perfil del inversionista.

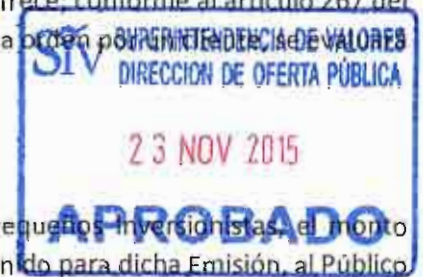
#### 2.1.6.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas registradas en el libro de órdenes de Pequeños Inversoristas, el monto restante de cada Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo a los Pequeños Inversoristas que quedaron fuera del Período de Suscripción del Pequeño Inversorista.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través del Agente Colocador o a través de los Intermediarios de Valores, autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m, en los Puestos de Bolsa o Intermediarios de Valores, salvo el último día de la Colocación, que será según el horario establecido por la BVRD indicando la cantidad de valores que desea al Precio de Colocación Primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción. La colocación de las órdenes de los Inversoristas en General en el Sistema de negociación, será en el horario establecido para la BVRD. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.



Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. El Agente Colocador o Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción al Agente Colocador o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través del Agente Colocador o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

Para cada Emisión del presente Programa de Bonos Corporativos, no habrá valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista.

El Agente Colocador o el Intermediario de Valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación. Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas, pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

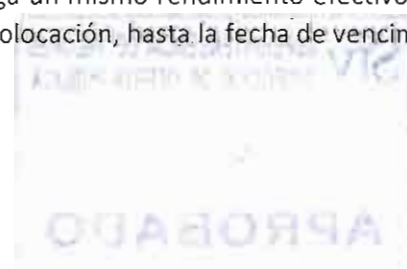
El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

No obstante lo dispuesto en este acápite, todo intermediario de valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

### 2.1.6.3 Tabla de Precios

Cada Emisión del presente Programa de Emisiones contará con una tabla de precios en la que se establecerá el precio para cada día del Período de Colocación correspondiente en que se suscribirán los Bonos Corporativos en el Mercado Primario, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Reglamento del Mercado de Valores No. 664-12, con la finalidad de que cada inversionista obtenga un mismo rendimiento efectivo desde cualquier fecha de suscripción que tome lugar durante el periodo de colocación, hasta la fecha de vencimiento.





#### 2.1.6.4 Negociación del Valor en el Mercado Secundario

El Presente Programa de Emisiones se encuentra inscrito en la BVRD con el registro número BV1507-BC0053, a través de la cual los inversionistas interesados que califiquen podrán adquirir o vender a otros Inversionistas Calificados, los Bonos Corporativos a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV.

Los Bonos Corporativos del presente Programa de Emisiones que se encuentren en circulación, se podrán comprar o vender directamente en el Mercado Secundario Bursátil (a través de la Bolsa de Valores) o en el Extrabursátil.

El Mercado Secundario de Valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario. Es importante destacar que hasta que no termine el período del Mercado Primario, no podrán hacerse operaciones con los valores.

El Emisor informará como Hecho Relevante, conforme a lo establecido en el Reglamento No. 664-12, a la SIV, a la BVRD y al público en general, el monto suscrito, comparándolo con el monto emitido, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de finalización del Período de Colocación especificada en este Prospecto de Emisión y el Aviso de Colocación Primaria correspondiente. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página Web del Emisor y en la página web de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)).

El inversionista interesado en vender o comprar sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su orden de transacción en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario que esta determine. En caso de que un potencial inversionista deposite en un intermediario de valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

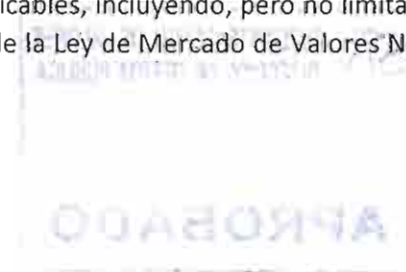
El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado extrabursátil, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

En caso de que exista un mercado secundario extrabursátil organizado de valores de deuda aprobado por la SIV, el inversionista podrá acceder a dicho mercado para negociar los Bonos.

El Emisor reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de la SIV, la BVRD y CEVALDOM, los cuales acepta cumplir a cabalidad.

En vista de lo anterior, el Emisor acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV y la BVRD para la negociación de valores, según lo establecen las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, incluyendo, pero no limitado a lo dispuesto en el artículo VIII del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12.

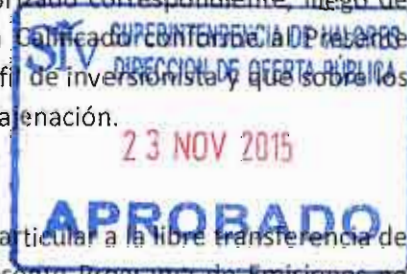




Asimismo, el Emisor conoce y acepta expresamente cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el Título V, capítulo IV.3.2 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

La transferencia de los valores en el Mercado Secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta, llevado al efecto por la entidad que ofrece los servicios de Depósito Centralizado de Valores, de los valores negociados en el mercado de valores, en este caso CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., compañía que custodiará, transferirá, compensará y liquidará los valores que se negocien en el Presente Programa de Emisiones.

El Cien Por Ciento (100%) de cada Emisión del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por lo tanto, la transmisión de los Bonos Corporativos mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM, en su condición de Agente de Pago y Custodia del presente Programa de Emisiones, se realizará mediante transferencia contable. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el Intermediario de Valores autorizado correspondiente, luego de validar dicho intermediario que el nuevo inversionista es un Inversionista Calificado. Conforme al presente Prospecto de Emisión, que puede adquirir dichos valores conforme a su perfil de inversionista y que sobre los Bonos Corporativos no exista gravamen o restricción alguna que limite su enajenación.



#### 2.1.6.5 Circulación de Valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones de carácter general ni particular a la libre transferencia de los Bonos Corporativos. Dado el carácter inmaterial de los valores, el presente Programa de Emisiones no requiere de expedición física del título a cada inversionista. Las Emisiones de este Programa de Emisiones se amparan a través de Macrotítulos por el monto de global de cada Emisión, mismos que estarán depositados en CEVALDOM y serán constatados por un acto auténtico por el representante del Emisor. En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia de los Macrotítulos, y de llevar las correspondientes anotaciones en cuenta para reflejar la propiedad individual de cada inversionista.

La transmisión de los valores objeto del presente Programa de Emisiones se efectuará a través de transferencia contable mediante anotaciones en cuenta acorde con el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No. 664-12. La transferencia se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere; en base a las instrucciones que el/los Intermediarios de Valores representante/s de los interesados entreguen a CEVALDOM, conforme a los procedimientos establecidos en los Reglamentos Internos de dicha entidad. En ese sentido, de conformidad al artículo 340 del Reglamento No. 664-12 sobre "Régimen de Propiedad Registral", los valores representados mediante el sistema de anotación en cuenta están sujetos al régimen de propiedad registral que establece la Ley. Para los fines legales, en el régimen de propiedad registral, se reputa como titular o propietario de los valores representados mediante anotación en cuenta a quien aparezca inscrito como tal en los registros contables del libro de propiedad a cargo del depósito centralizado de valores.

La anotación en cuenta que se haga en el registro a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la tradición de los valores. La tradición tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la anotación en CEVALDOM.

La legitimación para el ejercicio de los derechos derivados de los valores depositados podrá acreditarse mediante la exhibición de constancias que serán oportunamente expedidas por CEVALDOM, a través del

Intermediario de Valores, de conformidad con sus propios asientos registrales. Dichas constancias no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación y no serán negociables; serán nulos los actos de disposición que tengan por objeto las constancias. La mención de estas condiciones deberá indicarse en la constancia respectiva.

#### 2.1.6.6 Del Régimen Especial de Propiedad Registral

Conforme el artículo 341 del Reglamento No. 664-12, una vez producida cualquier anotación en cuenta no podrá practicarse ninguna otra respecto de los mismos valores que obedezca a un hecho producido con anterioridad en lo que resulte opuesta o incompatible con la anterior. Así mismo, el acto que acceda primeramente al libro de propiedad, mediante registro contable, será preferente sobre los que accedan con posterioridad, debiendo CEVALDOM practicar las operaciones correspondientes según el orden de presentación. Para el reconocimiento y registro contable en el libro de propiedad de la transmisión de valores será preciso el reconocimiento y registro contable previo de los mismos valores en la cuenta de depósito del cedente. Igualmente, el reconocimiento y registro contable de la constitución, modificación o extinción de derechos reales sobre valores depositados requerirá del previo reconocimiento y registro contable de los valores en la cuenta de depósito del disponente.

De conformidad al artículo 342 del Reglamento No. 664-12, sobre Embargos y otras Medidas que afecten valores depositados, los embargos y cualesquiera otras medidas judiciales que afecten los derechos derivados de valores representados mediante anotación en cuenta, serán efectivos únicamente mediante notificación judicial a CEVALDOM. La notificación, judicial o extrajudicial, que se haga al Emisor por el embargo o cualquier medida que afecte valores representados mediante anotación en cuenta, no tendrá efecto alguno. La obligación de pago de los valores por el Emisor al depósito centralizado de valores o al agente de pago designado para el Programa de Emisiones, no se verá afectada por cualquiera de tales medidas. En ningún caso los valores depositados estarán afectados a embargos ni medidas conservatorias por los acreedores de CEVALDOM.

Según lo establecido en el artículo 343 del Reglamento No. 664-12, CEVALDOM ejercerá en representación de los depositantes los derechos patrimoniales inherentes a los valores depositados; por lo tanto, CEVALDOM cobrará intereses, dividendos, reajustes y el capital de los mismos, siempre que sea nombrado como agente de pago por el Emisor. Se prohíbe a CEVALDOM ejercer los derechos extra patrimoniales, tales como intervenir en asambleas de accionistas u obligacionistas, impugnar acuerdos sociales u otros, ni siquiera en ejercicio de mandatos conferidos al efecto.

De conformidad al artículo 346 del Reglamento No. 664-12, sobre "Efectos fiscales" el Emisor será el responsable al depositante, como único propietario de los valores, todos los efectos fiscales que deriven de la transmisión o pago de los valores.

#### 2.1.6.7 Requisitos y Condiciones de los Mercados Secundarios

UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A., en su calidad de Emisor, admite conocer los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores que rigen estos mercados secundarios, según la legislación vigente y por los requerimientos de los Organismos Reguladores y acepta cumplir dichos requerimientos.

Por otro lado, el Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.



## 2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

### 2.1.7.1 Entidades de Servicios Financieros

#### Agente de Pago de Intereses y Capital - Custodio de los Valores

Los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de los pagos, de interés y capital, serán liquidados, a través de CEVALDOM. En este orden, CEVALDOM es responsable de a) la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este prospecto, b) mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos emitidos y en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta y c) tiene a su cargo la custodia de los Macrotítulos que representan los valores que conforman el presente Programa de Emisiones.

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM figura a continuación:



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Dirección: Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54,  
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Naco  
Santo Domingo, República Dominicana

RNC: 1-30-03478-8

Teléfono: 809-227-0100

Fax: 809-562-2479

No. Registro SIV: SVDCV-001



No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A. y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del Presente Prospecto de Emisión.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma inmaterial entre los inversionistas. CEVALDOM no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos Corporativos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor. El capital y los intereses de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto serán pagados por CEVALDOM a cada inversionista por cuenta del Emisor.

### 2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional sobre la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.



**a) Generales de la Empresa Calificadora:**



**Feller-Rate, S.R.L.**

Dirección: Freddy Gatón Arce No.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, R.D.  
 RNC: 1-30-05936-5  
 Teléfono: (809)-566-8320  
 Fax: 809-567-4423  
 Página Web: [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)  
 No. Registro SIV: SVCR-002



Las calificaciones otorgadas por Feller-Rate, S. R. L. son nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor, UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A., y la calificadora de riesgo del presente Programa de Emisiones, Feller-Rate, S.R.L.

El Emisor se compromete a actualizar las calificaciones de riesgo de manera periódica durante la vida de los títulos objeto del presente Programa de Emisiones, de acuerdo a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El reporte completo de las calificaciones, los cuales se incorporan como Anexo No. 3 del Presente Prospecto, y las revisiones que se hagan de las mismas se encuentran disponibles al público en la SIV y pueden ser consultados en los archivos de esa entidad, así como en su página WEB, [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do). Además, podrá ser consultado en la página WEB de la calificadora de riesgo: [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do). De igual forma, esta información se encontrará disponible en las oficinas del emisor y en su página web.

**b) Calificación asignada al Emisor y a los Valores:**

El Emisor fue calificado **BBB** por Feller-Rate, S.R.L., mientras que los valores del Programa de Emisiones fueron calificados BBB por la misma Entidad Calificadora.

La calificación BBB es asignada a Emisores con una suficiente capacidad de pago de obligaciones en los términos y plazos pactados, pero susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación BBB asignada a los Bonos Corporativos es asignada a instrumentos con una suficiente capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación BBB pertenece a la categoría “grado de inversión”.



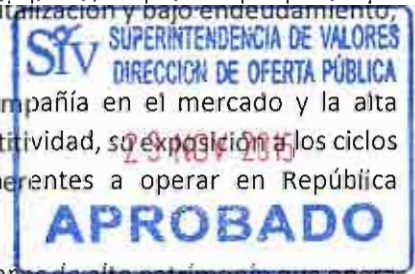
**Resumen de la calificación otorgada por Feller- Rate a UC:**

	Calificación	Fecha
UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A.	BBB	Octubre 2015
Bonos Corporativos	BBB	Octubre 2015

**Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Feller-Rate, S.R.L, para el nuevo instrumento:**

La calificación asignada a la solvencia de UC United Capital Puesto de Bolsa, S.A. obedece a la consolidación de su posición competitiva en su segmento y a los buenos resultados obtenidos en los últimos años, con retornos superiores a la industria. La calificación también considera su alto nivel de capitalización y bajo endeudamiento, así como su holgada posición de liquidez, respaldada por su cartera propia.

En contrapartida, la calificación toma en cuenta la corta historia de la compañía en el mercado y la alta concentración de sus fuentes de financiamiento. Además, considera la competitividad, su exposición a los ciclos económicos del mercado de intermediación financiera y los riesgos inherentes a operar en República Dominicana.



United Capital es un puesto de bolsa enfocado a clientes institucionales y personas de alto patrimonio que opera en Santo Domingo desde mediados de 2011. Actualmente tiene una participación relevante en la industria, liderando en montos transados en el mercado secundario. Su accionista mayoritario, a través de tres sociedades, posee un 94.3% de la propiedad.

Los márgenes de la entidad provienen de operaciones de intermediación financiera y de los rendimientos de su cartera propia, ambos relacionados, en su mayoría, a instrumentos del Banco Central y Ministerio de Hacienda. Debido a mayor competencia en la industria y tasas locales que, estructuralmente, han caído, los márgenes han tomado la misma dirección.

Durante 2015 han trabajado para enfrentar las condiciones actuales de la industria, adecuando su estrategia de inversión al comportamiento de mercado, tomando posiciones más cortas o más largas, de acuerdo a la coyuntura de tasas del Banco Central. Vale la pena señalar que el nivel decreciente de los márgenes es un factor general en la industria. Al cierre de septiembre de 2015, el margen financiero total sobre activos totales promedio fue de 17.0%, menor al 20.8% del cierre de 2014, pero por sobre el 13.8% de la industria.

United Capital hasta el año pasado mostraba una mayor eficiencia en comparación a la industria, debido al control sobre sus costos operativos. Sin embargo, el primer semestre se expandió el área de negocios y se realizaron mejoras en su infraestructura física.

Sin embargo, estos gastos se han reducido durante el tercer trimestre del año, permitiendo que a septiembre de 2015 la razón de gastos operativos sobre activos totales promedio llegara a 5.2%, cifra similar al 5.0% del cierre de 2014 y menor 6.2% del sistema.

A pesar de la caída en gastos, los menores márgenes llevaron a que sus retornos también mostraran una tendencia decreciente, siguiendo un comportamiento similar al de la industria de puestos de bolsa. Así, al

finalizar septiembre de 2015 la razón de resultado antes de impuestos sobre activos totales promedio alcanzó un 11.8%, menor al 15.6% registrado al cierre de 2014, pero mayor al 7.8% del sistema.

Los buenos resultados de años anteriores y la decisión de sus accionistas de no repartir dividendos y capitalizar utilidades, permitió un incremento importante de su patrimonio en 2014, tendencia que se mantiene en 2015. De esta manera, entre el cierre 2014 y septiembre de 2015 el patrimonio del puesto de bolsa aumentó de RD\$907.2 millones a RD\$1,131.6 millones.

No obstante, dicho incremento fue en menor proporción al que experimentaron sus pasivos, llevando su endeudamiento a 2.11 veces al término del tercer trimestre del año. Este indicador sigue por debajo del promedio de la industria, la cual a la misma fecha registró una razón de 2.19 veces.

Al 30 de septiembre de 2015, los activos de United Capital se concentran en inversiones financieras denominadas, en su mayoría, en pesos dominicanos, sin haber cambios significativos en este aspecto.

El financiamiento se encuentra concentrado en líneas de crédito con bancos locales, que le permite obtener efectivo, rápidamente, para aprovechar oportunidades de inversión y cumplir con sus compromisos de pago a corto plazo. Asimismo, se financian con operaciones de recompra de instrumentos y disponen de un fondo de contingencia para liquidez.

Perspectivas: Estables

Las perspectivas de la calificación son “estables” gracias a su buena base patrimonial, favorecidas por buenos niveles de rentabilidad y participación de mercado, los que debiesen permitirle enfrentar de buena manera la alta competencia y los potenciales cambios regulatorios en la industria.

\*Ver reportes de calificación de riesgo en el ANEXO No.3

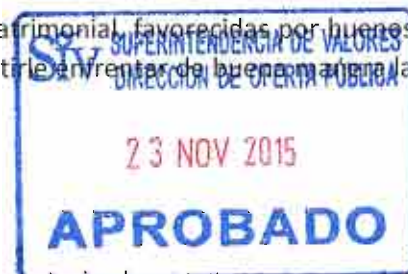
### 2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas

UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. es un intermediario de valores autorizado a actuar como tal y debidamente registrado ante la SIV con el número SVPB-017. De ahí que, UC, como Emisor se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana. En adición, UC, como Emisor, está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y por la Ley No. 31-11 que introduce modificaciones a la Ley No. 479-08, de fecha 10 de febrero de 2011. En adición a lo anterior, los Estatutos Sociales de UC y su estructura societaria se encuentran conformes a los principios de gobierno corporativo.

Los obligacionistas de cada Emisión del presente Programa estarán representados por un representante de la masa de obligacionistas que será Salas Piantini & Asociados, S.R.L., conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11.

De conformidad al artículo 67 del Reglamento No. 664-12, el representante de la masa de obligacionistas estará sujeto a todas las disposiciones que se establecen respecto a él en la referida Ley de Sociedades, el precitado Reglamento, las normas que al efecto establezca la Superintendencia, a las que le corresponden como mandatario, de conformidad con lo previsto en el Código Civil de la República Dominicana y a las que prevean el contrato de Programa de Emisiones y las Asambleas de Obligacionistas.

El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, pudiendo, de conformidad a la precitada Ley de Sociedades y al artículo 69 del Reglamento No. 664-12, entre



otras cosas: Examinar los valores objeto de la emisión, con el propósito de verificar su autenticidad; comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca para garantizar la emisión, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos; vigilar que los bienes dados en garantía por el emisor estén asegurados, mientras la emisión no se haya amortizado totalmente; ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago del capital e intereses o que se deriven de las garantías constituidas para la emisión; verificar que El Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisiones para los fines especificados en el contrato de programa de emisiones y en el Presente Prospecto de Emisión; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato de programa de emisiones, en el Presente Prospecto de Emisión, o en otros contratos relacionados con la emisión; notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión del Programa de Emisiones; guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 y su modificación establecida en la Ley No. 31-11, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato de Programa de Emisiones y la Asamblea de Obligacionistas; requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de los obligacionistas, etc.

Con relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

*En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre éste y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.*

*Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieren conocimiento de alguna situación que, a su juicio, signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.*

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del consejo de administración, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículos 347, Párrafo I y 348 de Ley No. 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.



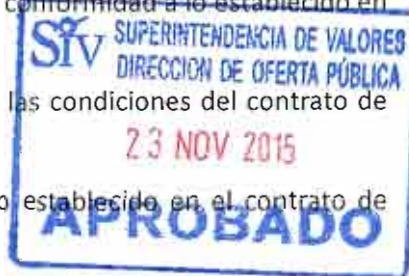


La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). De conformidad al artículo 341, párrafo I, de la Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.

En cualquier acción o reclamo relacionado con las Emisiones, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre “Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante”, el Emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.



Adicionalmente, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene las obligaciones y responsabilidades que se enumeran en el punto 2.6.1 del Presente Prospecto de Emisión.

#### 2.1.9.2 Límites en relación de endeudamiento y mantenimiento de su Rango Patrimonial

El Presidente del Consejo de Administración de UC es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de créditos de la compañía, por autorización del mismo Consejo de Administración.

Conforme la Resolución No. R-CNV-2012-18-IV, de fecha 10 de agosto de 2012, el límite de la relación de endeudamiento no deberá exceder de un máximo de cinco (5) veces el patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1), siempre considerando que el Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos (*Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia*). El Presente Programa de Emisiones no compromete los límites de endeudamiento de United Capital. Actualmente United Capital se encuentra en cumplimiento con este indicador.

El índice de Patrimonio y Garantía de Riesgo del Emisor, así como el índice de Endeudamiento, pueden consultarse en el acápite 3.19.3 de Indicadores Financieros en el Presente Prospecto de Emisión.

### 2.1.9.3 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan convertirse en impedimentos u obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos con los Obligacionistas del Programa de Emisiones objeto de este Prospecto de Emisión. De igual forma, el Emisor se compromete a mantener actualizada la Calificación de Riesgo con una periodicidad trimestral, conjuntamente con los Estados Financieros, así como con el cumplimiento de las exigencias de la Norma R-CNV-2013-03-MV, donde se establece la remisión periódica por parte de los participantes del Mercado de Valores, de información a la SIV. Asimismo, el Emisor suministrará a la BVRD las informaciones requeridas conforme el Manual de Normas y Procedimientos de la BVRD.

De acuerdo al Artículo 497 del Reglamento No. 664-12 de aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que determine la Superintendencia mediante normas de carácter general. Éstas, y cualquier otra información pertinente, estarán disponibles en la SIV, la BVRD y el Emisor, este último a través de sus oficinas.

Mientras estén vigentes los valores del presente Programa de Emisiones, el Emisor se compromete a mantenerse en el rango patrimonial previsto en el artículo 90 de la norma de funcionamiento de los intermediarios de valores de actividades universales de intermediación, corretaje y por cuenta propia y cumplir con los índices de adecuación de operaciones y de solvencia especificados en dicho artículo donde se establece que el intermediario debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes índices:

- ✓ Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo: no menor del quince punto cincuenta por ciento (15.50%) (factor 0.155).
- ✓ Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1): no menor de diez punto treinta y tres por ciento (10.33%) (factor 0.103).
- ✓ Índice de Adecuación de Operaciones Activas: mayor o igual a uno (1).
- ✓ Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas: mayor o igual a uno (1).
- ✓ Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes: mayor o igual a uno (1).
- ✓ Índice de Apalancamiento: mayor o igual a ocho por ciento (8%)



Asimismo, remitir a la SIV en los términos establecidos en el artículo 84 de la citada Norma de Funcionamiento una declaración de solvencia y adecuación. Al momento de elaboración del Presente Prospecto de Emisión, UC ha cumplido en todo momento con los niveles requeridos. Para mayor detalle, el inversionista puede consultar la sección información financiera de la página web de la SIV: [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do).

Además, mientras los Bonos estén en circulación, el Emisor se compromete a lo siguiente:

- ✓ Remisión del informe de colocación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de finalizada la colocación, indicando el informe de colocación de los valores, el uso y fuente de los fondos captados de la Emisión.
- ✓ Remisión de documentación. El Emisor se compromete a remitir a la SIV y a la BVRD la documentación e información de carácter público necesaria, así como cualquier otra información requerida de acuerdo a lo establecido por la Norma para los participantes de mercado, que establece las disposiciones de información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado.

- ✓ Acceso al Prospecto. Poner el Presente Prospecto de Emisión a disposición del potencial inversionista de acuerdo a las disposiciones de la legislación vigente. En ese sentido, el Prospecto deberá ser editado por el Emisor en número suficiente y puesto a disposición de las personas interesadas antes del inicio del período de colocación, debiendo tener ejemplares en cada uno de los siguientes lugares: en la SIV, en su domicilio social y sus sucursales, en el domicilio del o de los agentes colocadores que colocarán los valores, en la BVRD y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o de cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla
- ✓ El Emisor se compromete, además, a actualizar la información financiera contenida en el Prospecto al menos una vez al año.
- ✓ Pago oportuno. Pagar fiel e íntegramente a los obligacionistas de valores, todas las sumas que adeude en la forma, plazo y condiciones establecidas en el contrato del programa de emisiones y en el Presente Prospecto de Emisión.
- ✓ Estar al día en el pago de sus impuestos.
- ✓ Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Presente Prospecto de Emisión y en el Contrato de Programa de Emisiones.

#### 2.1.9.4 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos.

#### 2.1.9.5 Facultades Complementarias de Fiscalización

A fin de establecer las facultades complementarias de fiscalización del Programa de Emisiones objeto del Presente Prospecto de Emisión, fueron tomadas en cuenta las disposiciones establecidas en los Artículos 58 al 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 y lo establecido en el Artículo 264 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, y los Artículos 268 y 269 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, disposiciones éstas que establecen obligaciones, limitaciones y prohibiciones aplicables al Emisor en relación al presente Programa de Emisiones.

En efecto, las sociedades anónimas que recurran al ahorro público estarán sometidas al control de la Superintendencia de Valores en su proceso de formación y organización, en los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los procesos de aumento y reducción de capital, emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.

Las sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores estarán obligadas a exhibir a la Superintendencia de Valores sus asientos contables y registros sociales, en los límites de la fiscalización correspondiente, además de que deberán remitir a la Superintendencia de Valores los cambios en la integración de sus órganos de administración y fiscalización internos que no tengan carácter de circunstanciales.

#### 2.1.9.6 Medidas de Protección

El Emisor se compromete a brindar un trato igualitario a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia. Los obligacionistas de cada Emisión del presente Programa de Emisiones estarán, además, representados por un Representante de Obligacionistas, que será Salas Piantini & Asociados, S.R.L., conforme lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley No. 479-08.





### 2.1.9.7 Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar este Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El Programa de Emisiones no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa. No obstante, el Emisor ha de cumplir con los artículos contentivos en la Ley No.479-08 y la Ley No. 31-11, que se detallan a continuación:

**Artículo 351.** *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:*

*Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*

*Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*

*Para la fusión o la escisión de la sociedad;*

*Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y*

*Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

**Artículo 361.** *Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y b) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

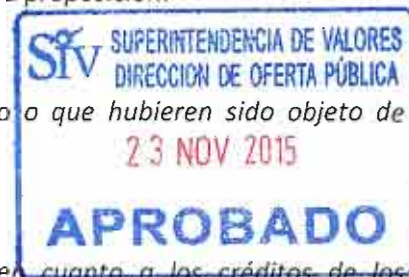
**Párrafo I.** *Esta decisión del consejo de administración sea publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

**Párrafo II.** *El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.*

**Párrafo III.** *La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación de obligacionista.*

**Artículo 362.** *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.*

**Párrafo.** *Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.*



### 2.1.10 Créditos Preferentes

Al momento de la confección del Presente Prospecto de Emisión de Bonos Corporativos no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos.

### 2.1.11 Restricción a El Emisor

El Emisor no está obligado ni tiene ningún tipo de restricción ante otros acreedores con motivo del presente Programa de Emisiones, con relación a otras contrataciones de créditos.

### 2.1.12 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercados de Valores No. 19-00, particularmente los artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de oferta pública transados en Bolsa. Dichos artículos copiados textualmente establecen lo siguiente:

**Art. 95.-** *El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:*

- a) *Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;*
- b) *Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;*
- c) *Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;*
- d) *Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.*

**Art. 102.-** *Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:*

- a) *Valores de renta fija y variable;*
- b) *Valores objeto de oferta pública;*
- c) *Bienes raíces;*
- d) *Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores.*



La inversión en los Bonos está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. A continuación se detallan las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. La siguiente relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en los Bonos Corporativos que puedan serle aplicables:

Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más de treinta por ciento (30%) de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, Ley No. 183-02: El artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera en su literal g), estipula que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

*Cada potencial inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil de riesgo, y a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.*

## 2.2 INFORMACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PÚBLICA

### 2.2.1 Precio de Suscripción o Colocación primaria

El Precio de Suscripción de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones será a la Par o con Prima, según se determine en el Presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados correspondientes a cada Emisión. El Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión establecerá el Precio de Colocación Primaria al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman cada Emisión del Programa de Emisiones, así como la tasa efectiva de rendimiento constante de la misma.

En caso de que la Colocación sea a la par, cuando la suscripción se realice en fechas posteriores a la Fecha de Emisión publicada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, el Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos estará constituido por su valor a la par, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados para el período transcurrido entre la Fecha de Emisión (inclusive) publicada en el Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

#### Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos.

N = Cantidad de Valor nominal

i = Tasa de interés al momento de la suscripción

n = días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).





Ejemplo 1:

$$MS = N + \frac{Nxi}{365} \times n$$



Bonos ofrecidos a la Par	
Fecha de Emisión	20/4/2015
Fecha de Transacción	23/4/2015
Fecha de Suscripción	24/4/2015
Días Transcurridos	3
Valor Nominal	50,000.00
Tasa de Interés	9%

Transacción a la Par	
Monto de Liquidación	50,036.99

*\*Las tasas utilizadas en este ejercicio son únicamente para fines de comprensión del mismo. El Emisor no garantiza que los montos utilizados en este ejercicio sean efectivos al momento de la Emisión. La tasa de interés efectiva se determinará al momento de la Emisión. Los montos se calcularán utilizando 6 cifras decimales. Para años bisiestos la base del cálculo del año será 366 días. La fecha valor del ejercicio es T+1.*

Para las Veinte Emisiones del Presente Programa, la Suscripción será a la Par.

En el caso de que alguna de las Emisiones del Presente Prospecto de Emisión se coloque a Prima, las fórmulas de los cálculos y los ejemplos ilustrativos a lugar serán incluidos en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

#### 2.2.1.1 Monto Mínimo de Inversión permitido durante el Período de Colocación

El monto mínimo de inversión será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000.00).

#### 2.2.2 Público al que se dirige el presente Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones está dirigido a personas físicas, jurídicas, inversionistas institucionales y público inversionista en general, nacional y extranjero.

Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, los cuales se describen en distintas partes de este Prospecto.

#### 2.2.3 Tipo de Colocación

United Capital, como Puesto de Bolsa Estructurador y Colocador de la presente Emisión, realizará la colocación bajo la modalidad de Mejores Esfuerzos, es decir, que no existirá obligación ni compromiso legal alguno de parte del Agente Colocador, de colocar total o parcialmente dichos valores ni de adquirir, para sí o terceros, alguna proporción de alguna Emisión del Programa de Emisiones.

United Capital realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar a otros intermediarios autorizados. Los Intermediarios que participarán en la Colocación y Distribución del Programa de Emisiones se determinarán previos a la fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria, informando debidamente a la SIV y remitiendo previamente los contratos a lugar.

#### 2.2.4 Colocación por Intermediarios

UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A. es el Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, y el mismo puede invitar a otros Intermediarios Autorizados por la SIV como Agente de Distribución, todos ellos sobre la modalidad de “Mejores Esfuerzos”. Los contratos de colocación y distribución se enviarán a la SIV antes de la fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria del Programa de Emisiones. En caso de que se designen otros Intermediarios autorizados para la Distribución de la Emisión, se hará constar mediante el Aviso de Colocación Primaria.

##### 2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del Presente Prospecto de Emisión.

##### 2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad Responsable de la colocación del Programa de Emisiones.

United Capital no garantiza la colocación del Programa de Emisiones, no obstante realizará toda la gestión a lugar para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores. En ese sentido, United Capital, en su calidad de Agente Colocador, realizará la colocación de los valores objeto del Presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de mejores esfuerzos.

##### 2.2.5 Técnicas de Prorratio

*Para la Colocación de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisión, se prevé prorratio en los casos indicados en los acápite 2.1.6.1 y 2.1.6.2 del Presente Prospecto de Emisión.*



##### 2.2.6 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

El desembolso para la suscripción de los Bonos Corporativos se efectuará al precio de suscripción (valor facial), libre de gastos para el suscriptor, considerando que, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la fecha de emisión (inclusive), cuando la fecha de transacción sea posterior a la fecha de emisión, y siempre dentro del período de Colocación pactado en el Aviso de Colocación Primaria. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en el Presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión del Programa. La Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIV al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

El protocolo para la suscripción del Pequeño Inversionista se define en el punto 2.1.6.1 del Presente Prospecto de Emisión.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los Obligacionistas de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre sus valores anotados en cuenta en CEVALDOM a través del Intermediario de Valores.

El Inversionista procederá a desembolsar mediante cheque o transferencia débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIV al que haya acudido el inversionista, el valor de los Bonos Corporativos adquiridas.

**Fecha valor o fecha de suscripción para las Veinte Emisiones:** T para el pequeño Inversionista y T+1 para el Público en General.

**2.2.7 Tabla de desarrollo del Programa de Emisiones**

Emisión	Fecha de Inicio del Período de Colocación	Fecha de Finalización del Período de Colocación
1	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
2	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
3	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
4	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
5	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
6	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
7	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
8	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
9	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
10	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
11	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
12	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
13	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
14	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
15	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
16	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
17	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
18	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
19	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015
20	3 –Diciembre-2015	23 –Diciembre-2015





### 2.2.7.3 Avisos de Colocación Primaria

El Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión será publicado en uno o más periódicos de circulación nacional, previamente a la Fecha Inicio del Período de Colocación. El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del período de colocación (Art. 110, párrafo III, del Reglamento No. 664-12).

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria para las Veinte Emisiones del presente Programa: Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

El Presente Prospecto de Emisión incluye, como anexo No. 5, el formato del Aviso de Colocación Primaria de conformidad al Párrafo I del artículo 110 del Reglamento No. 664-12.



## 2.3 INFORMACIÓN LEGAL

### 2.3.3 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones es aprobado por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha nueve (9) de junio de Dos Mil Quince (2015), e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-088 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. mediante el registro No. BV1507-BC0053.

El presente Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

- ✓ Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil quince (2015) de la Sociedad, que autoriza el presente Programa de Emisiones de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo consistentes en "Bonos Corporativos" por un monto total de MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 1,000,000,000.00);
- ✓ Contrato de Programa de Emisiones de Valores Representativos de Deuda consistentes en Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas, firmado en fecha seis (6) de junio de Dos Mil Quince (2015) por UC-United Capital Puesto De Bolsa, S. A. (UC), en su calidad de Emisor y la firma Salas Piantini & Asociados, S. R. L., en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

### 2.3.2 Legislación aplicable al Programa de Emisiones y Jurisdicción Competente

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos se rige por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación, No. 664-12, la Norma de Funcionamiento de los Intermediarios de Valores, las demás Normas dictadas por la Superintendencia de Valores (SIV) y el Consejo Nacional de Valores (CNV), los Estatutos Sociales de UC-United Capital Puesto De Bolsa, S.A. (UC) y los acuerdos relativos al Programa de Emisiones.

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Norma CNV-2005-04-EV sobre Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores.

En la redacción del Presente Prospecto de Emisión, además de las leyes y disposiciones enunciadas anteriormente se ha tomado en cuenta ciertas reglas relativas a los derechos de obligacionistas titulares de valores emitidos por Sociedades Anónimas, incluidas la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de

Responsabilidad Limitada No.479-08 y la Ley No. 31-13 que introduce nuevas modificaciones a la referida Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Los obligacionistas quedarán sometidos a lo dispuesto por las leyes dominicanas, incluyendo pero no limitado a la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana y su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto No. 664-12, de fecha 7 de diciembre de 2012; la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada No.479-08 y la Ley No. 31-13 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08; por las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores (CNV) y la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), particularmente la Resolución CNV-2005-10-IV, dictada por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha 22 de noviembre de 2005 y sus respectivas modificaciones; las leyes especiales que tienen aplicación dentro del mercado de valores; y las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.



## 2.4 OTROS VALORES EN CIRCULACIÓN

### 2.4.3 Declaración del Emisor

El Emisor declara que, al momento de la elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, no posee alguna otra emisión de Oferta Pública en vigencia o circulación.

## 2.5 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN

### 2.5.3 Uso de los fondos

Los recursos captados a través del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos serán destinados a la inversión en la adquisición de valores negociables en el Mercado de Valores Dominicanos, así como en valores emitidos por el Gobierno de la República Dominicana en Mercados Extranjeros e inscritos en el Registro del Mercado de Valores, al igual que la cobertura de comisiones y gastos derivados del presente Programa de Emisión.

El monto neto aproximado que el Emisor recibirá de la colocación de este Programa de Emisiones, luego de la deducción de los gastos y comisiones detallados en el punto 2.1.3. "Comisiones y Gastos a cargo del Emisor", será de Novecientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 995,462,675.00), suponiendo que se coloque totalmente el Monto Total del presente Programa de Emisiones.

Tal y como se estableció previamente, los fondos invertidos en valores de oferta pública, se contabilizarán dentro del siguiente portafolio, de conformidad con el Art. 58 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su Funcionamiento (Resolución CNV-2005-10-IV, modificada por la Resolución R-CNV-2012-02-IV):

- ✓ Portafolio de Títulos Valores Representativos de Deuda para Comercialización (Portafolio TVD "T"). En este portafolio se clasifican todos los títulos valores representativos de deuda que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar una ganancia por las fluctuaciones del precio de los títulos valores representativos de deuda.

- ✓ Portafolio de Acciones para Comercialización (Portafolio de Acciones “T”): En este portafolio se clasifican todos los títulos de acciones que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar ganancias por las fluctuaciones del precio de los títulos de acciones.

### 2.5.1.3 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos

Emisión	Total a Emitir (DOP)
1	DOP 50,000,000.00
2	DOP 50,000,000.00
3	DOP 50,000,000.00
4	DOP 50,000,000.00
5	DOP 50,000,000.00
6	DOP 50,000,000.00
7	DOP 50,000,000.00
8	DOP 50,000,000.00
9	DOP 50,000,000.00
10	DOP 50,000,000.00
11	DOP 50,000,000.00
12	DOP 50,000,000.00
13	DOP 50,000,000.00
14	DOP 50,000,000.00
15	DOP 50,000,000.00
16	DOP 50,000,000.00
17	DOP 50,000,000.00
18	DOP 50,000,000.00
19	DOP 50,000,000.00
20	DOP 50,000,000.00
Deducciones: (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto)	DOP 4,537,325.00
<b>Total</b>	<b>DOP 995,462,675.00</b>



Notas:

Estas cifras son preliminares.

Suponiendo 3 años de duración total del Programa de Emisiones

#### 2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos

Los fondos captados por la Colocación de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de activos, salvo los que se detallan en el punto 2.5.3 del Presente Prospecto de Emisión.

#### 2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías

Los fondos a ser captados a través de este Programa de Emisiones no se utilizarán para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.



#### 2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del este Programa de Emisiones no serán utilizados para amortización de deuda de El Emisor.

#### 2.5.2 Impacto de la Emisión

A continuación un esquema donde se muestra el impacto del Programa Emisiones, en caso de ser colocado en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de septiembre del año dos mil quince (2015)<sup>3</sup>:



---

<sup>3</sup>Para la tabla de los indicadores financieros el índice de endeudamiento se calculó dividiendo el total de deuda después de la emisión (Pasivos + total de la Emisión) entre el patrimonio.

United Capital Puesto de Bolsa, S.A.					
Estado de Flujos de Efectivo Comparativo					
DICIEMBRE 2012, DICIEMBRE 2013, DICIEMBRE 2014, Septiembre 2014 y Septiembre 2015					
Valores expresados en pesos Dominicanos (DOP)					
Flujo de Efectivo de Actividades de Operación	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Sep-14	Sep-15
<b>Resultado Neto del Ejercicio</b>	<b>211,859,563</b>	<b>334,438,019</b>	<b>243,305,088</b>	<b>200,638,803</b>	<b>225,446,416</b>
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Inversiones	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros Indexados a Valores	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Bienes Realizables	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	-	-	-	-	-
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	1,056,613	2,575,134	2,179,976	1,445,304	2,982,564
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de deuda para Negociar – Portafolio TVD “T”	-	-	-	(544,111,288)	(1,580,269,963)
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones para Negociar – Portafolio Acciones “T”	-	-	-	-	-
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	(35,144,442)	11,828,888	-	(37,158,669)	(22,847,539)
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(13,040,376)	(13,908,570)	(39,134,025)	(102,157,273)	(102,642,932)
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	-	-	-	-	-
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Pagar	1,143,056	916,243	(1,245,410)	712,923	575,312
Variación Neta de Otros Pasivos	12,755,191	66,007,333	(70,320,804)	(79,776,307)	-
<b>Efectivo neto (usado) provisto por las Actividades Operacionales</b>	<b>178,629,605</b>	<b>401,857,047</b>	<b>112,450,146</b>	<b>(761,045,310)</b>	<b>(1,703,221,373)</b>
<b>Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>					
Variación Neta Obligaciones a la Vista	-	3,899,491	24,411,510	424,700,570	100,399,722
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	-	-	-	-	-
Variación Neta Obligaciones con Instituciones Financieras	331,264,000	413,814,000	(205,078,000)	454,922,000	1,613,936,617
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenor <= 365 días	-	-	-	-	-
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenor > 365 días	-	-	-	-	-
Variación Neta Obligaciones Financiamientos de Margen	-	-	-	-	-
Variación Neta de Obligaciones por incumplimiento de operaciones de compra-venta de Activos Financieros y/o Divisas	-	-	-	-	-
Variación Neta de Obligaciones Subordinadas	-	-	-	-	-
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	-	-	-	200,638,803	225,446,416
Aportes de Capital	-	-	5	-	-
Pago de Dividendos	-	-	-	-	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento</b>	<b>331,264,000</b>	<b>417,713,491</b>	<b>(180,666,485)</b>	<b>1,080,261,373</b>	<b>1,939,782,755</b>
<b>Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión</b>					
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización – Portafolio TVD “PIC”	(61,931,170)	127,943,450	(173,231,084)	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenedos hasta el Vencimiento – Portafolio TVD “I”	-	(331,504,329)	(131,212,481)	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización – Portafolio Acciones “PIC”	-	-	-	-	-
Variación Neta de Inversiones en Otras Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto <sup>35</sup>	-	-	-	-	-
Variación Neta en Inversiones Permanentes en Acciones	-	(1,174,585)	(25,949,345)	(909,100)	-
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida Bruto	-	-	-	-	-
Variación Neta de Activos Financieros Indexados a Valores Bruto	(475,775,547)	(557,714,490)	354,393,470	-	-
Variación Neta de Préstamos de Margen Bruto	-	-	-	-	-
Variación Neta de Préstamos de Dinero con Riesgo de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto	-	-	-	-	-
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto	-	-	-	61,698	-
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	(810,332)	(3,260,628)	(1,760,067)	(823,081)	(9,665,561)
Retiros Neto de Bienes de uso	-	-	-	-	-
<b>Efectivo neto Provisto (usado) en las Actividades</b>	<b>(538,517,049)</b>	<b>(765,710,582)</b>	<b>22,240,492</b>	<b>(1,670,483)</b>	<b>(9,665,561)</b>
<b>Variación Neta de Disponibilidades</b>	<b>(28,623,445)</b>	<b>53,859,952</b>	<b>(45,975,847)</b>	<b>317,545,580</b>	<b>226,895,822</b>



Los flujos necesarios para cumplir con los compromisos de pago de intereses y de repago del capital al vencimiento del presente Programa de Emisiones, provendrán de las operaciones regulares del Emisor.

## 2.6 REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS

### 2.6.3 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos

A continuación, se presentarán las generales de **Salas Piantini & Asociados, S.R.L.** quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada, acorde con el artículo 334 de la Ley de Sociedades No. 479-08, a través del Contrato del Programa de Emisiones:



**Salas Piantini & Asociados**  
 Consultoría Estratégica Fiscal y Financiera

Representante Legal:	Rafael Francisco José Salas Sánchez
Dirección:	Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel:	(809)412-0416
Fax:	(809)563-6062
Correo electrónico:	<a href="mailto:salaspiantini@codetel.net.do">salaspiantini@codetel.net.do</a>
Registro Nacional de Contribuyente:	1-01-80789-1
Registro ante la SIV:	SVAE-015



Para los fines del Presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 13 de diciembre de 2008 y de conformidad al artículo 60 del Reglamento No. 664-12. En ese tenor:

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. cumple con los requerimientos exigidos por los Artículos 333 y 332 de la Ley No. 479-08, debidamente modificada por la Ley No. 31-11, a fin de ser designado y fungir como Representante de la Masa de Obligacionistas:

- ✓ No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública.
- ✓ No es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades comerciales en las que el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más.
- ✓ No es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde el Emisor sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado; ni cuenta entre sus asociados con personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, incluyendo pero no limitado a lo dispuesto en el Artículo 332, literal d) de la Ley No. 479-08 (modificada).



- ✓ No es un administrador, gerente, comisario de cuentas o empleado de las sociedades indicadas en los precedentes numerales 2 y 3, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges.
- ✓ No es una persona a la cual le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas de los Bonos manifiesta, garantiza y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en los Artículos 59, 60 y 63 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, así como lo establecido en el Presente Prospecto de Emisión y en la Ley General de Sociedades Comerciales, Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y la Ley No. 31-13 que introduce nuevas modificaciones a la referida Ley No. 479-08.

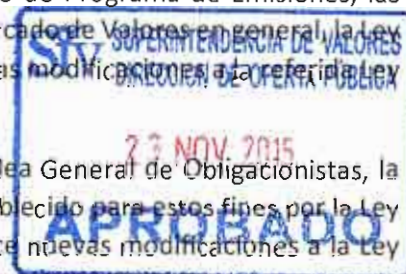
El Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos tendrá todas las atribuciones y obligaciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que le otorgue la Asamblea de Obligacionistas como mandatario. Los Representantes de la Masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad. Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Los adquirentes y obligacionistas de los Bonos aceptan regirse por lo previsto en el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, así como en el Contrato de Programa de Emisiones, las decisiones adoptadas mediante la Asamblea de Obligacionistas, la Ley del Mercado de Valores en general, la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08 y la Ley No. 31-13 que introduce nuevas modificaciones a la referida Ley No. 479-08.

El Representante de la Masa de Obligacionistas podrá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, la cual podrá reunirse en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido para estos fines por la Ley General de Sociedades Comerciales No.479-08 y Ley No. 31-13 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08. La asamblea será presidida por el Representante de la Masa. En ausencia de éste o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tiene, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades enumeradas a continuación:

- ✓ Examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, con el propósito de verificar su autenticidad.
- ✓ Comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca para garantizar el Programa de Emisiones, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos.
- ✓ Vigilar que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras el Programa de Emisiones no se haya amortizado totalmente.
- ✓ Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago del capital e intereses o que se deriven de las garantías constituidas para el Programa de Emisiones.



- ✓ Verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisiones para los fines especificados en el Contrato de Programa de Emisiones y en el Presente Prospecto de Emisión.
- ✓ Supervisar el cumplimiento, por parte del Emisor, de todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Programa de Emisiones, en el Presente Prospecto de Emisión, o en otros contratos relacionados con el Programa de Emisiones.
- ✓ Notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión del Programa de Emisiones.
- ✓ Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como Representante de la Masa de Obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados.
- ✓ En cualquier acción o reclamo frente al Emisor actuar en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Bonos Corporativos que componen el Programa de Emisiones;
- ✓ Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 y su modificación establecida en la Ley 31-11, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato de Programa de Emisiones y la Asamblea de Obligacionistas.
- ✓ Llevar un Libro de Actas de asambleas de la masa de obligacionistas acorde con las disposiciones del artículo 355 de la Ley No. 479-08, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y las resoluciones de los asistentes.
- ✓ Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.
- ✓ Remitir una certificación de la adecuada ejecución del proceso realizado en la redención anticipada a la Superintendencia de Valores (SIV).



Conforme al Artículo 73 del Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores, el Emisor tiene, entre otras, las siguientes obligaciones respecto al representante de la masa de obligacionistas: a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Programa de Emisiones; c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del Contrato de Programa de Emisiones; y d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el Contrato de Programa de Emisiones.

*Para cualquier información adicional sobre el Representante de la masa de Obligacionistas, se recomienda consultar la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12, así como la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 13 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-13 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.*

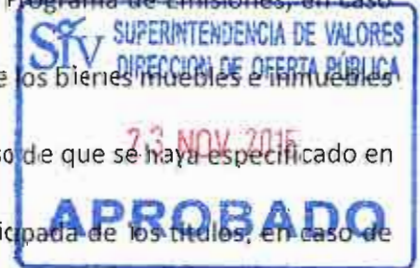
Los Artículos 6 y 7 de la Norma que establece disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores,

RESOLUCIÓN R-CNV-2008-03-EV, aprobada por la Superintendencia de Valores, mediante su Única Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008, indican las obligaciones e informaciones periódicas que deberán cumplir y proveer los Representantes de la Masa de Obligacionistas. Conforme al precitado artículo 6, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá:

- ✓ Presidir las Asambleas de Obligacionistas, y ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- ✓ Solicitar a los asistentes a las asambleas la presentación de la pertinente documentación que los identifique como obligacionistas o representantes de los obligacionistas. En el caso de personas que asistan en calidad de representantes, les deberá requerir la presentación del poder debidamente notariado que los acredite como tal.
- ✓ Remitir a la Superintendencia de Valores las Actas de Asambleas de Obligacionistas debidamente firmadas por los asistentes para fines de su registro en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
- ✓ Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante las instancias judiciales y/o administrativas, de conformidad con el ordenamiento civil, penal y administrativo dominicano, o ante cualquier otra instancia, en protección de los intereses de sus representados.
- ✓ Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el Emisor o con terceros, que hayan sido aprobados por la Asamblea de Obligacionistas, y cuyo objeto se encuentre relacionado al Programa de Emisiones.

De conformidad al artículo 7 de la Resolución No. R-CNV-2008-03-EV, sobre Informes Periódicos, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la SIV sobre los elementos siguientes:

- ✓ La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- ✓ Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para el Programa de Emisiones, en los casos que aplique;
- ✓ Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario del Programa de Emisiones, en caso de ser designado alguno;
- ✓ Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía;
- ✓ Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el Prospecto de Emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- ✓ Nivel de liquidez con que cuenta el Emisor para fines de redención anticipada de los títulos, en caso de haberse especificado en el Prospecto de Emisión;
- ✓ Uso de los fondos por parte del Emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el Prospecto de Emisión;
- ✓ La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el Prospecto de Emisión;
- ✓ Actualización de la Calificación de Riesgo del Programa de Emisiones y del Emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto;
- ✓ Nivel de endeudamiento del Emisor, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- ✓ Cumplimiento del Emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- ✓ Monto total del Programa de Emisiones que ha sido colocado hasta el momento;
- ✓ Enajenación de las acciones del Emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- ✓ Colocación y/o negociación de valores por parte del Emisor en mercados internacionales;





- ✓ Procesos de adquisición o fusión del Emisor con otras empresas;
- ✓ Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del Emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (paros de labores, huelgas, etc.);
- ✓ Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo directivo, acuerdos de cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal y administrativo llevados contra el Emisor o por él;
- ✓ Modificaciones al Contrato de Programa de Emisiones;
- ✓ La adquisición y enajenación de activos por parte del Emisor;
- ✓ Cambios en la estructura administrativa del Emisor;
- ✓ Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el Emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas;
- ✓ Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el Emisor o por él; y
- ✓ Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el emisor, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.



### 2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre United Capital, entidad Emisora, Estructuradora y Colocadora de los Bonos Corporativos, sus principales accionistas y administradores y Salas Piantini & Asociados, S.R.L., Representante de la Masa de Obligacionistas del Programa de Emisiones.

### 2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen por la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente, corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de interés común de sus representados.

### 2.6.4 Información Adicional

En adición a las obligaciones y responsabilidades que se enumeran en el punto 2.6.3 del Presente Prospecto de Emisión, así como en cualquier otro acápite del mismo, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Sociedades No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. En relación al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley de Sociedades No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, establece lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Sociedades No. 479-08, la asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

Conforme al Artículo 343 de la Ley de Sociedades No. 479-08, modificado por la Ley No. 31-11, la asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (El Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.



El Artículo 342 de la Ley de Sociedades No. 479-08 establece que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.



Según el Artículo 343 de la Ley de Sociedades No. 479-08, modificado por la Ley No. 31-11, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera.

El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08). De conformidad con el párrafo I del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

En virtud de lo establecido en el Párrafo I del Artículo 347 de la Ley de Sociedades No. 479-08, todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

De conformidad con el Artículo 350 de la Ley de Sociedades No. 479-08, la asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Conforme al Artículo 353 de la Ley de Sociedades No. 479-08, la asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

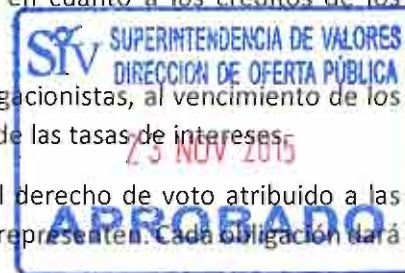
- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales;

c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;

d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y

e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

De conformidad con el Artículo 353 de la Ley de Sociedades No. 479-08, el derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.



Visto el precitado Artículo 353 de la Ley de Sociedades No. 479-08, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 193 de la indicada Ley. De ahí que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos suscritas y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 193 de la citada Ley, se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de las asambleas de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 193 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos suscritas; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos. A falta de quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. En ese sentido, y conforme al artículo 345 de la Ley 479-08, salvo cláusula contraria del Contrato de Programa de Emisiones, la asamblea general de obligacionistas se reunirá en la sede del domicilio de la sociedad deudora o en cualquier otro lugar.

El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en

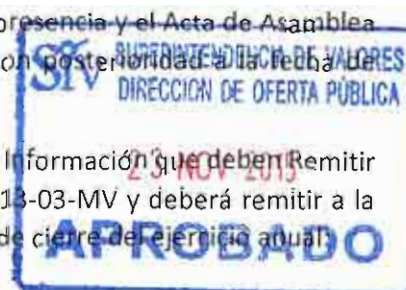
el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor a más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

Conforme a la Norma sobre la Información que deben Remitir Periódicamente todos los participantes del Mercado de Valores No. R-CNV-2013-03-MV, aprobada por la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 25 de enero de 2013, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá remitir un informe respecto a las condiciones del Programa de Emisiones y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Asimismo, de conformidad al artículo 17 de la Resolución No. R-CNV-2013-03-MV, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá remitir a la SIV: i) el Acta de la Asamblea; y ii) la Nómina de presencia de los obligacionistas, para fines exclusivos de supervisión. La copia de la Nómina de presencia y el Acta de Asamblea deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

En ese orden, el Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma sobre la Información que deben Remitir Periódicamente todos los Participantes del Mercado de Valores No. R-CNV-2013-03-MV y deberá remitir a la SIV anualmente, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual.

- ✓ Estados financieros auditados individuales;
- ✓ Estados financieros consolidados, en caso que el Emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- ✓ Carta de Gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- ✓ Declaración Jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- ✓ Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada, registrada en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) En caso de personas físicas, incluir: los nombres, las demás generales y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, es decir su cédula de identidad o pasaporte si es extranjero; y b) en caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón y objeto social, domicilio, accionistas (datos generales y participación accionaria de cada uno), número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y número de Registro Mercantil.
- ✓ Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
- ✓ Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- ✓ Informe de cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo remitido por el Consejo de Administración de la sociedad que realice una oferta pública de valores representativos de deuda; e
- ✓ Informe sobre Métodos y Procedimientos Aplicados para la Prevención de Lavado de Activos, cuando el emisor se reserve el derecho de realizar la colocación primaria.





*El Programa Anual de Capacitación para la Prevención de Lavado de Activos, deberá ser remitido dentro de los primeros diez (10) días hábiles del año, en los casos en que el Emisor realice directamente la colocación primaria.*

*Par la remisión de los documentos contenidos en los numerales I y II enunciados anteriormente, es preciso que se presente de manera conjunta el Acta de la Asamblea de Accionistas que aprueba los Estados Financieros que se indican en el numeral VI.*

*La información pertinente a la prevención de lavado de activos, deberá ser remitida a la SIV, siempre que el Emisor se reserve el derecho de la colocación de los valores en el mercado primario a los noventa (90) días hábiles de producirse la colocación.*

Trimestralmente, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre, el Emisor deberá remitir los estados financieros, los cuales deberán contener al menos:

- ✓ Balance General intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- ✓ Estado de Resultado intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo intermedio del trimestre correspondiente, comparado con el trimestre anterior;
- y
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio.



*Para el Estado de Resultado intermedio y el estado de flujo de efectivo intermedio, además de la información del trimestre presentado y del trimestre anterior comparado, se deberá incluir una columna con la información acumulada desde la fecha de inicio del ejercicio fiscal hasta el final del trimestre presentado.*

*Si el Emisor tiene subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros intermedios a remitirse a la SIV deberán ser los consolidados. Sin embargo, la SIV podrá requerir los estados financieros intermedios de manera individual cuando lo entienda pertinente.*

Mensualmente, el Emisor deberá remitir el Reporte de Inexistencia de Actividades Sospechosas, atendiendo a las formalidades previstas en la Norma de Lavado de Activos.

*La Superintendencia podrá requerir al Emisor el envío de estados financieros mensuales cuando lo entienda pertinente. Cuando el Emisor de oferta Pública se reserve el derecho de la colocación de los valores en el mercado primario, la información establecida en este literal deberá ser remitida a la SIV a los noventa (90) días hábiles de producirse la colocación.*

Calificación de Riesgo. Los Emisores de valores representativos de obligaciones y otros valores análogos, deberán solicitar a las calificadoras de riesgos su evaluación. A su vez, los Emisores de valores deberán remitir a la SIV dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, el informe de revisión de la calificación de riesgo de la emisión.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12, en los acápite relacionados a estos, la Resolución No. R-CNV-2008-03-EV, así como la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 13 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-13 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, en sus artículo del 322-369 en particular, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.



Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08). Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

En ese sentido, el artículo 70 del Reglamento No. 664-12 establece textualmente lo siguiente:

*Artículo 70.- Acción legal del representante a nombre de la masa de obligacionistas. Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de uno o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en el contrato de programa de emisiones o por cualquier otra causa, sólo podrán realizarse por el representante previo acuerdo de la Asamblea de obligacionistas, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y la Ley de Sociedades.*

### **Otras informaciones adicionales: Reducción de Capital Suscrito y Pagado del Emisor**

De conformidad al artículo 293 de la Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, la convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el mercado de valores, tal y como lo es el Emisor, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

*Dentro de los tres (3) días después de su aprobación, y antes de su comunicación a la Superintendencia de Valores, la sociedad anónima publicará un aviso que contendrá un extracto de la indicada asamblea general extraordinaria en un periódico de circulación nacional, el cual se anexará al depósito de la asamblea en la referida entidad pública.*

*La Superintendencia de Valores autorizará su inscripción en el Registro Mercantil si no hubiere recibido notificación alguna de parte de acreedores en el ejercicio del derecho de oposición que se indicará más adelante. En caso de notificada cualquier oposición, la Superintendencia de Valores suspenderá la autorización hasta tanto le sea notificada ordenanza judicial que rechace la oposición o acuerdo transaccional entre partes.*

En ese orden, acorde con el artículo 294 de la Ley No. 479-08, modificado por la Ley No. 31-11, si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

### **2.7 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO**

El Programa de Emisiones objeto del Presente Prospecto de Emisión no requiere de un Administrador Extraordinario.

### **2.8 AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN**

El Presente Programa de Emisiones es inmaterial, por lo que los valores que componen el mismo estará representado por anotaciones en cuenta.



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia de los Macrotítulos que representan cada Emisión del Programa, y de mantener el registro a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta, de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Por lo tanto, el Programa de Emisiones está sujeto al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

De igual forma, CEVALDOM será responsable de realizar el pago de los intereses y liquidar el capital al vencimiento.

Los obligacionistas de los Bonos Corporativos que figuren en los registros de CEVALDOM podrán solicitar que esta les expida certificaciones de custodia de sus posiciones, a través de los Intermediarios de Valores, conforme a las disposiciones legales y el reglamento interno de CEVALDOM. Cualquier costo relacionado con dicha solicitud correrá por cuenta del tenedor los Bonos.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto.

**2.8.3 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.**



Dirección:	Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54. Edificio Solazar Business Center, piso 18, Naco. Santo Domingo, República Dominicana
Representante Legal:	Freddy Rossi
RNC:	1-30-03478-8
Teléfono:	809-227-0100
Fax:	809-562-2479
No. Registro SIV:	SVDCV-001

**2.8.2 Relaciones**

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A. no es accionista en CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A., ni tiene relación con el mismo distinta de las necesarias para que este se desempeñe como Agente de Custodia Pago y Administración de Valores.





### Capítulo 3

#### INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

### 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR Y OBJETO SOCIAL

#### UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.

**RNC:** 1-30-38912-8  
**Dirección:** Calle José A. Brea Peña No.14, Torre Empresarial District Tower, Piso 9  
 Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana  
**Teléfono:** (809) 807-2000  
**Fax:** (809) 807-2002  
**Página Web:** [www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)  
**Sector económico:** Financiero

**Contactos:** José Javier Tejada Reynoso ([jtejada@unitedcapitaldr.com](mailto:jtejada@unitedcapitaldr.com))  
 Marta Patricia Betances Marrero ([mbetances@unitedcapitaldr.com](mailto:mbetances@unitedcapitaldr.com))

**Registro SIV Puesto de Bolsa:** SIV-PB-017  
**Registro en la SIV como Emisor:** SIVEV-039  
**Registro BVRD Puesto de Bolsa:** PB-1018



UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. (UC) es una sociedad anónima cuya actividad principal es la intermediación de valores, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades señaladas en el artículo 267 del Reglamento de Aplicación para la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que hayan sido autorizadas previamente por la Superintendencia de Valores.

### 3.2. INFORMACIONES LEGALES

#### 3.2.3 Información de constitución de la empresa emisora

**Jurisdicción bajo la cual está constituida:** UC fue constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y es regido por la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación No.664-12 y demás normas dictadas por el CNV y la SIV.

**Fecha de Constitución:** 28 de mayo de 2007.  
**Autorización de la SIV para operar en el Mercado:** Segunda Resolución de fecha 02 de junio de 2008.  
**Inicio de actividades y tiempo de operación:** 28 de mayo de 2007.



**Composición accionaria:**

SUSCRIPTORES	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)	IMPORTE EN DOP	VOTOS
Miraflores Marketing Group Corp.	1,766,736	32.16%	176,673,600.00	1,766,736
Inversiones Mirlo Company, Inc.	1,766,659	32.15%	176,665,900.00	1,766,659
Pinecrest Holdings, S.A.	1,648,375	30.00%	164,837,500.00	1,648,375
Kimbark Overseas, S.A.	274,728	4.99%	27,472,800.00	274,728
Omar Caton Marrero Rizek	38,082	0.69%	3,808,200.00	38,082
<b>TOTALES</b>	<b>5,494,580</b>	<b>100.00%</b>	<b>DOP 549,458,000.00</b>	<b>5,494,580</b>

Para mayor detalle de los accionistas de la entidad se lea el numeral 3.4.3 del Presente Prospecto de Emisión.

**Composición del Consejo de Administración o de Directores:**

Los Estatutos de EL EMISOR en su artículo 29, dictan lo siguiente:

*“La Administración de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Administración compuesto por siete (7) miembros, de los cuales se designará un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y dos (2) Vocales, quienes podrán ser o no accionistas y durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirles, teniendo cada uno el derecho a un (1) voto en las reuniones del Consejo de Administración”.*

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo
José Javier Tejada Reynoso	Presidente
Marta Patricia Betances Marrero	Primer Vicepresidente
José Alberto Jiménez Tejada	Segundo Vicepresidente
Liza Mena Canto	Secretaria
Príamo Daniel Marmolejos	Tesorero
Ángel Francisco Ramos Brusiloff	Vocal
José Raúl Peña Alberti	Vocal

**Lugar o lugares donde pueden consultarse los Estatutos Sociales:** Los Estatutos Sociales de EL EMISOR pueden ser consultados en el domicilio social u oficinas de:

- ✓ El Emisor
- ✓ En el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.
- ✓ La Superintendencia de Valores de la República Dominicana
- ✓ Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

**Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores**

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo	Participación en los Accionistas Controladores	Participación Administrativa
José Javier Tejada Reynoso	Presidente	Único Accionista y Presidente de los accionistas controladores de EL EMISOR que se detallan a continuación: *Pinecrest Holding, S. A. *Miraflores Marketing Group Corp. *Inversiones Mirlo Company, Inc.	Director General
Marta Patricia Betances Marrero	Primer Vicepresidente	-N/A	Gerente General

**3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes**

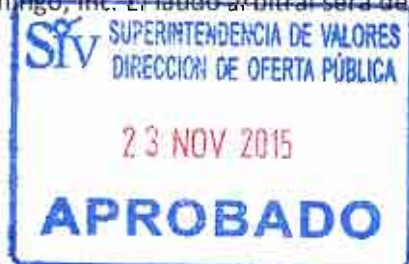
Los Bonos Corporativos del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y sus normas complementarias, así como por la Ley No. 479-08, sus modificaciones, los Estatutos Sociales de UC y el Contrato del Programa de Emisiones.

El Emisor es un Puesto de Bolsa regido por las leyes de la República Dominicana, constituido como una Sociedad Anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y las modificaciones introducidas por la Ley 31-13 (en lo adelante, la "Ley de Sociedades y sus modificaciones"); así como de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00, su Reglamento de Aplicación y sus normativas.

Para la elaboración del Presente Prospecto de Emisión se ha cumplido con lo establecido en la Norma sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-04-EV, en la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores No. CNV-2005-05-EV y la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento No. CNV-2005-10-IV y sus modificaciones.

El Emisor es una Sociedad Anónima y está sometida al control de la SIV en su proceso de organización, en todos los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los procesos de aumento y reducción de capital, emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, liquidación, entre otros.

Toda controversia, desavenencia o reclamación resultante de este Programa de Emisiones o relativa al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometida a Arbitraje institucional del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. acorde con las disposiciones relativas al procedimiento de arbitraje regido por la Ley No. 50-87 del cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), la Ley 489-08 sobre Arbitraje Comercial de fecha 30 de diciembre del año 2008, la Ley No. 181-09 del seis (6) de julio de dos mil nueve (2009), que modifica los artículos 15, 16 y diez y 17 de la Ley 50-87; y por el Reglamento de Arbitraje del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. vigente. El lugar de arbitraje será la sede de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. El laudo arbitral será definitivo y ejecutorio.



### 3.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL

#### 3.3.3 Capital Social Autorizado

Al momento de la elaboración de este Prospecto, el capital social autorizado de UNITED CAPITAL es de Quinientos Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 550,000,000.00).

#### 3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Social Autorizado

El Capital Suscrito y Pagado de UNITED CAPITAL es de Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 549,458,000.00), divididos en Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta (5,494,580) acciones con un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 100.00) cada una.



#### 3.3.2.3 Derechos económicos específicos que confieren las acciones a su tenedor, y su forma de representación

Las acciones de UNITED CAPITAL confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por las Leyes vigentes aplicables y los Estatutos Sociales de la Sociedad. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios. Cada uno de los accionistas tiene derecho a participar en las Asambleas de la Sociedad y ejercer el derecho al voto en proporción al número de acciones nominativas que posee.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales de UC establece que tanto el capital social autorizado como el capital social suscrito y pagado podrán ser aumentados cuando sea aprobado por la Asamblea General de Accionistas convocada para dichos fines, conforme las reglas que se indican en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes aplicables.

Asimismo, de acuerdo al artículo 8.3 de los Estatutos Sociales de UC, el capital social suscrito y pagado podrá ser aumentado mediante la suscripción y pago de acciones no emitidas o por la transformación en acciones de las utilidades disponibles de UNITED CAPITAL, previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria, hasta completar el capital social autorizado fijado por los Estatutos Sociales. En este sentido, cada accionista tendrá el derecho de suscribir y pagar un número de acciones proporcional a la cantidad que le pertenezcan en relación con el total suscrito y pagado en ese momento, hasta completar el capital social autorizado de la Sociedad.

Conforme al artículo 8.1.3 de los Estatutos Sociales de UC, los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción de acciones dentro del plazo que a tal efecto le ofrezca el Consejo de Administración, el cual, en ningún caso será inferior a sesenta (60) días. A partir de dicho plazo, el Consejo de Administración podrá decidir sobre la suscripción de dichas acciones por otros accionistas o terceras personas distintas a la Sociedad.

Por otro lado, el artículo 8.2 de los Estatutos Sociales de UC, establece que el capital social autorizado podrá ser aumentado por la emisión de nuevas acciones, o por el incremento del valor nominal de las acciones ya existentes, mediante nuevos aportes en efectivo o en naturaleza; por la capitalización de reservas; por la revalorización de activos u otros fondos especiales; por la capitalización o incorporación de las utilidades retenidas o beneficios acumulados; por vía de fusión o por absorción de otra sociedad; por la conversión del pasivo social en acciones; o por cualquier otro medio lícito.

De acuerdo con el artículo 8.2.6 de los Estatutos Sociales de UC, en caso de aumento del capital social con cargo a las reservas, la misma regla de distribución proporcional se aplicará para la asignación de los derechos sobre las nuevas acciones. En este sentido, el artículo 8.2.7, de los Estatutos Sociales de UC establece que si el aumento del capital social

autorizado se realizará por el incremento del valor nominal de las acciones existentes, todo accionista deberá pagar el suplemento que le corresponda en un plazo de tres (3) meses. Estos pagos deberán ser completados antes de que se considere realizado dicho aumento, que será aprobado conjuntamente con la modificación de los Estatutos y la comprobación del pago de los valores correspondientes.

Las acciones resultantes del aumento del capital social autorizado podrán ser emitidas por su valor nominal o por éste incrementado con una prima de emisión a pagar, si así lo dispone la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El importe de esa prima será recibido por los administradores, para ser incorporado a los ~~aportes en naturaleza~~ de acuerdo al artículo 8.2.8 de los Estatutos Sociales de UC).

Según lo indica el artículo 8.3 de los Estatutos Sociales de UC, la reserva legal no podrá ser objeto de incorporación al capital.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 8.2.2 de los Estatutos Sociales de UC, el aumento del capital social autorizado deberá ser aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual deberá ser sometida a la Superintendencia de Valores. En adición, el artículo 8.2.3 de los referidos estatutos, establece que al momento de la aprobación del aumento de capital por parte de la Asamblea General Extraordinaria, deberá ser suscrita y pagada la décima parte (1/10) de dicho aumento.

Por otro lado, el Artículo 8.5.3 de los Estatutos Sociales de UC establece que, a fin de efectuar suscripciones y pagos de nuevas acciones en la Sociedad mediante aportes en naturaleza, los interesados deberán hacer sus ofertas al Consejo de Administración, el cual si considerare dichas ofertas convenientes:

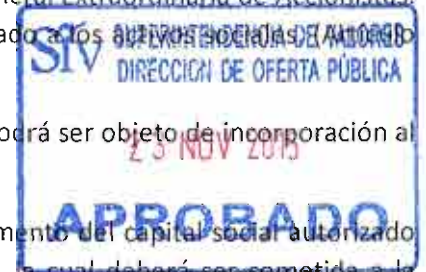
- a) Apoderará del asunto a un contador público autorizado o un tasador debidamente acreditado y/o matriculado en el Instituto de Tasadores Dominicanos o registrado en la Superintendencia de Bancos, de Seguros o de Valores, para que rinda un informe;
- b) En vista de este último, convocará a una Asamblea General de Accionistas que tendrá un carácter de extraordinaria; y,
- c) Esta Asamblea, si acoge la oferta, modificará los Estatutos Sociales para que en los mismos se indiquen los aportes en naturaleza aceptados, con su descripción y evaluación.

De acuerdo al artículo 8.4 de los Estatutos Sociales de EL EMISOR, los aumentos de capital deberán ser propuestos mediante un informe presentado por el Consejo de Administración, que contenga la justificación del aumento de capital propuesto. Dicha propuesta deberá ser comunicada a la Superintendencia de la Valores de la República Dominicana, antes de su sometimiento a la Asamblea General Extraordinaria.

Adicionalmente y con relación al aumento de capital en ocasión a aportaciones en naturaleza, el artículo 8.5 de los Estatutos Sociales de EL EMISOR, deberá ponerse a disposición de los accionistas, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, un informe del Consejo de Administración en el que se describirán detalladamente las aportaciones proyectadas, las personas que habrán de efectuar las aportaciones, así como el número y valor nominal de las acciones a entregarse y las garantías a otorgarse.

Por su parte, el artículo 8.6 de los Estatutos Sociales de EL EMISOR establece que el capital social podrá ser reducido, siempre y cuando lo haya recomendado el Consejo de Administración y aprobado la Asamblea General Extraordinaria y la Superintendencia de Valores.

Asimismo, el artículo 8.6.3 de los Estatutos de EL EMISOR establece que en caso de reducción del capital suscrito y pagado, la resolución de la Asamblea General Extraordinaria que decida sobre el mismo, deberá expresar el monto de la reducción y objetivo, el procedimiento a seguir para tales fines y el plazo de ejecución. Lo anterior, en el entendido





de que la reducción de capital social autorizado nunca será por debajo del límite mínimo del capital suscrito y pagado de Treinta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 30,000,000.00) que la Ley de Sociedades y sus modificaciones requiere como capital social autorizado mínimo a las sociedades anónimas.

En lo que respecta a las acciones que integran el capital social de EL EMISOR, el artículo 9 de los Estatutos Sociales establece que sus acciones serán nominativas. Los certificados de acciones o títulos accionarios expresarán la designación "acción", la denominación, los datos de su matriculación en el Registro Nacional de Contribuyentes, valor nominal, tendrán un número de título, a la vez que expresarán el nombre, domicilio, capital y fecha de constitución de EL EMISOR, el número de acciones que represente, el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas, la serie a que pertenece, su condición nominativa, fecha de emisión y el capital suscrito y pagado, así como cualquier otro dato requerido por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de EL EMISOR y llevarán estampados el sello de ésta sociedad. Podrán ser emitidas además acciones a la orden y al portador.

Conforme a los Estatutos de UC, cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y que desee le sean emitidos certificados separados por cada acción, o dividir sus certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo al Presidente o quien haga sus veces. Este ordenará la expedición de los nuevos certificados por un valor igual al certificado de acciones subdividido, el cual será anulado y archivado. Los certificados serán extraídos de libros talonarios en cuyos talones quedarán registrados todos los datos que se expresen en dichos certificados.

En relación a los traspasos de acciones, el artículo 10 de los Estatutos Sociales de UC establece que la transferencia de las acciones nominativas se realizará mediante una declaración de traspaso firmada por el cedente y por el cesionario o sus respectivos apoderados, que se inscribirá en el libro talonario de acciones o en otro especial que se utilice. Los certificados así traspasados serán cancelados y se expedirán nuevos certificados a favor del cesionario. El Presidente, o quien haga sus veces, podrá exigir que las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por Notario Público. Todos los gastos que ocasione el traspaso serán a cargo del cesionario.

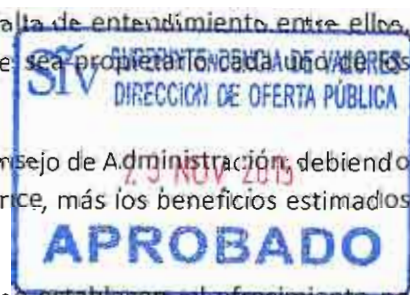
Por virtud de una convención expresa, y sin que ninguna Asamblea General pueda por mayoría de votos, modificar esta convención, que se declara esencial, queda estipulado que ningún accionista podrá ceder, vender ni en ninguna otra forma traspasar o enajenar sus acciones, a personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes a los otros accionistas por mediación del Presidente, por escrito, y sin que haya transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que el ofrecimiento hubiere sido comunicado a los accionistas, sin haber sido aceptado.

En el caso de que la oferta fuere aceptada por más de uno de los accionistas, y a falta de entendimiento entre ellos, las acciones ofrecidas se distribuirán en proporción al número de acciones de que sea propietario cada uno de los aceptantes.

Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio, éste será fijado por el Consejo de Administración, debiendo ser proporcional a la suma del capital y las reservas consignadas en el último balance, más los beneficios estimados del año corriente.

Si después de cumplidas las formalidades y expirados los plazos que más arriba se establecen, el ofrecimiento no hubiere sido aceptado por ningún accionista, el interesado podrá transferir o enajenar las acciones a terceros respecto de quienes el Consejo de Administración no oponga objeciones justificadas.

Ninguna cesión, venta, traspaso o enajenación de acciones, o ningún acto jurídico relacionado con las acciones nominativas de la Sociedad que no ha haya sido inscrito en los libros talonarios de registro de acciones o en el cual no se hubieren cumplidos los expresados requisitos, producirá efecto respecto de los terceros y de EL EMISOR.



De conformidad al artículo 13 de los Estatutos Sociales de EL EMISOR, la propiedad de una o más acciones supone la conformidad del propietario con los Estatutos Sociales de EL EMISOR y con las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Valores en ese sentido, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con las del Consejo de Administración y con las del Presidente o quien haga sus veces, en los respectivos casos. Los accionistas no tendrán más derechos que los establecidos en los Estatutos Sociales de UC y en la Ley. Ni ellos, ni sus herederos, acreedores o causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Sociedad, ni podrán requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta.

El artículo 12 de los Estatutos Sociales de EL EMISOR, sobre derechos inherentes a las acciones, establece que las acciones confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por las Leyes vigentes aplicables y los Estatutos Sociales. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios.

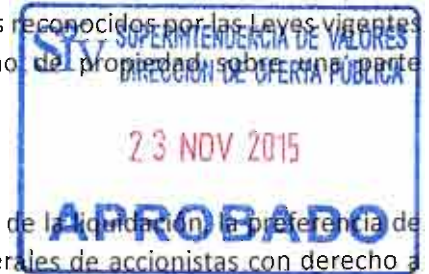
Asimismo, los titulares de acciones tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, la preferencia de suscripción en la emisión de nuevas acciones, asistir y votar en Asambleas Generales de accionistas con derecho a impugnar las mismas, y derecho de información.
- b) Quince (15) días antes de la Asamblea General, todo accionista podrá tomar conocimiento del inventario en el domicilio social y obtener copia del balance que resume el inventario y del informe del o los Comisarios.
- c) Tomar conocimiento del Acta de cada Asamblea General, dentro de los tres (3) meses que sigan a la celebración de dicha Asamblea.
- d) Obtener en cualquier momento, en el domicilio social de UNITED CAPITAL, la comunicación de la documentación financiera, societaria y contractual antes indicada concerniente a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las Actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos.
- e) Los accionistas cuya participación sea menor al cinco por ciento (5%) del capital de la Sociedad sólo podrán obtener informes relativos a la condición económica y las cuentas de la Sociedad cuando cuenten con la autorización del Consejo de Administración, o por iniciativa o diligencia propia de dicho Consejo o de la Asamblea General. Dichos informes sólo tendrán un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formularon, pero no podrán ser aducidos como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

Asimismo, los accionistas tendrán derecho a elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Administración de la sociedad. Los accionistas pueden hacerse representar mediante otras personas en las asambleas generales, a través de un poder autorizado por ante Notario Público.

Las acciones, conforme el artículo 13 de los Estatutos Sociales de EL EMISOR, son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado. No obstante lo anterior, los copropietarios responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de su condición de accionista. Los accionistas no serán responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenezcan. Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a ésta a cualesquiera manos que pasen.

El artículo 14 de los Estatutos Sociales de EL EMISOR establece que en caso de pérdida de un certificado de acción, el dueño, para obtener la expedición de uno o varios certificados que sustituyan el Certificado perdido, deberá notificar a la Sociedad la pérdida ocurrida por acto de Alguacil, solicitándole que sea anulado el certificado y sustituido por otro. Un extracto de la notificación deberá publicarse una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas en un



periódico de los de mayor circulación nacional. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado mediante la entrega de ejemplares de cada uno de los periódicos en que se hubieren hecho las publicaciones, certificados por el respectivo impresor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará el certificado sustituto hasta que dicha oposición sea definitivamente resuelta entre el reclamante y el oponente del certificado, ya sea por sentencia judicial que haya adquirido autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Conforme al artículo 23 de los Estatutos Sociales de UC cada acción da derecho a un voto en la Asamblea General, con las limitaciones establecidas por la Ley, y todo accionista tiene el derecho de concurrir a las Asambleas o hacerse representar en ellas por un mandatario que puede o no ser accionista.

Ningún apoderado de accionista de EL EMISOR tendrá derecho a concurrir a la Asamblea, ni de votar, sino cuando haya presentado un Poder especial firmado por el accionista que él representa o por un mandatario, debidamente autorizado; este poder será válido para la Asamblea(s) que se indique, sin que exceda de dos, una ordinaria y otra extraordinaria, en caso de que se celebren en la misma fecha o dentro de un plazo de quince (15) días. El poder otorgado para una Asamblea tendrá validez para las sucesivas, en caso de segunda convocatoria. Será revocable a voluntad del otorgante.

Los Poderes de representación deberán ser depositados en el domicilio social de EL EMISOR por lo menos un (1) día hábil antes del fijado para la Asamblea correspondiente. Deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista y del mandatario, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables y deberán ser archivados en secretaría.

Con excepción a los casos de representación legal, el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración, los Gerentes, los Comisarios de Cuentas, los empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de las Asambleas Generales de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran; tampoco podrán votar en aquellas resoluciones vinculadas a sus actos de gestión ni en aquellas concernientes a su responsabilidad o remoción.

Antes de celebrarse la reunión de la Asamblea, el Secretario expedirá a los tenedores de accionistas nominativas un certificado que demuestre el número de acciones que representa y el número de votos que le corresponden. Este certificado es necesario para concurrir a las reuniones de la Asamblea.

La certificación que se expedirá a los tenedores de acciones nominativas, de acuerdo con el párrafo anterior, se hará sin depósito de las acciones.

### **3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo**

El Emisor, UNITED CAPITAL no ha recibido pagos de capital en Bienes en Naturaleza.

### **3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital**

El Emisor, UNITED CAPITAL no posee acciones que no representen Capital.

### **3.3.5 Existencia de Títulos Convertibles**

El Emisor, UNITED CAPITAL no posee Títulos convertibles.





### 3.3.6 De los dividendos

#### 3.3.6.3 Distribución de dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales.

Período Fiscal	Utilidades del Período (DOP)	Impuestos Pagados (DOP)	Utilidad del Período Después del ISR (DOP)	Reserva Legal Obligatoria (DOP)	Utilidad Después del ISR, Reserva Legal y Ajustes (DOP)	Utilidades Acumuladas Períodos anteriores (DOP)	Utilidades Distribuidas o Beneficios Capitalizados (DOP)	Utilidades acumuladas (DOP)
2012	212,411,726.00	552,163.00	211,859,563.00	10,592,978.15	201,266,584.85	(6,672,063.00)	-	194,594,522.85
2013	382,003,047.00	47,863,997.00	334,139,050.00	19,954,059.00	314,184,991.00	194,594,522.85	-	508,779,513.85
2014	243,350,985.00	45,897.00	243,305,088.00	109,891,599.00	133,413,489.00	279.00	-	133,413,768.00

De la utilidad del período fiscal 2012, se realizó la provisión del 20% de la Reserva Legal Obligatoria. Los beneficios de dicho período no fueron distribuidos en forma de dividendos, sino que se dejaron acumulados para futura capitalización. De igual forma, las utilidades del período 2013 fueron acumuladas para futura capitalización.

En el 2014 se capitalizaron las utilidades correspondientes a los períodos 2012 y 2013. Las utilidades del período 2014 se dejaron acumuladas para futura capitalización.



### 3.4 PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA

#### 3.4.3 Lista de accionistas

1. **MIRAFLORES MARKETING GROUP CORP.**, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de Panamá, cuyo objeto social es establecer, gestionar y llevar a cabo negocios de una compañía inversionista, debidamente registrada en el registro nacional de contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-75532-9 y con su domicilio social ubicado en la calle Frank Félix Miranda No.8, Ensanche Naco, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Único Accionista y Presidente, el señor José Javier Tejada Reynoso, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144330-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Consejo de Administración compuesto por los señores: Sr. José Javier Tejada Reynoso, Presidente; Deivy Margarita De Los Santos Cuello, Tesorera; María Isabel Reinoso Fernández– Secretaria.

2. **INVERSIONES MIRLO COMPANY, INC.**, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de Panamá, cuyo objeto social es establecer, gestionar y llevar a cabo negocios de una compañía inversionista, debidamente registrada en el registro nacional de contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-75531-2 y con su domicilio social ubicado en la calle Frank Félix Miranda No.8, Ensanche Naco, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Único Accionista y Presidente, el señor José Javier Tejada Reynoso, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144330-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Consejo de Administración compuesto por los señores: Sr. José Javier Tejada Reynoso, Presidente; Deivy Margarita De Los Santos Cuello, Tesorera; María Isabel Reinoso Fernández– Secretaria.

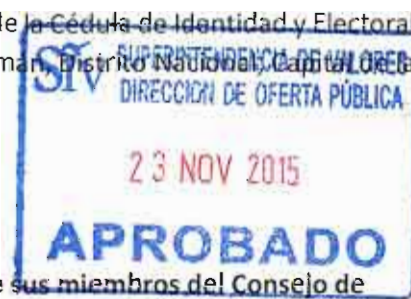
3. **PINECREST HOLDING, S. A.**, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de Panamá, cuyo objeto social es establecer, gestionar y llevar a cabo negocios de una compañía inversionista, debidamente registrada en el registro nacional de contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-75535-3 y con su domicilio social ubicado en la Calle José López No.15, Edificio GGA, Segundo Piso, Los Prados, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Único Accionista y Presidente, el señor José Javier Tejada Reynoso, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144330-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República



Dominicana, con Consejo de Administración compuesto por los señores: Sr. José Javier Tejada Reynoso, Presidente; Dolores Tejada, Vicepresidente-Tesorera; Lourdes Reynoso– Secretaria.

4. **KIMBARK OVERSEAS, S. A.**, sociedad Comercial organizada y existente bajo las Leyes de Panamá, cuyo objeto social es establecer, gestionar y llevar a cabo negocios de una compañía inversionista, debidamente registrada en el registro nacional de contribuyentes de la República Dominicana (RNC) bajo el No. 1-30-75516-7 y con su domicilio social ubicado en la Calle José López No. 15, Edificio GGA, Segundo Piso, Los Prados, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, el señor Rafael Núñez Morales dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1126081-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con Consejo de Administración compuesto por los señores: Rafael Núñez Morales, Presidente; Alba Marina Yocasta Morales Bretón, Vicepresidente-Tesorera; Lidia Virginia Aybar Alba – Secretaria.

5. **OMAR CATON MARRERO RIZEK**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0102521-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



### 3.5 INFORMACIÓN ESTATUTARIA

#### 3.5.3 Relación de Negocios o Contratos existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales

Algunos de los accionistas y/o Miembros del Consejo de Administración tienen intervención dentro de los negocios de UC; todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales de Accionistas y de ejercer los demás derechos que confieren los Estatutos.

A continuación las relaciones de los Miembros del Consejo de Administración y los cargos que desempeñan en el área administrativa de UNITED CAPITAL:

Funcionario	Posición en el Consejo de UC	Participación Administrativa en UC
José Javier Tejada Reynoso	Presidente	Director General
Marta Patricia Betances Marrero	Primer Vicepresidente	Gerente General

#### 3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo

No existen requerimientos que establezcan que los miembros del Consejo de Administración de UNITED CAPITAL deban ser, necesariamente, accionistas de dicha sociedad.

#### 3.5.3 Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria

En los Estatutos Sociales no existe ninguna disposición estatutaria que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la sociedad o sus subsidiarias en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria.

No obstante, en cuanto al procedimiento para el traspaso de acciones los Estatutos Sociales de EL EMISOR, dictan lo siguiente:

**“Artículo 10: Traspaso de las Acciones.-** La transferencia de las acciones nominativas se realizará mediante una declaración de traspaso firmada por el cedente y por el cesionario o sus respectivos apoderados, que se inscribirá en el

libro talonario de acciones o en otro especial que se utilice. Los certificados así ~~traspasados serán cancelados~~ y se expedirán nuevos certificados a favor del cesionario.

*“10.3 El Presidente, o quien haga sus veces, podrá exigir que las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por Notario Público.*

*10.2 Todos los gastos que ocasione el traspaso serán a cargo del cesionario.*

*10.3 Por virtud de una convención expresa, y sin que ninguna Asamblea General pueda, por mayoría de votos, modificar esta convención, que se declara esencial, queda estipulado que ningún accionista podrá ceder, vender ni en ninguna otra forma traspasar o enajenar sus acciones, a personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes a los otros accionistas por mediación del Presidente, por escrito, y sin que haya transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que el ofrecimiento hubiere sido comunicado a los accionistas, sin haber sido aceptado.*

*10.4 En el caso de que la oferta fuere aceptada por más de uno de los accionistas, y a falta de entendido entre ellos, las acciones ofrecidas se distribuirán en proporción al número de acciones de que sea propietario cada uno de los aceptantes.*

*10.5 Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio, éste será fijado por el Consejo de Administración, debiendo ser proporcional a la suma del capital y las reservas consignadas en el último balance, más los beneficios estimados del año corriente.*

*10.6 Si después de cumplidas las formalidades y expirados los plazos que más arriba se establecen, el ofrecimiento no hubiere sido aceptado por ningún accionista, el interesado podrá transferir o enajenar las acciones a terceros respecto de quienes el Consejo de Administración no oponga objeciones justificadas.*

*10.7 Ninguna cesión, venta, traspaso o enajenación de acciones, o ningún acto jurídico relacionado con las acciones nominativas de la Sociedad que no ha haya sido inscrito en los libros talonarios de registro de acciones o en el cual no se hubieren cumplidos los expresados requisitos, producirá efecto respecto de los terceros y de la sociedad.”*

Pese a que EL EMISOR no prevé fusión, escisión, entre otros, de efectuarse las mismas se llevarían a cabo de conformidad a lo establecido en la *Ley de Sociedades y sus modificaciones* en los Artículos 351, 363 y 362.

### **3.5.4 Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas**

Los Estatutos de UNITED CAPITAL disponen las siguientes reglas de convocatoria:

*“Artículo 19: Convocatoria.- La convocatoria de la Asamblea General será potestativa únicamente del Consejo de Administración. En su defecto, podrán ser convocadas:*

- a) En caso de urgencia, por los Comisarios de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los reherimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;*
- b) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado;*
- c) Por los liquidadores.*

*19.3 La Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se hará a más tardar veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, mediante carta certificada, telegrama dirigido a la última dirección de cada uno de los accionistas, si es conocida de quien haga la convocatoria, o por carta circular que deberá firmar cada*



accionista al recibirla, como constancia de haber sido debidamente convocado. También podrá hacerse la convocatoria por medio de un aviso publicado en un periódico de circulación nacional.

19.2 En los plazos señalados para la convocatoria no se contabiliza el día de la misma, ni el de la reunión.

19.3 Podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos los accionistas estén presentes y/o debidamente representados.

19.4 Salvo las indicaciones adicionales que pudiere dictar la Superintendencia de Valores, las convocatorias a las Asambleas Generales de Accionistas deberán contener las siguientes indicaciones:

- ✓ La denominación social, seguida de sus siglas;
- ✓ El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- ✓ El domicilio social;
- ✓ El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- ✓ El día, hora y lugar de la Asamblea;
- ✓ El carácter de la Asamblea;
- ✓ El orden del día;
- ✓ El lugar del depósito de los poderes de representación; y,
- ✓ Las firmas de las personas convocantes.



19.5 A partir de la fecha de la convocatoria, el consejo de administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalda los temas que figuran en el orden del día. En caso de que dicha documentación no fuere suministrada a los accionistas, éstos podrán denunciar ante la Superintendencia la falta cometida por la Sociedad.

19.6 En caso de que los accionistas se vean impedidos de ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia de Valores en reclamo del mismo.

### 3.6 REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### 3.6.3 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración no perciben remuneración alguna.

#### 3.6.2 Planes de Incentivos

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, no existen planes de incentivos para los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo son elegidos cada dos años mediante Asamblea General Ordinaria Anual, en base a las disposiciones de los Estatutos Sociales de la Entidad.

En cuanto a los principales ejecutivos de United Capital, el plan de incentivos incluye, además del salario y la regalía, asignación de combustible y flota telefónica, seguro médico privado, bono de ley, bono desempeño y bono vacacional.

### 3.7 INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS

#### 3.7.3 Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2014, la inversión en Propiedad, Planta y Equipo ascendía a Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos Dominicanos con 21/100 (DOP 4,589,672.21), divididos en Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Sesenta Pesos Dominicanos con 21/100 (DOP 4,540,760.21) en Mobiliario de Oficina, Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Siete Pesos Dominicanos con 15/100 Pesos Dominicanos (DOP 2,873,047.15) en Equipos de Computación, Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Cinco Pesos



Dominicanos con 45/100 Pesos Dominicanos (DOP 606,405.45) de Central Telefónica, Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Doce Pesos Dominicanos con 26/100 (DOP 597,712.26) de Equipo de Oficina, y Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 47,955.00) en Vehículos, menos la Depreciación Acumulada que asciende a un total de Cuatro Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Siete Pesos Dominicanos con 86/100 (DOP 4,076,207.86).

De igual forma, al 30 de septiembre de 2015, cierre del primer trimestre del año, la inversión en Propiedad, Planta y Equipo ascendía a Once Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos Dominicanos con 66/100 (DOP 11,272,668.66), divididos en Seis Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 50/100 (DOP 6,179,451.50) en Mobiliario de Oficina, Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 81/100 (DOP 85,466.81) en Otros Mobiliarios de Oficina, Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Doce Pesos Dominicanos con 79/100 (DOP 9,237,512.79) en Equipos de Computación, Setecientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos Dominicanos con 21/100 Pesos Dominicanos (DOP 717,294.21) de Central Telefónica, Ochocientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos Dominicanos con 55/100 Pesos Dominicanos (DOP 812,687.55) de Equipo de Oficina, y Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 47,955.00) en Vehículos, menos la Depreciación Acumulada que asciende a un total de Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos con 20/100 (DOP 5,807,699.20).

A la fecha de elaboración de este Prospecto de Emisión, no tenemos activos restringidos o sujetos a ningún gravamen.

United Capital no tiene en proyecto para el restante de este año 2015 realizar cambios a la estructura física de sus instalaciones.

### 3.8 INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS RELACIONADAS, COLIGADAS E INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS

#### 3.8.3 Detalle empresas Relacionadas y Coligadas

El siguiente es un esquema de las relaciones de propiedad, directas e indirectas:



La presente sección sólo se refiere a los accionistas mayoritarios, poseedores de más de un cinco por ciento (5%) de participación accionaria en UNITED CAPITAL.



**KIMBARK OVERSEAS, S. A.**

Kimbark Overseas, S.A.			
Accionista	No. de Acciones	Participación accionaria	Nacionalidad
Palmeira Group Foundation	10,000	100%	PANAMEÑA

Composición accionaria:

**KIMBARK OVERSEAS, S. A.**, es una sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de Panamá, cuyo objeto social es establecer, gestionar y llevar a cabo negocios de una compañía inversionista; comprar, vender y negociar todas las clases de artículos de consumo, acciones, bonos y valores de todas clases; comprar, vender y arrendar o de otro modo adquirir o enajenar bienes raíces; solicitar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo negocios de toda clase, entre otros. Esta sociedad se encuentra debidamente registrada en el registro nacional de contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-75516-7 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, INC. Bajo el No. 77405SD, su domicilio social está ubicado en la Calle José López No.15, Edificio GGA, Segundo Piso, Los Prados, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

En la actualidad posee una participación accionaria en EL EMISOR del 4.99% sobre el total de acciones.

No han ocurrido variaciones en el porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la matriz coligada durante el último ejercicio.



**Capital Suscrito y Pagado:** USD 10,000.00

Consejo de Administración		
Nombre Completo	Posición	Cédula
Rafael Núñez Morales	Presidente	001-1126081-6
Alba Marina Yocasta Morales Bretón	Vice-Presidente /Tesorero	001-0159220-2
Lidia Virginia Aybar Alba	Secretaria	001-1769469-5

Miembros del Consejo de Administración de UC que desempeñan algunos cargos en KIMBARK OVERSEAS, S. A.: ninguno de los miembros del Consejo de UC desempeña cargos dentro de KIMBARK OVERSEAS, S. A.

Relaciones comerciales con UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.: KIMBARK OVERSEAS, S. A. participa como accionista minoritario de UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, KIMBARK OVERSEAS, S. A. no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con éstas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

**PINECREST HOLDING, S.A.**Composición accionaria:

Pinecrest Holding, S.A.			
Accionista	No. de Acciones	Participación accionaria	Cédula o RNC
José Javier Tejada Reynoso	10,000	100%	001-1144330-5

**PINECREST HOLDING, S. A.**, es una sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de Panamá, cuyo objeto social es establecer, gestionar y llevar a cabo negocios de una compañía inversionista; comprar, vender y negociar todas las clases de artículos de consumo. Acciones, bonos y valores de todas clases; comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o enajenar bienes raíces; solicitar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía; celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase, entre otros; constituirse en fiador de o garantizar la realización y cumplimiento de todos y cualesquiera contratos. Se encuentra debidamente registrada en el registro nacional de contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-75535-3 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, INC. bajo el No. 77290SD, su domicilio social está ubicado en la Calle José López No.15, Edificio GGA, Segundo Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

En la actualidad posee una participación accionaria en EL EMISOR del 30% sobre el total de acciones.

No han ocurrido variaciones en el porcentaje actual de participación de la matriz o coligada en el ejercicio en la matriz o coligada durante el último ejercicio.



**Capital Suscrito y Pagado:** USD 10,000.00

Consejo de Administración		
Nombre Completo	Posición	Cédula
José Javier Tejada Reynoso	Presidente/Administrador General	001-1144330-5
Dolores Altagracia Tejada de Jiménez	Vice-Presidente y Tesorero	001-0146515-1
Lourdes Reynoso Jiménez	Secretaria	056-0057748-9

Miembros del Consejo de Administración de UC que desempeñan algunos cargos en PINECREST HOLDING, S. A.: José Javier Tejada Reynoso funge como Presidente de EL EMISOR, y a su vez como Presidente de PINECREST HOLDING, S. A.

Relaciones comerciales con UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.: PINECREST HOLDING, S. A. participa como accionista de UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, PINECREST HOLDING, S. A. no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con éstas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

**MIRAFLORES MARKETING GROUP CORP.**Composición accionaria:

Miraflores Marketing Group Corp.			
Accionista	Nº. de Acciones	Participación accionaria	Cédula o RNC
José Javier Tejada Reynoso	10,000	100%	001-1144330-5

**MIRAFLORES MARKETING GROUP CORP.**, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de Panamá, cuyo objeto social es establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de financiamiento, inversiones y correduría en todas sus ramas y organizar, llevar a cabo y emprender cualquier negocio, transacción y operación de comúnmente se lleve a cabo por financistas, capitalistas, promotores, aseguradores de la emisión de acciones u otros valores y obligaciones, debidamente registrada en el registro nacional de contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-75532-9 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, INC. bajo el No. 77064SD, su domicilio social está ubicado en la calle Frank Félix Miranda No.8, Ensanche Naco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

En la actualidad posee una participación accionaria mayoritaria en EL EMISOR del 32.16% sobre el total de acciones.

No han ocurrido variaciones en el porcentaje actual de participación de la matriz o coligada durante el último ejercicio.



**Capital Suscrito y Pagado:** USD 10,000.00

Consejo de Administración		
Nombre Completo	Posición	Cédula
José Javier Tejada Reynoso	Presidente/Administrador General	001-1144330-5
Deivy De Los Santos Cuello	Tesorera	034-0040765-0
María Isabel Reynoso Fernández	Secretaria	001-1283221-7

Miembros del Consejo de Administración de UC que desempeñan algunos cargos en MIRAFLORES MARKETING GROUP CORP.: José Javier Tejada Reynoso funge como Presidente de EL EMISOR, y a su vez como Presidente de MIRAFLORES MARKETING GROUP CORP.

Relaciones comerciales con UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.: MIRAFLORES MARKETING GROUP CORP. participa como accionista mayoritario de UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, MIRAFLORES MARKETING GROUP CORP no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con éstas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

**INVERSIONES MIRLO COMPANY, INC.**Composición accionaria:

Inversiones Mirlo Company, Inc.			
Accionista	No. de Acciones	Participación accionaria	Cédula o RNC
José Javier Tejada Reynoso	10,000	100%	001-1144330-5

**INVERSIONES MIRLO COMPANY, INC.**, sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de Panamá, cuyo objeto social es establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de financiamiento, inversiones y correduría en todas sus ramas y organizar, llevar a cabo y emprender cualquier negocio, transacción y operación que comúnmente se lleve a cabo por financistas, capitalistas, promotores, aseguradores de la emisión de acciones u otros valores y obligaciones, debidamente registrada en el registro nacional de contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-75531-2 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, INC. Bajo el No. 76980SD, su domicilio social ubicado en la calle Frank Félix Miranda No.8, Ensanche Naco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

En la actualidad posee una participación accionaria en EL EMISOR del 32.15% sobre el total de acciones.

No han ocurrido variaciones en el porcentaje actual de participación de la matriz o coligada en el capital de la filial o coligada durante el último ejercicio.



**Capital Suscrito y Pagado:** USD 10,000.00

Consejo de Administración		
Nombre Completo	Posición	Cédula
José Javier Tejada Reynoso	Presidente/Administrador General	001-1144330-5
Deivy De Los Santos Cuello	Tesorero	034-0040765-0
María Isabel Reynoso Fernández	Secretaria	001-1283221-7

Miembros del Consejo de Administración de UC que desempeñan algunos cargos en INVERSIONES MIRLO COMPANY, INC.: José Javier Tejada Reynoso funge como Presidente de EL EMISOR, y a su vez como Presidente de INVERSIONES MIRLO COMPANY, INC.

Relaciones comerciales con UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.: INVERSIONES MIRLO COMPANY, INC. participa como accionista mayoritario de UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, INVERSIONES MIRLO COMPANY, INC. no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con éstas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.



### 3.8.2 Inversiones en compañías que representan más del cinco por ciento (5%) del Activo Total de la Compañía y que no revisten el carácter de Filiales

UC no mantiene inversiones en otras empresas que superen el cinco por ciento (5%) de sus activos totales, aunque posee inversiones en las siguientes empresas:

Empresas	% Participación	Acciones	Precio en DOP
Bolsa de Valores de la Republica Dominicana, S. A.	5.20%	71,058	100
OTC Dominicana, S. A. (OTC)	0.03%	1	100



## 3.9 INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS

### 3.9.3 Deudas con o sin garantías

UC posee facilidades de líneas de crédito bancarias debidamente aprobadas. Las mismas se detallan a continuación:

DOP					
Institución que otorga la Línea de Crédito	Monto en uso	Monto Disponible	Activos en Garantías		% del Total de Activos de UC
			Descripción	Valor Nominal	
BANCO SANTA CRUZ	-	300,000,000.00	N/A	N/A	N/A
BANCO POPULAR DOMINICANO	600,000,000.00	-	NO050419 MH2-2019 MH1-2024 MH1-2029	39,440,000.00 63,500,000.00 71,100,000.00 285,000,000.00	29.03%
BANCO DE RESERVAS	40,000,000.00	760,000,000.00	CI200320 NO200122 MH1-2020	6,180,000.00 20,960,000.00 5,100,000.00	2.04%
BANCO BHD	200,000,000.00	150,000,000.00	MH1-2019 MH1-2024 MH1-2026 MH1-2029	3,700,000.00 40,200,000.00 54,600,000.00 133,000,000.00	14.64%
BANESCO	200,000,000.00	-	MH1-2029	223,000,000.00	14.10%
APAP	300,000,000.00	-	SEH22017 MH1-2020 MH2-2019 MH1-2021 MH1-2029	11,400,000.00 4,900,000.00 3,700,000.00 3,500,000.00 311,500,000.00	21.19%
<b>Total</b>	<b>1,340,000,000.00</b>	<b>1,210,000,000.00</b>			

USD					
Institución que otorga la Línea de Crédito	Monto en uso	Monto Disponible	Activos en Garantías		% del Total de Activos de UC
			Descripción	Valor Nominal	
BANCO DE RESERVAS	16,980,000.00	-	NO110322 MH1-2022 MH1-2024 MH1-2029	32,110,000.00 122,600,000.00 291,600,000.00 286,500,000.00	46.34%
PROMERICA	3,500,000.00	-	CI100120	186,160,000.00	11.56%
<b>Total</b>	<b>20,480,000.00</b>	<b>-</b>			

#### Nota:

Monto en uso se refiere a la porción del financiamiento aprobado con la institución que está siendo utilizada. Monto disponible se refiere al restante de lo aprobado que queda disponible para uso, al 30 de septiembre de 2015.

Al cierre del tercer trimestre del 2015, el setenta y cinco punto veintidós por ciento (75.22%) de las inversiones de la empresa estaba siendo financiado por los pasivos financieros<sup>4</sup>, mientras que el veinticuatro punto setenta y ocho por ciento (24.78%) de los activos estaba siendo financiado por los recursos propios de la empresa.

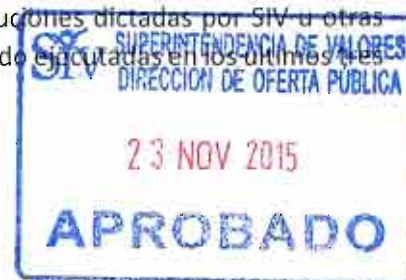
Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, United Capital no posee otras deudas financieras.

### 3.9.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor

A la fecha de elaboración del Presente Prospecto de Emisión, UC no posee avales o fianzas con terceros.

### 3.9.3 Incumplimientos

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, no existen resoluciones dictadas por SIV u otras organizaciones autorreguladoras que representen una sanción para UC o que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (3) años.



### 3.10 RESEÑA HISTÓRICA DEL EMISOR

UC-United Capital Puesto de Bolsa, S. A., entidad organizada de conformidad con las leyes dominicanas, tiene por objeto principal la intermediación de valores, pudiendo realizar además otras actividades conexas tales como proveer asesoría financiera y de estructuraciones, realizar fusiones, adquisiciones y cualquier otra actividad autorizada por la Superintendencia de Valores.

UC cumple con cada una de las exigencias dispuestas por la Ley 19-00, que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana, así como con las disposiciones de su normativa complementaria, satisfaciendo de manera efectiva y transparente las complejas necesidades del mercado actual.

UC fue fundada en el año 2007 bajo el nombre de Providencial de Valores, S.A., auspiciada por el Banco Providencial, S.A., dedicándose a la intermediación en la compra y venta de títulos valores de oferta pública, estructuración y colocación de emisiones a empresas privadas, así como también asesoría en inversiones en general, bajo la licencia de la Bolsa de Valores No. BV-PB-1018. Cambió de titularidad en agosto de 2013 y los derechos y la certificación del puesto pasaron a la nueva administración; mediante aprobación de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Agosto de 2013 la Sociedad cambia de nombre a UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. e incrementa su Capital Social Autorizado a DOP 100,000,000.00. Es entonces que, bajo esta nueva administración, la sociedad cambia de nombre a UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. Los datos de la nueva administración fueron detallados en el acápite 3.2.3 del Presente Prospecto de Emisión.

UC adquirió los derechos de Franquicia y Membrecía de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, en fecha 19 de junio de 2009. En consecuencia, "UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A." (UC) se encuentra debidamente inscrito como Puesto de Bolsa en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. bajo la licencia No. PB-1018, la cual fue otorgada en el año 2009.

Asimismo, EL EMISOR mediante Segunda Resolución tomada por el Consejo Nacional de Valores en fecha 2 de junio de 2008, fue registrado como *Puesto de Bolsa autorizado bajo el Registro No. SIVPB-017*.

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. tiene como principales objetos:

<sup>4</sup>Este dato se obtuvo dividiendo los pasivos financieros (líneas de crédito) entre la inversión (activos financieros).-

- ✓ Estructuración de Instrumentos Financieros.
- ✓ Intermediación de compra y venta de valores transados en el mercado bursátil y extrabursátil.
- ✓ Posición propia de compra y venta de valores del mercado de Valores y Financiero, los cuales están previamente autorizados por la Superintendencia de Valores.
- ✓ Colocación de valores en el Mercado Primario.
- ✓ Prestar asesoría a nuestros clientes.



### 3.13 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR

#### 3.11.3 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor

*Las Unidades Fundamentales de la empresa se detallan a continuación:*

##### 3.11.1.3 Unidad de Negocios

UC ofrece a sus clientes una amplia gama de posibilidades de inversión, tanto local como internacional, a través de su departamento de Negocios, que administra las relaciones con los clientes físicos y jurídicos, ofreciendo un servicio de calidad y trato diferenciado a los clientes actuales y también a los potenciales.

##### Objetivos de la unidad:

Poner a la disposición del cliente un esmerado servicio basado en la profesionalidad y confidencialidad, que facilita la gestión y administración del patrimonio de sus clientes al cumplir con sus objetivos de inversión.

Brindar a sus clientes un trato personalizado, entendiendo sus necesidades y diseñando conjuntamente un portafolio a su medida que se revisa periódicamente para que el mismo se ajuste a la perfección con su perfil.

Crear relaciones que perduren en el largo plazo al proveer instrumentos financieros innovadores y con potencial, acorde con las legislaciones vigentes, locales e internacionales.

Acceso directo al Mercado de Valores.

Estos objetivos están dirigidos a empresarios individuales, profesionales liberales, directivos de alto rango de empresas privadas, empleados del sector privado y público, personas en edad productiva con necesidad de crecimiento de su capital, personas retiradas, empresas e instituciones.

##### 3.11.1.2 Unidad de Finanzas Corporativas

##### Objetivos de la unidad:

Proveer servicios de asesoría financiera a empresas y a accionistas, basados en la profesionalidad y la confidencialidad, en proyectos de estructuración de Emisiones, así como también asesoría en valoraciones, fusiones, adquisiciones y análisis de estructura de capital, a fin de optimizar su competitividad, rentabilidad y estructura de balance.

##### Servicios:

- ✓ Valoraciones
- ✓ Asesorías en Fusiones y Adquisiciones
- ✓ Investigación y Análisis
- ✓ Estructuración, Colocación y Distribución de Valores



### 3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma

United Capital no utiliza materia prima, debido a la naturaleza de la industria en la que se desempeña.

### 3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor

Como canales de mercadeo, United Capital utiliza sus oficinas y prensa escrita, como periódicos y revistas de circulación nacional.

### 3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor

*El Emisor es un Puesto de Bolsa regulado por la Superintendencia de Valores, acorde a la Ley de Mercado de Valores No.19-00, cuyo objetivo es promover y regular el mercado de valores, procurando un mercado organizado, eficiente y transparente, que contribuya con el desarrollo económico y social del país. El ámbito de esta ley abarca la oferta pública de valores, tanto en moneda nacional como extranjera, sus emisiones, las bolsas de productos, los participantes del mercado, así como toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que participe en el mercado de valores.*

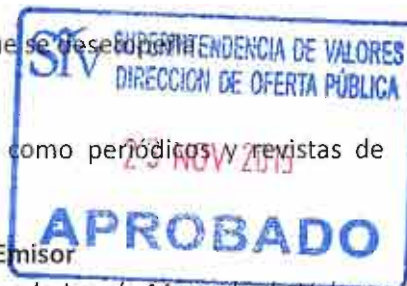
*Además de la Ley No. 19-00, United Capital, como todo Puesto de Bolsa, se rige por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto No. 664-12, que norma los aspectos básicos que intervienen en el desarrollo de las actividades del mercado de valores en la República Dominicana, conforme a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores. Establece, además, las normas de carácter general que guiarán el accionar de la Superintendencia de Valores en el cumplimiento de sus responsabilidades y regulación, respecto al tratamiento de la oferta pública de valores y de los participantes del mercado.*

*También está la Norma de Intermediarios de Valores que establece las disposiciones para su funcionamiento, Resolución CVN-2005-10-IV y sus modificaciones, que tiene por objetivo establecer las reglas para la documentación y registro de operaciones, definición de perfiles de inversión, liquidación de operaciones, registro de estipulaciones contractuales, controles de riesgo, establecimiento de rangos patrimoniales y mecanismos de protección de los inversionistas, del uso de información privilegiada a los que deberán sujetarse los intermediarios de valores, a fin de lograr el desarrollo ordenado del mercado de valores de la República Dominicana y el control razonable de los riesgos que dichas actividades conllevan. Asimismo, el Emisor se encuentra sujeto a todas las demás resoluciones y circulares emitidas por la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores que le fueran aplicables como Emisor e Intermediario de Valores.*

*A su vez, el Emisor se rige por la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por la Ley No. 31-11, que introduce nuevas modificaciones a la ley de Sociedades; dicha Ley de Sociedades atañe a las empresas Emisoras pues su objetivo principal es regular los principales procesos de la vida corporativa de las empresas y establecer normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias. De igual forma, UC se rige por la Ley No. 72-00 Contra el Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves y por el Código de Comercio de la República Dominicana.*

El Emisor deberá actuar de conformidad con las referidas leyes y reglamentos, cumpliendo con todas las obligaciones contenidas en dichos textos legales y podrá, además, realizar cualquier actividad que no esté expresamente prohibida por las mismas. La falta de cumplimiento de algunas o todas las precitadas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, la suspensión o pérdida de la autorización para operar otorgada a un intermediario de valores, intervención de la Superintendencia de Valores y/o la disolución de UC.

De conformidad con el Artículo 127 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento, Resolución No. CNV-2005-10-IV, y los artículos 23 y 207 del Reglamento de Aplicación de la Ley de





Mercado de Valores, Decreto No. 644-12, las autorizaciones otorgadas por la Superintendencia de Valores o el Consejo Nacional de Valores para operar como participante del Mercado de Valores serán intransferibles y no implicarán certificación sobre la solvencia del participante de que se trate. La Superintendencia de Valores podrá suspender de manera temporal o definitiva del Registro a un emisor o participante del mercado cuando: a) Incurra en violaciones reiteradas a lo dispuesto en la Ley No. 19-00, el Reglamento No. 664-12, o a las normas que establezca la Superintendencia; b) Deje de satisfacer los requisitos exigidos para su inscripción; c) Incumpla cualquier obligación que surjan de las operaciones contratadas; d) Durante el período de disolución, liquidación, quiebra o cesación de pago; o en su actuación se presenten irregularidades que puedan comprometer la seguridad del mercado.

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Además de las referidas regulaciones, las actividades que desarrolla el Emisor no está sujeto a alguna otra regulación en específico que no sean las disposiciones legales relacionadas al Mercado de Valores y a las Normas y Resoluciones de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana como órgano regulador y supervisor del Mercado de Valores.

### 3.11.5 Factores más significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor

A continuación los principales factores que influyen o que pudieran influir en las ventas y los beneficios de la empresa:

#### Poca disponibilidad de títulos en el mercado y baja liquidez de los mismos

Debido a la etapa de crecimiento en que se encuentra el Mercado de Valores de la República Dominicana, la cantidad de títulos-valores emitidos y disponibles en el mercado y la liquidez de los mismos, pueden afectar los procesos de compra y venta de títulos en el mercado secundario.

#### Fluctuaciones de la Tasa de Interés

Las fluctuaciones de las tasas de interés influyen directamente en el desarrollo de las transacciones de títulos-valores en los mercados, puesto que aumentos desmedidos en las tasas de interés del mercado pueden propulsar una desaceleración económica que podría afectar negativamente los portafolios de los clientes, la valoración del portafolio y por tanto, los márgenes de intermediación. Respecto a esto, United Capital mantiene en su cartera instrumentos de Renta Fija.

#### Fluctuaciones de la Tasa de Cambio

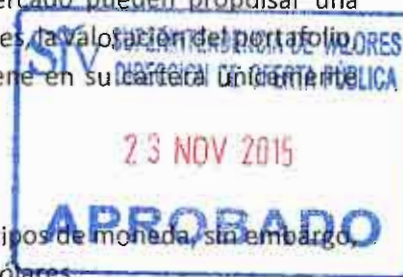
United Capital está expuesto a las fluctuaciones en las tasas de cambio de los distintos tipos de moneda, sin embargo, minimiza la exposición a este tipo de riesgo manteniendo una posición global neta en dólares.

Además de los mencionados, los siguientes factores también pudieran influir en las negociaciones de UC:

Disminución de la disponibilidad de crédito bancario, que podrían afectar al Emisor en la medida en que no pueda contar con las líneas de crédito en determinado momento como soporte para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Deterioro de la cartera de las inversiones en posición propia de UC.

Calificación de riesgo de la empresa, puesto que el deterioro en la calificación pudiera incidir negativamente en UC y en sus relaciones comerciales.



Deterioro de la economía Local e Internacional.

Cambios de Gobierno y cambios en las direcciones administrativas de los organismos reguladores (Superintendencia de Valores-Banco Central de la República Dominicana), puesto que las políticas implementadas a raíz de estos cambios podrían llegar a afectar la forma en que funciona el mercado actualmente y, por ende, desfavorecer al Emisor.



### 3.12 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO O INDUSTRIA

#### 3.12.3 Descripción de la Industria y su Evolución

El Mercado de Valores puede ser definido como la interacción entre la oferta y la demanda de títulos valores, realizadas por personas físicas o jurídicas. Es el medio básico para que las empresas emisoras estructuren y distribuyan sus emisiones y para que inversionistas inviertan y negocien títulos valores ya emitidos del sector público y privado. Los beneficios del Mercado de Valores no se limitan a los inversionistas ni a los Emisores, sino que constituyen un canal mediante el que los recursos monetarios fluyen hacia los sectores de la economía que los demandan.

Por un lado, el mercado proporciona una gran alternativa de financiación para las empresas Emisoras, eliminando la intermediación bancaria, y por ende reduciendo el costo de financiamiento. Esto a su vez beneficia a los inversionistas, ya que les puede generar mayores rentabilidades que los instrumentos bancarios tradicionales. En adición a la rentabilidad de sus inversiones, los inversionistas tienen la capacidad de, a través del mercado secundario, hacer líquida su inversión e incrementar su capacidad de consumo, lo que se traduciría en un aumento en las ventas de las empresas Emisoras. Esto conduce a un incremento en el nivel de producción y de empleo lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenido de la economía.

Los principales factores que inciden en la estructura del Emisor son la tecnología, que aporta agilidad a los procesos y disminuye los costos, y la mano de obra especializada, pues es el conocimiento y buen dominio del mercado, las finanzas y sus leyes, lo que asegura un posicionamiento estratégico en la industria.

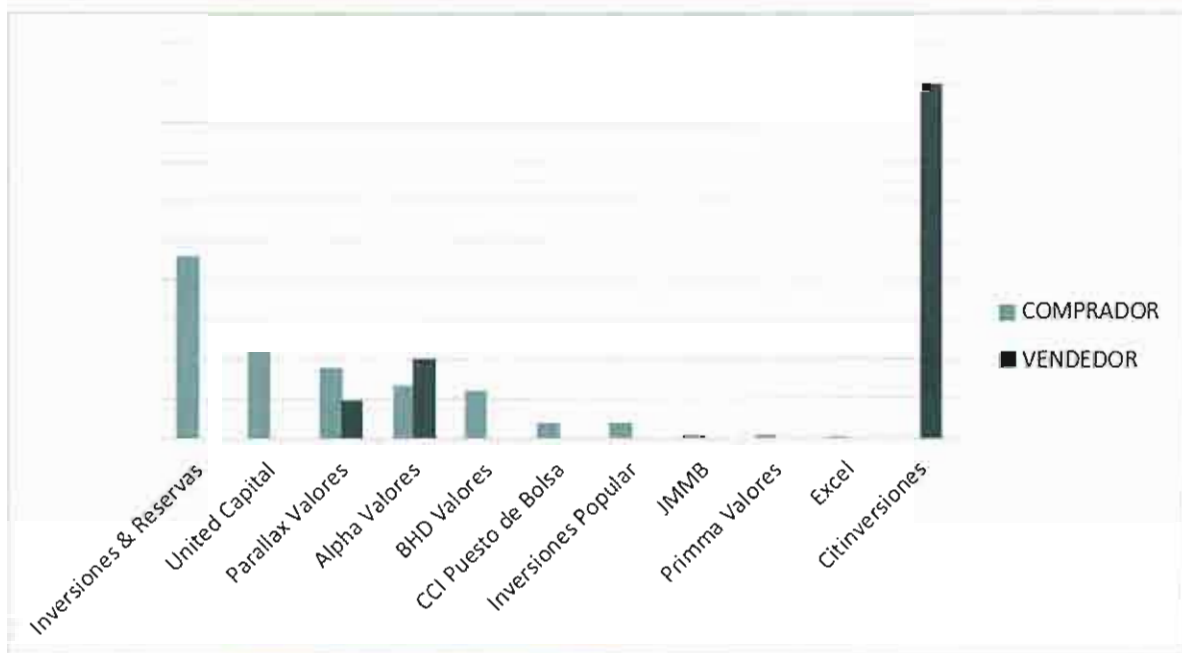
El mercado de valores dominicano está compuesto por los distintos participantes que se interrelacionan entre sí, que son: **a) Consejo Nacional de Valores**, órgano superior y regidor del mercado de valores, que conoce y decide sobre la normativa para regular el mercado; **b) Superintendencia de Valores (SIV)**, que regula, promueve y vela por la transparencia del mercado, autoriza las ofertas públicas de valores y registra a los participantes del mercado; **c) Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)**, las bolsas son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley 19-00; **d) Puestos de Bolsa**, que son los intermediarios de valores que asesoran a las empresas Emisoras e Inversionistas y ofrecen la intermediación de títulos-valores; **e) Calificadoras de Riesgo**, quienes emiten una opinión y califican la capacidad de un Emisor de cumplir con sus obligaciones; **f) Emisores**, que son las empresas del sector público o privado que toman la decisión de financiarse a través de la Emisión de títulos en el mercado público de valores; **g) Representantes de la Masa de Obligacionistas**, que representan a los Obligacionistas del Programa de Emisiones, pues los Bonos Corporativos son Valores Representativos de Deuda; **h) Auditores Externos**, que son las firmas que auditan a los Emisores; **i) Depósito Centralizado de Valores**, entidad que custodia los títulos-valores, determina la propiedad registral de los títulos-valores, actúa como agente de pagos del Emisor y separa la custodia de los activos de las labores de gestión e intermediación, estableciendo un mejor control sobre el patrimonio de los inversionistas, y **j) Los Inversionistas**, tanto individuales como institucionales, que invierten su liquidez en los títulos valores emitidos por los Emisores.

### 3.12.2 Mercado en que compete El Emisor

United Capital compete únicamente en el Mercado de Valores de la República Dominicana y al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión ha concentrado su actividad comercial en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, no obstante posee clientes en Santiago de los Caballeros, Monte Cristi, entre otras. La empresa no posee clientes que representen individualmente el diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.

#### Posicionamiento de UC en el Mercado Primario (Bursátil) a Septiembre de 2015:

Acumulado Mercado Primario				
Puesto de Bolsa	COMPRADOR	%	VENDEDOR	%
Inversiones & Reservas	2,296,312,340	38.52%	-	0.00%
United Capital	1,088,586,890	18.26%	-	0.00%
Parallax Valores	873,055,193	14.65%	480,234,107	8.06%
Alpha Valores	664,136,456	11.14%	1,000,246,965	16.78%
BHD Valores	597,230,929	10.02%	-	0.00%
CCI Puesto de Bolsa	188,049,340	3.15%	-	0.00%
Inversiones Popular	187,501,504	3.15%	-	0.00%
JMMB	34,967,040	0.59%	-	0.00%
Primma Valores	27,320,092	0.46%	-	0.00%
Excel	3,848,373	0.06%	-	0.00%
Citinversiones	-	0.00%	4,480,527,083	75.16%
<b>Total</b>	<b>5,961,008,157</b>	<b>100.00%</b>	<b>5,961,008,155</b>	<b>100.00%</b>



\*\*Fuente: BVRD

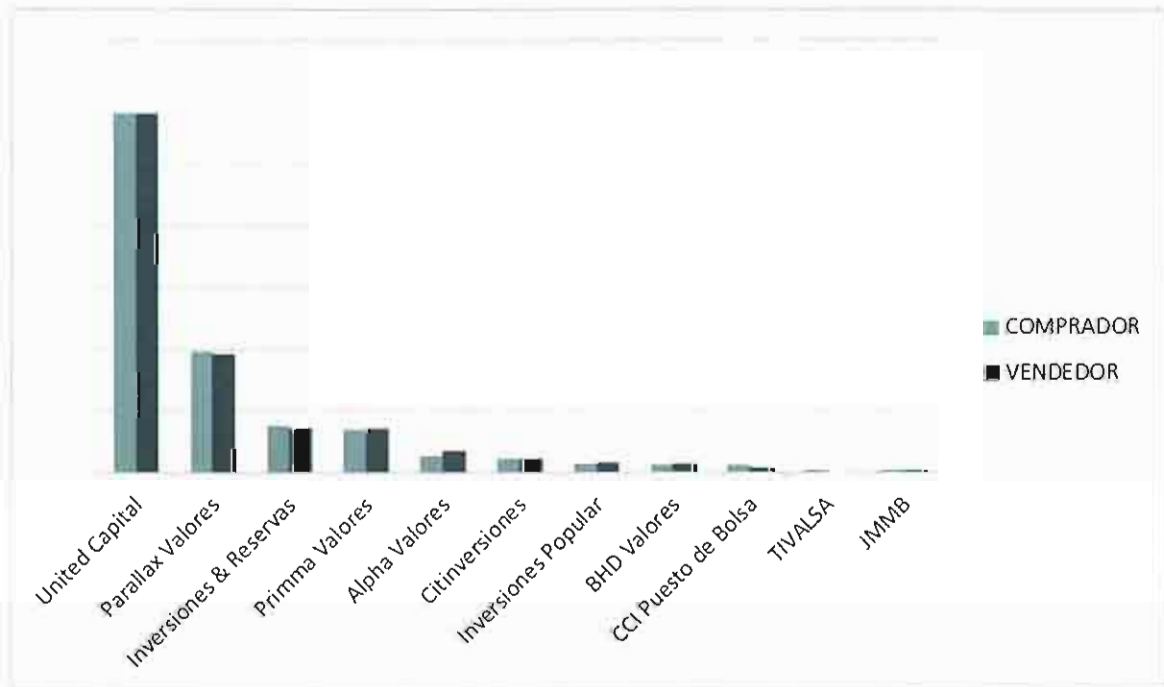
UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. estuvo en Segundo Lugar por Monto Colocados en el Mercado Primario Bursátil.





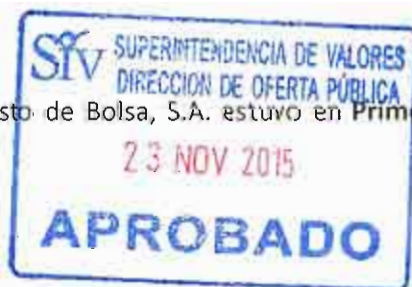
Posicionamiento de UC en el Mercado Secundario (Bursátil) a Septiembre de 2015:

Acumulado Mercado Secundario				
Puesto de Bolsa	COMPRADOR	%	VENDEDOR	%
United Capital	57,942,733,555	57.59%	57,927,463,469	57.57%
Parallax Valores	19,570,744,353	19.45%	19,218,908,125	19.10%
Inversiones & Reservas	7,528,892,513	7.48%	7,128,869,195	7.08%
Primma Valores	6,788,695,702	6.75%	6,999,543,840	6.96%
Alpha Valores	2,688,897,636	2.67%	3,405,247,763	3.38%
Citinversiones	2,199,838,029	2.19%	2,190,206,017	2.18%
Inversiones Popular	1,368,407,970	1.36%	1,560,694,034	1.55%
BHD Valores	1,246,899,399	1.24%	1,312,276,604	1.30%
CCI Puesto de Bolsa	1,142,090,245	1.14%	761,344,129	0.76%
TIVALSA	83,227,308	0.08%	-	0.00%
JMMB	38,596,452	0.04%	72,268,193	0.07%
Vertex	22,052,867	0.02%	44,254,660	0.04%
<b>Total</b>	<b>100,621,076,029</b>	<b>100.00%</b>	<b>100,621,076,029</b>	<b>100.00%</b>



\*\*Fuente: BVRD

UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. estuvo en **Primer Lugar** por Monto Colocados en el Mercado Secundario Bursátil.





### 3.13 EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA

A continuación se presenta un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas:

Fortalezas	Oportunidades
Experiencia en el mercado	Desarrollo de nuevos productos
Equipo de Profesionales con experiencia en el mercado	Globalización de los mercados bursátiles
Capacidad de diversificación en los servicios ofrecidos	Legislación moderna
Cartera de valores amplia y disponible	
Debilidades	Amenazas
Falta de estandarización en algunos procesos	Una mayor cantidad de empresas competidoras
Sistemas de seguridad de red aun en procesos de ser implementados	Cambios en incentivos fiscales
Transacciones básicamente del mercado nacional	Falta de liquidez del mercado
Mayor requerimiento de mercadeo en el mercado	Lento desarrollo del mercado de renta variable
	Procesos de negociación en Bolsa aun en desarrollo
	Poca labor educativa hacia el inversionista y ahorrista

#### 3.13.3 Avances recientes e innovaciones tecnológicas

Al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones UC-United Capital Puesto de Bolsa, S. A. cuenta con:

- ✓ Plataforma Bloomberg
- ✓ Plataforma SIOPEL
- ✓ Plataforma operativa totalmente automatizada, a través de L.A. Sistemas
- ✓ Conexión a través del sistema de Liberación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central de la República Dominicana

#### 3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera de El Emisor.

A continuación se listan los hechos identificados al momento de elaboración del Presente Prospecto de Emisión que pudieran afectar las operaciones del Emisor:

- ✓ Entrada de nuevos competidores al Mercado de Valores, lo que implica más competencia y a la vez expande las posibilidades de transar en el Mercado Secundario.
- ✓ La introducción y entrada en vigencia de la nueva reforma fiscal, que amplía la carga fiscal de los inversionistas y desincentiva la demanda de algunas de las opciones de inversión.

#### 3.13.3 Recientes avances o innovaciones

Además del Presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, que es el primer proyecto en su clase del Emisor, no se prevén innovaciones ni proyectos en específico.



### 3.14 CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE PUDIERAN LIMITAR LA ACTIVIDAD DE EL EMISOR

#### 3.14.3 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas

En la actualidad, UC no posee dependencia de patentes o marcas.

#### 3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente

En la actualidad, UC no posee juicios o demandas en proceso o pendientes de procesar, que involucrase o pudiese tener consecuencias legales o financieras para el Emisor.

#### 3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

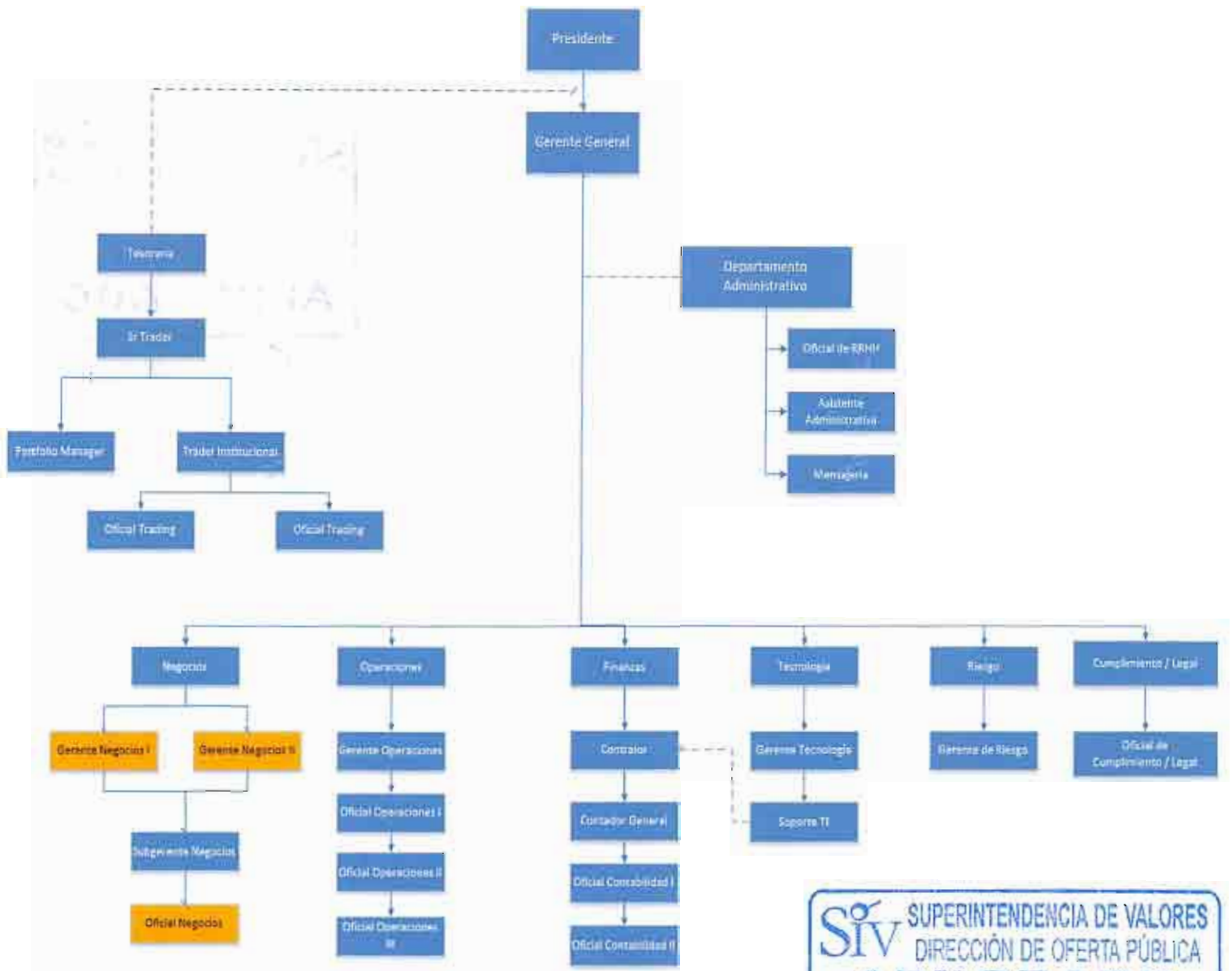
UC no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades.

### 3.15 INFORMACIONES LABORALES

#### 3.15.3 Número de empleados

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, el número de empleados directos de UC asciende a veintiocho (28) personas.





Nota: En UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. no existen sindicatos.

### 3.15.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor.

#### 3.15.2.3 Compensación

El monto global de compensaciones y beneficios pagados a los directores, ejecutivos y empleados de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. a diciembre de 2014, asciende a Cuarenta y Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 39/100 (DOP 43,034,493.39). Al cierre del tercer trimestre de 2015, este monto asciende a Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos Dominicanos con 68/100 (DOP 50,198,991.21).



### 3.15.2.2 Monto reservado para Pensiones, Retiro u otros beneficios similares

El Emisor cumple con todos los beneficios estipulados para los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana y lo estipulado en la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. El Emisor no posee reservas acumuladas para previsión de pensiones. Todos los empleados están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

### 3.16 POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

#### 3.16.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor:

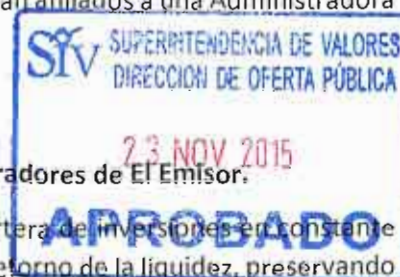
UC cuenta con los lineamientos y controles necesarios, tales como mantener su cartera de inversiones en constante movimiento y cuenta bancaria con fácil acceso a líneas de crédito para maximizar el retorno de la liquidez, preservando el capital invertido y asegurando niveles apropiados de liquidez para atender las demandas de efectivo que tenga el Puesto de Bolsa. Las decisiones de inversión recaen directamente en la Gerencia de UC.

En cuanto a la política interna de financiamiento de la empresa, el Puesto sólo incurre en financiamientos en la medida de lo necesario, mientras no se afecten los índices establecidos por la normativa, como por ejemplo que el índice de patrimonio y la garantía de riesgo no alcance ni sobrepase el 5%.

El artículo 31, numeral 10, de los Estatutos Sociales de UC establece como una de las facultades y atribuciones del Consejo de Administración, la de determinar la inversión del capital suscrito y pagado, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores, así como cualesquiera otras inversiones, acorde con las actividades autorizadas a realizar.

De conformidad con el artículo 55 de la Resolución CNV-2005-10-IV, el portafolio de inversión de UC deberá estar conformado por inversiones en títulos de participación (acciones y cuotas) y títulos de contenido crediticio (renta fija) permitida por la Superintendencia de Valores, como son los siguientes:

- ✓ Instrumentos y valores representativos de deudas negociables o no negociables emitidos por, depósitos realizados en, y contratos celebrados con instituciones financieras regidas por la Ley Monetaria y financiera.
- ✓ Instrumentos y valores representativos de deuda negociables o no negociables emitidos por, depósitos realizados en, y contratos celebrados con instituciones financieras del exterior.
- ✓ Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos por, o contratos celebrados con intermediarios de valores del país de conformidad con la Ley No. 19-00.
- ✓ Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos por, o contratos celebrados con intermediarios de valores del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley No. 19-00, con excepción de depósito de dinero.
- ✓ Cuotas emitidas por fondos mutuos o abiertos y fondo cerrados de inversión regidos por la Ley.
- ✓ Acciones o cuotas emitidas por fondos mutuos del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley No. 19-00, que hayan sido objeto de oferta pública autorizada por una superintendencia de valores del exterior o por otro organismo equivalente del exterior, reconocido por la Superintendencia mediante normas de carácter general, las cuales sean aptas para ser negociadas y ofrecidas en bolsas de valores o en el mercado extrabursátil (*over the counter*) de la respectiva jurisdicción extranjera, sin limitación en cuanto al tipo de inversionista.
- ✓ Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociables en las bolsas de valores, bolsa de productos y cámara de compensación nacionales autorizadas por la Superintendencia.
- ✓ Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociados en las bolsas de valores, bolsa de productos y cámaras de compensación extranjera reconocidas por la Superintendencia mediante normas de carácter general.
- ✓ Acciones no objeto de oferta pública emitidas por entidades de apoyo y servicios conexos del país o del exterior, tal y como se definen en la Ley Monetaria y Financiera, específicamente autorizadas por la





Superintendencia en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas o en normas de carácter general que a tal efecto dicte la Superintendencia.

En adición, los estatutos de UC establecen que el Puesto de Bolsa podrá tener la flexibilidad de variar la composición de su portafolio para lograr una rentabilidad de desempeño acorde con sus objetivos teniendo en cuenta los límites de inversión establecidos por la empresa en la composición del portafolio.

### 3.16.2 Inversiones en Curso o Proyectos en Firme.

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, United Capital no posee proyectos en firme ni inversiones en curso además de la inversión pautada para la compra de los derechos sobre el índice subyacente al que está atado el rendimiento de los Bonos Corporativos, que será compensado utilizando los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones, tal como se indica en el Punto 2.5.3 del presente Programa de Emisiones.

## 3.17 FACTORES DE RIESGO MÁS SIGNIFICATIVOS

### Riesgo del Entorno o País

Como toda empresa que radica en la República Dominicana, United Capital depende de las condiciones del entorno económico y financiero del país, así como a las medidas que puedan tomar el Banco Central de la República Dominicana, la Junta Monetaria, entre otras entidades reguladoras, en la medida en que las mismas afecten a los Emisores de Valores, a los Puestos de Bolsa, y al Mercado de Valores en general. Los factores macroeconómicos a los que está expuesto el Emisor y que pudieran incidir en él son: la tasa de interés, el tipo de cambio, el crédito, la inflación, la política económica, los ciclos económicos, entre otros.

El Riesgo Inflacionario se refiere a la posibilidad de pérdida de poder adquisitivo por aumentos en el nivel de precio; esto puede afectar al inversionista en la medida en que la inflación ocasione que el rendimiento de su inversión se vea disminuido.

El Riesgo de la Política Económica, por su parte, se refiere al relacionado con las políticas del Estado dirigidas a mantener la estabilidad económica y financiera del país, para así amortiguar los ciclos económicos. Este riesgo puede impactar tanto al inversionista como al Emisor en la medida en que las nuevas políticas contribuyan o no a que la economía siga creciendo, que se conserven bajos niveles de desempleo y baja inflación.

### Riesgo de la Industria

La Industria en la que se desempeña el Emisor continua en crecimiento, por lo que existen pocas barreras de entrada, lo que da paso a la introducción de nuevos competidores; sin embargo, con su servicio diferenciado y estrategias de mercado, United Capital ha logrado posicionarse como uno de los principales puestos de bolsa del mercado bursátil dominicano. En un ámbito más general, el perfeccionamiento de los aspectos regulatorios, en conjunto con el crecimiento económico del país, pueden contribuir al aumento del volumen de operaciones del mercado bursátil y, por ende, a su impulso.

El Riesgo de Mercado es el que se deriva de los cambios en los precios de los activos y pasivos financieros, debido a las fluctuaciones de las tasas de interés, y se mide a través de los cambios en el valor de las posiciones abiertas. El Emisor realiza valoraciones diarias del portafolio propio de inversión para medir la volatilidad en la que se mueven los precios de las inversiones en el mercado y así mantener este riesgo al mínimo.

El Riesgo Cambiario es el riesgo financiero asociado a las variaciones de los precios de las divisas respecto de nuestra moneda; United Capital está expuesto a los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio, puesto que puede verse



afectado por variaciones en las utilidades de la empresa como resultado de cambios en los precios de los distintos tipos de moneda. Para contrarrestar la exposición de este riesgo, el Emisor mantiene una posición global neta en dólares.

El Riesgo de Tasa de Interés se refiere a la probabilidad de que la volatilidad de las tasas de interés afecte el valor de las inversiones; aumentos desmedidos en las tasas de interés pueden propulsar desaceleración económica, que podría afectar negativamente los portafolios de los clientes y la valoración del portafolio propio.

El Riesgo de Liquidez viene por la incapacidad de una empresa de conseguir los flujos de efectivo necesarios para atender sus compromisos de corto plazo y puede afectar al Emisor en la medida de que pueda o no tener acceso a su efectivo o, en su defecto, a medios que le permitan cumplir con las obligaciones de corto plazo en el tiempo previsto para ello. El Puesto de Bolsa mantiene su cartera de inversiones en constante movimiento y cuenta con fácil acceso a líneas de crédito que le permiten obtener efectivo rápidamente para cumplir con sus compromisos de pago a corto plazo, atenuando así este riesgo. United Capital se ha caracterizado por un manejo estricto de la liquidez, manteniéndose en todo momento dentro de los parámetros exigidos por los reguladores.

### Riesgo del Emisor

United Capital no posee dependencia de patentes, suplidores u otros factores externos que pudieran incidir en sus operaciones. La mayor fuente de ingresos del Emisor proviene de la compra y venta de títulos valores y comisiones por servicios, no prevé dilución potencial y cuenta con un buen número de clientes.

La Industria del Mercado de Capitales en la República Dominicana se puede clasificar en etapa de crecimiento, por lo que, tanto El Emisor como los demás participantes del mercado, prevén un fuerte crecimiento en un corto y mediano plazo. No obstante, igualmente se prevén ingresen nuevos participantes en el mercado local, por lo que la eficiencia y competitividad serán determinantes para el éxito del Emisor en la industria.

### Riesgo de la Oferta

Tratándose de un Programa de Emisiones de Valores Representativos de Deuda a largo plazo, el riesgo de la oferta dependerá fundamentalmente de la demanda del instrumento al momento de ser ofertado en el mercado de valores local.

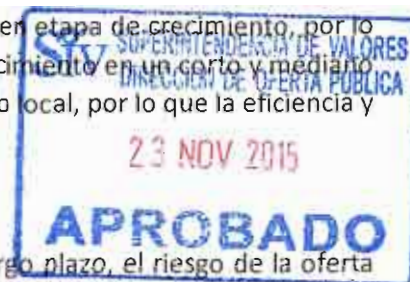
### Riesgos Inherentes al Instrumento

Disponibilidad Anticipada: Como ya se detalló anteriormente, no existe la Opción de Redención Anticipada para el presente Programa de Emisiones.

Garantía del Instrumento: Dado que los Bonos Corporativos cuentan con una garantía quirografaria, todos los bienes del Emisor son prenda común de todos sus acreedores, incluyendo de los Bonos Corporativos objeto del Presente Prospecto de Emisión. Queda entendido que no existe una prenda específica para los Bonos objeto del presente Programa de Emisión.

### Liquidez de los Valores

Una vez colocadas los Bonos Corporativos el inversionista no podrá disponer de su capital invertido en las mismas antes de su vencimiento, a menos que decida vender su porción de los Bonos en el mercado secundario, en cual caso tendría que ser a los precios de mercado, que podrían estar por encima o por debajo de lo pagado por el inversionista en el mercado primario. Como Emisor, United Capital no garantiza la liquidez de los Bonos en el Mercado Secundario, en el caso de que el inversionista desee vender sus Bonos Corporativos antes de su vencimiento.



### Riesgo Legal

Los cambios de regulaciones que pudieran surgir durante la vida de los títulos a ser emitidos, pueden llegar a impactar, positiva o negativamente, las condiciones actuales de la Industria en la República Dominicana y el ambiente operativo de United Capital.

### Riesgo de Dependencia en Sistemas Tecnológicos

El Emisor depende de diversos sistemas operativos para el desempeño de sus actividades cotidianas; además de que, dada la naturaleza desmaterializada de los Bonos Corporativos, la transmisión de los mismos se realiza a través de tecnologías operativas y de liquidación automatizadas.

## 3.18 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El Emisor al momento de la elaboración de Presente Prospecto de Emisión no cuenta, dentro de su estructura, con un área de Desarrollo o investigación.





## ANTECEDENTES FINANCIEROS DE EL EMISOR







## 3.19 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES

## 3.19.3 Balance General

UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.					
BALANCE GENERAL					
DICIEMBRE 2012, DICIEMBRE 2013, DICIEMBRE 2014, Septiembre 2014 y Septiembre 2015					
(En Pesos Dominicanos)					
	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Sep-2014	Sep-2015
<b>ACTIVO</b>					
Disponibilidades	4,833,023	58,692,975	12,717,129	376,238,556	239,612,950
Inversiones	704,815,668	1,466,091,042	1,416,141,138	2,010,202,330	2,996,411,102
Activos Financieros Indexados a Valores	-	-	-	-	-
Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	-	-	-	-	-
Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	36,616,855	24,787,967	47,122,646	61,946,635	69,970,185
Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas filiales, Afiliadas y Sucursales	1,646,160	2,820,745	28,770,090	3,729,845	28,770,090
Bienes Realizables	-	-	-	-	-
Bienes de Uso	4,324,088	5,009,582	4,589,672	4,624,630	11,272,669
Otros Activos	18,854,745	32,763,315	71,897,340	134,618,962	175,066,606
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>771,090,538</b>	<b>1,590,165,625</b>	<b>1,581,238,015</b>	<b>2,591,360,958</b>	<b>3,521,103,601</b>
Cuentas Contingentes Deudoras	-	121,209,770	306,905,069	615,396,218	293,229,515
Encargos de Confianza Deudores	3,187,208,667	7,587,890,585	9,821,074,935	9,460,205,639	12,745,742,625
Otras Cuentas de Orden Deudoras	168,736,000	564,916,000	1,610,000,000	559,000,000	2,210,000,000
<b>PASIVO</b>					
Obligaciones a la Vista	-	3,899,491	28,311,001	326,500,001	113,958,643
Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública Emitidos por la Entidad, Distintos a Obligaciones Subordinadas y Obligaciones Convertibles en Capital	-	-	-	-	-
Obligaciones con Instituciones Financieras	432,407,056	847,137,299	640,813,889	1,300,000,000	2,253,936,617
Obligaciones por otros Financiamientos	-	-	-	-	-
Depósitos en efectivo recibidos en Garantía	-	-	-	-	-
Pasivos Financieros Indexados a Valores	-	-	-	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	-	-	-	2,772,222	1,389,201
Obligaciones Subordinadas y Obligaciones Convertibles en Capital	-	-	-	-	-
Acumulaciones y Otros Pasivos	13,771,630	79,778,963	9,458,049	102,100,060	20,178,013
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>446,178,686</b>	<b>930,815,753</b>	<b>678,583,049</b>	<b>1,731,372,283</b>	<b>2,389,462,474</b>
Gestión Operativa	211,859,563	334,438,019	243,305,088	200,638,803	225,446,416
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital Social	99,770,295	99,770,295	549,458,000	99,770,295	549,458,000
Actualización del Capital Social y de la Corrección Inicial Monetaria	-	-	-	-	-
Aportes Patrimoniales no Capitalizados	-	-	-	-	-
Reservas de Capital	19,954,059	19,954,059	109,891,599	19,954,059	109,891,599
Ajuste al Patrimonio	-	-	-	-	-
Resultados Acumulados	(6,672,063)	539,625,519	243,305,367	740,264,322	472,291,528
Variación Neta en el Patrimonio por Cambio en el Valor Razonable por Ajuste a valor de Mercado (Mark to Mark MTM-) en Portafolio de Inversión en Títulos Valores disponibles para comercialización y en instrumentos de Cobertura Cambiaria del Patrimonio y de inversiones en entidades filiales extranjeras	-	-	-	-	-
Resultado por Exposición a la Inflación (Acciones en Tesorería)	-	-	-	-	1,131,641,127
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>324,911,853</b>	<b>659,349,872</b>	<b>902,654,966</b>	<b>859,988,675</b>	<b>1,131,641,127</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>771,090,539</b>	<b>1,590,165,625</b>	<b>1,581,238,015</b>	<b>2,591,360,958</b>	<b>3,521,103,601</b>

## 3.19.2 Estado de Resultados

UC- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.					
Estado de Resultados Acumulados					
DICIEMBRE 2012, DICIEMBRE 2013, DICIEMBRE 2014, Septiembre 2014 y Septiembre 2015					
(En Pesos Dominicanos)					
	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Sep-2014	Sep-2015
<b>INGRESOS</b>					
Ingresos Financieros y Operativos	56,841,595	123,539,410	175,675,333	104,755,786	137,984,947
Disminución de Provisiones	-	-	-	-	-
Otros Ingresos Operativos	556,607,231	1,755,572,685	1,586,012,209	1,125,940,721	1,132,577,775
Ingresos Extraordinarios	-	-	-	-	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>613,448,827</b>	<b>1,879,112,095</b>	<b>1,761,687,542</b>	<b>1,230,696,507</b>	<b>1,270,562,721</b>
<b>GASTOS</b>					
Gastos Financieros y Operativos	30,045,730	72,689,670	86,022,194	55,314,748	78,492,403
Gastos por Provisiones	-	-	-	-	-
Otros Gastos Operativos	336,554,167	1,350,675,911	1,346,106,103	919,122,451	866,917,489
Gastos Generales y Administrativos	34,322,204	73,081,674	84,476,581	54,362,826	98,957,413
Gastos Extraordinarios	115,000	362,823	1,731,679	1,257,679	749,000
<b>Total Gastos</b>	<b>401,037,101</b>	<b>1,496,810,079</b>	<b>1,518,336,557</b>	<b>1,030,057,704</b>	<b>1,045,116,305</b>
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>212,411,726</b>	<b>382,302,016</b>	<b>243,350,985</b>	<b>200,638,803</b>	<b>225,446,416</b>
Impuesto Sobre la Renta	552,163	47,863,997	-	-	-
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>211,859,563</b>	<b>334,438,019</b>	<b>243,350,985</b>	<b>200,638,803</b>	<b>225,446,416</b>

 23 NOV 2015  
**APROBADO**

## 3.19.3 Indicadores Financieros

Indicadores Financieros de UC					
	Dic-12	Dic-13	Dic-14	Sep-14	Sep-15
<b>Indicadores de Liquidez</b>					
LIQUIDEZ CORRIENTE	1.67	1.66	2.18	1.41	1.38
PRUEBA ACIDA	0.011	0.063	0.019	0.22	0.1
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>300,086,859.94</b>	<b>618,756,230.85</b>	<b>797,397,864.39</b>	<b>717,015,238.57</b>	<b>916,531,762.48</b>
<b>INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO</b>					
INDICE DE PATRIMONIO Y GARANTIA DE RIESGO	12.79%	5.50%	4.81%	3.49%	3.90%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	1.37	1.41	0.75	2.01	2.11
PROPORCION DEUDA A CORTO PLAZO	100%	100%	100%	100%	100%
PROPORCION DEUDA A LARGO PLAZO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
INDICE DE APALANCAMIENTO	40.58%	41.45%	57.35%	33.19%	32.14%
<b>INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>					
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS	8.07	6.26	3.83	4.63	3.87
GESTION FINANCIERA	0.06	0.06	0.06	0.05	0.05
<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD</b>					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	96.75%	67.96%	31.15%	26.14%	22.64%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	43.01%	28.33%	15.34%	8.99%	7.38%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS OPERACIONALES	43.15%	28.38%	15.50%	9.00%	7.42%
PRODUCTIVIDAD INVERSIONES EN TITULOS VALORES	1.25	0.80	1.12	0.65	0.51
CALIDAD DEL ACTIVO	0.03	0.02	0.05	0.05	0.05
UTILIDAD POR ACCIÓN	212.35	335.21	44.28	36.52	41.03

**Notas:**

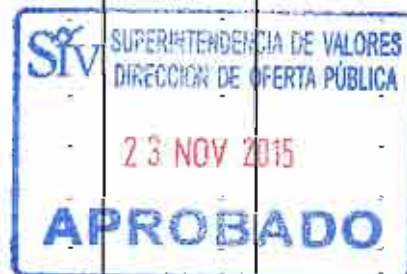
- ✓ Para la liquidez corriente se tomó el total de los activos circulantes (disponibilidades, inversiones, intereses por cobrar), sobre pasivo circulante (obligaciones a la vista, obligaciones con instituciones financieras y acumulaciones por pagar).
- ✓ El cálculo de los índices se hizo siguiendo los lineamientos del Anexo B de la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores, acápite 3.23 (Indicadores Financieros).
- ✓ El cálculo de la prueba ácida se hizo con las Disponibilidades.
- ✓ Las partidas consideradas como Activos Operacionales son la de Inversiones y la de Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar.
- ✓ Debido a que el Emisor es un Intermediario de Valores Categoría IV, el Índice de Patrimonio y Garantía de Riesgo que debe mantener es de mínimo 0.5. Es el cociente que resulta de dividir el Patrimonio y Garantías de Riesgo de la Entidad entre el total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados. Este se utiliza para medir el nivel de operaciones contingentes dentro del patrimonio de acuerdo al rango de operaciones permitidas al Puesto de Bolsa.
- ✓ El Límite de Apalancamiento es el cociente que resulta de dividir la sumatoria de los saldos del Patrimonio Contable, las Garantías Patrimoniales y los Intereses Minoritarios, por el Total de Activos. Este indicador mide la utilización del capital frente al total de activos de la sociedad; deberá mantenerse en el parámetro de mayor o igual al ocho por ciento (8%).
- ✓ El Límite de la Relación de Endeudamiento es el cociente entre el total de los Préstamos (Obligaciones) de la entidad y el total de Patrimonio y Garantía de Riesgo; no debe exceder un máximo de cinco (5) veces el patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1). Este indicador permite ver la capacidad de la empresa de endeudarse.
- ✓ Los valores para el cálculo de estos índices fueron tomados de los Estados Auditados para los respectivos períodos, a excepción de los valores a septiembre de 2014 y de 2015 que fueron tomados de los Estados Interinos.





## 3.19.4 Estado de Flujos de Efectivo

United Capital Puesto de Bolsa, S.A.					
Estado de Flujos de Efectivo Comparativo					
DICIEMBRE 2012, DICIEMBRE 2013, DICIEMBRE 2014, Septiembre 2014 y Septiembre 2015					
Valores expresados en pesos Dominicanos (DOP)					
Flujo de Efectivo de Actividades de Operación	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Sep-14	Sep-15
<b>Resultado Neto del Ejercicio</b>	<b>211,859,563</b>	<b>334,438,019</b>	<b>243,305,088</b>	<b>200,638,803</b>	<b>225,446,416</b>
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Inversiones	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros Indexados a Valores	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Bienes Realizables	-	-	-	-	-
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	-	-	-	-	-
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	1,056,613	2,575,134	2,179,976	1,445,304	2,982,564
Variación Neta del Portafolio Bruto de inversiones en Títulos Valores de deuda para Negociar – Portafolio TVD “T”	-	-	-	(544,111,288)	(1,580,269,963)
Variación Neta de Portafolio Bruto <sup>35</sup> de Acciones para Negociar – Portafolio Acciones “T”	-	-	-	-	-
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	(35,144,442)	11,828,888	-	(37,158,669)	(22,847,539)
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(13,040,376)	(13,908,570)	(39,134,025)	(102,157,273)	(102,642,932)
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	-	-	-	-	-
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Pagar	1,143,056	916,243	(1,245,410)	712,923	575,312
Variación Neta de Otros Pasivos	12,755,191	66,007,333	(70,320,804)	(79,776,307)	-
<b>Efectivo neto (usado) provisto por las Actividades Operacionales</b>	<b>178,629,605</b>	<b>401,857,047</b>	<b>112,450,146</b>	<b>(761,045,310)</b>	<b>(1,703,221,373)</b>
<b>Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>					
Variación Neta Obligaciones a la Vista	-	3,899,491	24,411,510	424,700,570	100,399,722
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	-	-	-	-	-
Variación Neta Obligaciones con Instituciones Financieras	331,264,000	413,814,000	(205,078,000)	454,922,000	1,613,936,617
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenor <= 365 días	-	-	-	-	-
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenor > 365 días	-	-	-	-	-
Variación Neta Obligaciones Financiamientos de Margen	-	-	-	-	-
Variación Neta de Obligaciones por incumplimiento de operaciones de compra-venta de Activos Financieros y/o Divisas	-	-	-	-	-
Variación Neta de Obligaciones Subordinadas	-	-	-	-	-
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	-	-	-	200,638,803	225,446,416
Aportes de Capital	-	-	5	-	-
Pago de Dividendos	-	-	-	-	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento</b>	<b>331,264,000</b>	<b>417,713,491</b>	<b>(180,666,485)</b>	<b>1,080,261,373</b>	<b>1,939,782,755</b>
<b>Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión</b>					
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización – Portafolio TVD “PIC”	(61,931,170)	127,943,450	(173,231,084)	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenidos hasta el Vencimiento – Portafolio TVD “I”	-	(331,504,329)	(131,212,481)	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización - Portafolio Acciones “PIC”	-	-	-	-	-
Variación Neta de Inversiones en Otras Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto <sup>35</sup>	-	-	-	-	-
Variación Neta en Inversiones Permanentes en Acciones	-	(1,174,585)	(25,949,345)	(909,100)	-
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida Bruto	-	-	-	-	-
Variación Neta de Activos Financieros Indexados a Valores Bruto	(475,775,547)	(557,714,490)	354,393,470	-	-
Variación Neta de Préstamos de Margen Bruto	-	-	-	-	-
Variación Neta de Préstamos de Dinero con Riesgo de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto	-	-	-	-	-
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto	-	-	-	61,698	-
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	(810,332)	(3,260,628)	(1,760,067)	(823,081)	(9,665,561)
Retiros Neto de Bienes de uso	-	-	-	-	-
<b>Efectivo neto Provisto (usado) en las Actividades</b>	<b>(538,517,049)</b>	<b>(765,710,582)</b>	<b>22,240,492</b>	<b>(1,670,483)</b>	<b>(9,665,561)</b>
<b>Variación Neta de Disponibilidades</b>	<b>(28,623,445)</b>	<b>53,859,952</b>	<b>(45,975,847)</b>	<b>317,545,580</b>	<b>226,895,822</b>



## Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales

### INGRESOS

#### Diciembre 2013, diciembre 2014 y diciembre 2015.

Al cierre de 2014, los ingresos de United Capital presentaron un balance de DOP 1,761,687,542, lo que representó una disminución de 6.25% respecto de 2013, debido a las disminuciones de los ingresos operativos producto de la creciente competencia de la industria, que se expandió significativamente durante el periodo. Al 31 de diciembre de 2013, el balance acumulado de los ingresos de United Capital era de DOP 1,879,112,095 debido al aumento considerable del volumen de operaciones del Puesto de Bolsa en el período, así como el cambio en la valoración del portafolio de inversiones, que generó ganancias y pérdidas significativas durante el 2013; dicho monto significó un aumento de DOP 1,265,663,268 respecto del 2012.

#### Septiembre 2014 y Septiembre 2015

Al cierre del tercer trimestre de 2015, los ingresos de United Capital ascendían a DOP 1,270,562,721, lo que significó que los ingresos fueron 3.24% veces mayor que en el mismo período del 2014.

### GASTOS

#### Diciembre 2013, diciembre 2014 y diciembre 2015.

Al 31 de diciembre de 2014, el balance acumulado de los gastos de la entidad es de DOP 1,518,336,557, lo que representó un aumento de DOP 21,526,477.85 respecto de 2013, debido fundamentalmente a los gastos incurridos para la reestructuración del área de negocios. Los gastos presentan un balance de DOP 1,496,810,079 a diciembre de 2013, debido principalmente a los gastos derivados de las operaciones del semestre, lo que significó un incremento de DOP 1,095,772,978 respecto de diciembre de 2012.

#### Septiembre 2014 y Septiembre 2015

Al cierre de septiembre de 2015, el balance de los gastos es de DOP 1,045,116,305, lo que representa una diferencia de 1.46% respecto del mismo trimestre del año anterior.

### ACTIVOS

#### Diciembre 2013, diciembre 2014 y diciembre 2015.

En el período comprendido entre diciembre de 2013 y diciembre de 2014, los activos presentaron una disminución de DOP 8,927,610 debido principalmente a la disminución en DOP 49,949,904.14 de las inversiones, producto de la valoración de la cartera de inversiones a precios de mercado. Los activos de United Capital presentan un balance acumulado de DOP 1,590,165,625 a diciembre de 2013, debido al aumento de las inversiones en DOP 761,275,375 respecto de diciembre de 2012; en total, durante el período, los activos presentaron un aumento de DOP 819,075,087.

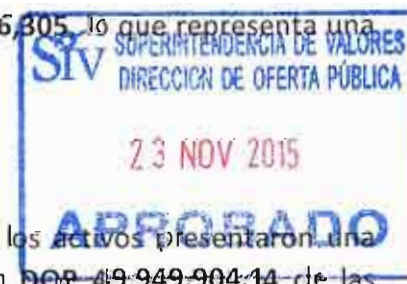
#### Septiembre 2014 y Septiembre 2015

A septiembre de 2015, los Activos de United Capital presentan un balance de DOP 3,521,103,601.

### PASIVOS

#### Diciembre 2013, diciembre 2014 y diciembre 2015.

De igual forma, en el período comprendido entre diciembre de 2013 y diciembre de 2014, los pasivos disminuyeron en DOP 252,232,704 debido a que las Obligaciones con Instituciones Financieras presentaron una variación de DOP 206,323,410. Al cierre de diciembre de 2013, los pasivos presentan un balance de DOP 930,815,753 producto de las



Obligaciones con Instituciones Financieras contraídas durante período, lo que representó un aumento de DOP 484,637,067 respecto a los pasivos de diciembre de 2012.

### Septiembre 2014 y Septiembre 2015

Al cierre del tercer trimestre de 2015, los pasivos de la entidad eran de DOP 2,389,462,474.

### GESTION OPERATIVA

#### Diciembre 2013, diciembre 2014 y diciembre 2015.

En diciembre de 2014, la gestión operativa de United Capital fue de DOP 243,305,088, debido a los ingresos generados en el año producto del incremento de las operaciones. La Gestión Operativa de United Capital presenta un balance de DOP 334,438,019 a diciembre 2013, por las utilidades generadas durante el año. Respecto de diciembre de 2012, la Gestión Operativa del Puesto aumentó en DOP 122,578,456.



### Septiembre 2014 y Septiembre 2015

Al cierre de septiembre de 2015, la Gestión Operativa de United Capital presentaba un balance de DOP 225,446,416, lo que significó una diferencia positiva de DOP 24,807,613 respecto de la gestión a la misma fecha del período anterior.

El año 2012 fue el primer año en que United Capital presentó utilidades, puesto que fue el primer en que el Puesto de Bolsa tuvo un volumen significativo de operaciones. Previo a este período fiscal, la entidad no había presentado utilidades pues se encontraba en fase organizativa. En el acápite 3.3.6.3 se detallan las utilidades o pérdidas de los últimos tres (3) períodos fiscales.

\*Ver ANEXO No. 2 del Presente Prospecto de Emisión con los Estados Financieros Auditados de UC para los períodos 2012, 2013 y 2014.

Al 33 de septiembre de 2015 UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. mantiene un Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia. El nivel es lo que delimita las actividades permitidas para el funcionamiento de los Puestos de Bolsa, siendo las actividades las siguientes:

ACTIVIDADES	RANGO PATRIMONIAL			
	I	II	III	IV
<b>Estructuración y Colocación de Emisiones</b>				
Asesoramiento a Emisiones (underwriting)	X	X	X	X
Colocación primaria a mejores esfuerzos	X	X	X	X
Colocación primaria garantizada	-	-	X	X
Colocación primaria en firme	-	-	X	X
Agente de distribución	X	X	X	X
<b>Servicios a Clientes</b>				
Actividades Generales de Intermediación	X	X	X	X
Depósitos de Valores	-	-	X	X
Administración de Cartera	-	-	-	X
<b>Actividades de Préstamos</b>				
Préstamos de Margen (Margín lending)	X	X	X	X
Préstamos de Valores otros intermediarios	X	X	X	X
Préstamos de Valores otras personas	-	-	X	X
<b>Otros</b>				
Emisión de Obligaciones	-	-	-	X

### 3.20 Información Relevante

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene conocimiento de ningún hecho que pueda tener impacto, favorable o desfavorable o de importancia, en sus operaciones.





**ANEXOS**

- Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión.
- Anexo 2 Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros Individuales de 2012, 2013 y 2014.
- Anexo 3 Informe de Calificación y actualización trimestral a octubre 2015, de la Calificadora de Riesgo Feller-Rate, S.R.L.
- Anexo 4 Facsímile del Macrotítulo.
- Anexo 5 Modelo de Aviso de Colocación Primaria.
- Anexo 6 Estados Interinos Trimestrales a Septiembre de 2014 y 2015.



# AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA

“Bonos Corporativos”

Válido para las Veinte Emisiones del Programa de Emisiones

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

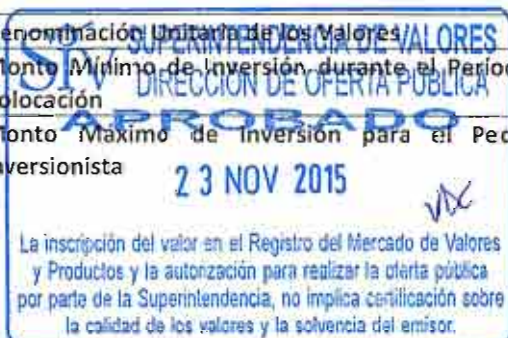
La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del mismo.

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.  
RNC 1-30-38912-8



Programa de Emisiones compuesto por Veinte (20) Emisiones de Valores Representativos de Deuda a Largo Plazo consistentes en Bonos Corporativos, autorizada mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. de fecha veintiséis (26) de febrero del año Dos Mil Quince (2015). El Programa de Emisión fue autorizado mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de Fecha nueve (9) de junio del año Dos Mil Quince (2015), inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro SIVEM-088 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana con el registro BV1507-BC0053.

Emisor	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
Calificación de Riesgo del Emisor y del Programa de Emisiones	Tanto el Emisor como el Programa de Emisiones han sido calificados BBB con perspectivas estables por Feller-Rate, S. R. L. La calificación BBB refleja una suficiente capacidad de pago de obligaciones en los términos y plazos pactados, pero susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía
Calificadora de Riesgo	Feller-Rate, S. R. L.
Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00)
Monto Total a Emitir por cada Emisión	Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00)
Garantía del Programa de Emisiones	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no posee una garantía específica, sino que constituye una acreencia quirografaria
Fecha de Aprobación Consejo Nacional de Valores	Nueve (9) de Junio de Dos Mil Quince (2015)
Fecha y Número de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos del Programa de Emisiones:	Veinticinco (25) de Junio del año Dos Mil Quince (2015) con el número SIVEM-088
Registro Emisor:	SIVEV-039
Fecha de emisión de las Veinte Emisiones	Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)
Destinatarios	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios a Personas físicas, Jurídicas, Inversionistas Institucionales, Entidades Oficiales, Público en General, tanto inversionistas locales como extranjeros
Denominación Unitaria de los Valores	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP 1.00)
Monto Mínimo de Inversión durante el Período de Colocación	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00)
Monto Máximo de Inversión para el Pequeño Inversionista	Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 527,607.00), por las Veinte Emisiones del Programa, hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Colocación del Público en General. A partir de la Fecha de inicio del Período de Colocación del Público en General, tanto el Público General como los Pequeños Inversionistas podrán presentar sus órdenes conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.2 del Prospecto de Emisión
Valor Máximo de Inversión para el Público en General para las Veinte Emisiones	No habrá valor máximo por cliente en el Período de Suscripción para el Público en General para las Veinte Emisiones del Programa
Tasa de Interés	9.5% anual fijo.
Periodicidad del Pago de Intereses	Primera (1ª) y Segunda (2ª) Emisión: Mensual De la Tercera (3ª) y la Veinteava (20ª) Emisión: Semestral
Base de Cálculo de los Intereses	Actual/Actual
Forma de Pago de los Intereses	Mediante transferencia contable a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Tasa Efectiva de Rendimiento Constante	Nueve punto Cinco por ciento (9.5%) La Tabla de Precios estará disponible en la página web del Emisor
Precio de Suscripción de las Veinte Emisiones	La colocación de las Veinte Emisiones de Bonos Corporativos objeto del Presente Programa de Emisiones se venderán a la Par (por su valor nominal).
Plazo de Vencimiento de los Bonos Corporativos	Veinticuatro Meses (24) meses a partir de la Fecha de Emisión
Fecha de Vencimiento de los Bonos Corporativos	Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017)
Opción de Pago Anticipado	No existe opción de pago anticipado para el presente programa de Emisiones.
Amortización del capital de los Valores	Pago único a vencimiento
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)
Fecha de Finalización del Período de Colocación	Veintitrés (23) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)
Fecha Inicio Recepción de Órdenes del Pequeño Inversionista	Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015)
Fecha de Finalización De Recepción de Órdenes del Pequeño Inversionista	Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)
Fecha de Liquidación de Órdenes del Pequeño Inversionista	En la Fecha de Inicio del Período de Colocación, previo al Inicio de Liquidación de Órdenes de los demás Inversionistas interesados
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de las Emisiones, en el horario establecido por la BVRD
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, en





	horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M, salvo el último día de la Colocación, el horario de recepción de ofertas será en el horario establecido por la BVRD. Las ordenes podrán ser registrarlas en el sistema de la BVRD de 09:30 A.M. a 10:30 A.M. y de 11:10 A.M. a 12:10 P.M. (horario último que involucra las ordenes propias y de terceros en general)
Horario de Negociación en la Bolsa de Valores de la República Dominicana	De lunes a viernes en horario laboral de 8:30 a.m. a 1:00 p.m.
Medios para remisión de las Órdenes	Mediante la Orden de Transacción disponible en las oficinas de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S. A., que puede ser depositado directamente en las oficinas del Agente Colocador, vía fax 809-807-2002 o correo electrónico (Trading@unitedcapitaldr.com o Negocios@unitedcapitaldr.com). También a través de la orden de transacción de cualquier intermediario de valores autorizado, completando los documentos que al efecto requiera el mismo
Prorrateo para el Pequeño Inversionista	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes recibidas de Pequeños Inversionistas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superen el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas de acuerdo a las disposiciones establecidas en el acápite 2.1.6.1 del Prospecto de Emisión
Prorrateo para el Público en General	El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIV, para tales fines.
Notificación de los Resultados al Pequeño Inversionista	A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la notificación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción
Notificación de los Resultados al Público en General	Después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente
Fecha de Cumplimiento o Fecha Valor para el Pequeño Inversionista	T
Fecha de Cumplimiento o Fecha Valor para el Público en General	T+1
Transferencia de los Valores	La transferencia de los valores será mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Mecanismo de Suscripción y Negociación Primaria	Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S. R. L.
Agente de Pago y Custodia de las Notas	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Disponibilidad del Prospecto	Estará disponible en las oficinas de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S. A., Superintendencia de Valores (SIV), Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (BVRD), así como en la página Web de la BVRD y la SIV.

EMISOR, AGENTE ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR:



UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A.  
 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana  
 Calle José A. Brea Peña No.14, District Tower, Piso 9  
 Evaristo Morales, Santo Domingo República Dominicana  
 (809) 807-2000  
 RNC Número: 1-30-38912-8  
 Número de Registro de la SIV: SIVPB-017  
 Número de Registro de la BVRD: PB-1018

